MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA MUNICIPAL
N°105 ORDINARIA. 18-12-2017

SESION ORDINARIA. N°105 DEL 18-12-2017, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

==========

REGIDORES DIRECTORIO	**REGIDORES SUPLENTES**
Johnny Vargas Arrieta	Arelys Fernández Chaves
Patricia Aguilar Araya	Osael Campos Bolaños
Ovidio Vives Castro	Mariela Monge Araya
Ginnette Sequeira Granados	Luis. Gdo. Venegas Ávila
Virginia Hernández Rivera (Sust. Bernardo Antonio Veach Davis)	
Reinaldo Benavides Vargas	Marta Salgueras Vásquez
Eliecer Araya Brenes (Quien Preside)	Oscar Garro Rojas
Freddy Hernández Miranda	Mª de los Ángeles Núñez Fuentes
Maricruz Chaves Alfaro	

==========

SÍNDICOS PROPIETARIOS	**SÍNDICOS SUPLENTE**
Geison Valverde Méndez	Lucy Barrantes Jiménez
Johnny Córdoba Hernández	Katherine Mendoza Montero
Juan Luis Gómez Gómez	Arellys Méndez Murillo
Dafne Padilla Monge (Sust. Luis Ángel Rodríguez González)	
José A. Chavarría Villarreal	Ana Patricia Rosales Valverde
Javier Jiménez Villalobos	Karen V. López López
Joel Umaña Salazar	Lisseth Monge Araya

GUILLERMO DELGADO OROZCO.
SECRETARIO

EDGAR VILLARREAL RUIZ A.I
ALCALDE MUNICIPAL

==========

ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULO
2899-2900	I	Atención al Lic. Christian Córdova Oviedo.
2901 al 2909	II	Correspondencia
2910-2911	III	Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°102 Ordinaria del 11-12-2017, Acta N°103 Extraordinaria del 14-12-2017
2912 al 1920	IV	Asuntos de la Sra. Alcaldesa.
2921 - 2922	V	Moción de Orden – Atención al Ing. Carlos González
2923 al 2925	VI	Mociones

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

ARTICULO I
Atención al Lic. Christian Córdova Oviedo.

ACUERDO Nº 2899

El Señor Presidente Eliecer Araya Brenes, procede a nombrar Comisión al Reg. Bernardo Veach Davis, Reg. Supl. Domingo Matarrita Gutiérrez, Sindico Juan Luis Gómez Gómez, que presenten su respectivo Informe, dice:

ACUERDO Nº 2900

Se conoce oficio para este Concejo suscrita por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, Abogado Servicios Jurídicos Internos Municipalidad de Pococí, dice:

Saluda, El motivo que me trae acá es correspondiente a una audiencia de conciliación que se realizó con motivo del proceso judicial que se lleva en el tribunal contencioso administrativo, en donde el señor Williy Jiménez Morales tiene demandada la Municipalidad de Pococí.

Entonces en un primer acercamiento se buscó llegar a un arreglo conciliatorio por mandato del honorable Concejo pero el Juez hizo una serie de observaciones que deben verse para poder continuar por ejemplo:

Documentación que podemos cumplir nosotros en la administración estar ver si por el monto requiere ir a la Contraloría, una personería jurídica el nombramiento de doña Elibeth, el expediente de la contratación del Peritaje que se realizó una certificación del contador de que eso no tiene que ir a la Contraloría, y una certificación de que hay presupuesto o reserva para pagarle eventual conciliación.

Sin embargo concretamente estaba pidiendo para el Concejo Municipal por medio del Consorcio Jurídico Sossa para poder continuar, un criterio jurídico en donde se hable de la procedencia de la conciliación, en el sentido si se piensa pagar tiene que haber un documento que diga: que la Municipalidad tiene algún grado de responsabilidad o que le está causando algún daño o perjuicio a Willy con motivo del local Restaurante Risas, después un nexo de causalidad según indico el Juez, en donde se diga que ese daño va

emparentado con el peritaje que ya se hizo, de manera que digamos se pueda llegar a la conclusión que el monto que dice el peritaje es por ese daño en concreto.

Establecer que se ofrece a cambio de la conciliación, tendría que quedar claro que don Willy por ejemplo desiste del proceso judicial contra la Municipalidad, como se va a pagar, como va hacer la forma de pago con cargo a cual presupuesto, si se va hacer a un solo tracto, todo eso tiene que quedar bien claro.

Otro punto con respecto al peritaje el Juez enseña el documento en donde el Consorcio Jurídico Sossa da entender que el peritaje ya está, que está bien, pero dice que debe ser revisado por un profesional en la materia, puede ser la contadora Municipal, para ello también el Juez pidió que se llevara la documentación que le sirvió al perito para llegar a esa conclusión económica, por ejemplo las declaraciones de renta que estén a nombre de Willy por ejemplo, todo lo que utilizo el perito para llegar a la conclusión económica debe de ser aportado en el expediente, un pronunciamiento puede ser de la contadora por ejemplo que de fe por lo menos la parte de aritmética de los cálculos y después todo eso es llevado a donde el Juez para revisión.

A nosotros nos pidieron copia del expediente certificado se está trabajando más bien, y debe ser presentado talvez no todo pero sí bastante de lo solicitado a más tardar el diez de enero 2018 talvez no todo pero una parte, todo eso lo pidió el Juez, a parte está pidiendo también una justificación del Concejo del porque se apartó del criterio legal de nosotros, del informe jurídico IJ-13 Mayo 2017., en resumen eso es lo que el señor Juez está pidiendo para poder continuar conciliación en la vía judicial.

Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes.

Se recomienda que se le traslade al Consorcio Sossa, y también está pidiendo que el Concejo mande una explicación él porque no lo están viendo los abogados.

Lic. Christian Córdoba Oviedo

No que por qué el Concejo se apartó del criterio jurídico que yo hice.

Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes.

Entonces ahora vemos a ver qué es lo que se le va a contestar al Juez.

Síndico Juan Luis Gómez Gómez.

Saluda, Yo quería preguntarle al Lic, don Christian, ¿si por casualidad en esa audiencia que ustedes tuvieron el señor Juez del Contencioso Administrativo no les dijo a ustedes que también se podía llegar a un arreglo aquí propiamente con la Municipalidad?, que no precisamente tenían que estar ahí en el Contenciosos Administrativo.

Lic. Christian Córdoba Oviedo

Es cierto esa es una opción que el juez dio, que se puede lograr digamos sin necesidad de ir a la corte, sin embargo no es la opción recomendada por el departamento Legal, tan es así que el honorable Concejo decidió apartarse del informe jurídico que habíamos hecho, si pueden arreglarlo en vía aparte, lo que pasa es que si digamos sería una decisión propia del Concejo, pero si lo podrían tomar por fuera.

Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes.

Licenciado, para efectos de actas, nosotros necesitamos algo por escrito de lo que usted ha expuesto, todo eso tiene quedar en actas y nosotros necesitamos un respaldo.

Síndico Juan Luis Gómez Gómez.

Qué bueno que le recordé a don Christian otra posibilidad que había y si quiero decirle a ustedes respetados regidores, honorables de este Concejo Municipal que muchas veces hay decisiones que hay que saberlas tomar y yo creo que ustedes como familias que son que están en hacendarios reúnanse, converjan sus ideas porque muchas veces es de humanos cerrar, pero es de hombres corregir también, quiero con esto decirles que ustedes que en veces cometemos errores apropósito y en veces inconscientemente.

Lo que quiero con esto es decirles que debieran de tener una reunión con el Licenciado don Christian, porque si hay algún detallito que se pueda corregir ahí en cuanto al distanciarse el Concejo Municipal del asidero legal de ustedes, es bueno que ustedes lo conversen y es importante en esta vida hasta que se me falte un diente para caerse uno aprende, y también uno aprende de los niños y aprende uno de los abuelos, con esto lo que quiero decirles que muy bueno la idea de don Eliecer de que este señor además de todo lo que va a quedar en actas sería importante que él haga un informe, con todos esos detalles porque te había olvidado uno don Christian y no se te debe olvidar nada porque es muy importante.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Saluda, En la misma línea que mencionaba el señor Presidente don Christian hace alusión a un documento solicitado por el Juez, entonces de igual manera y con esa formalidad

legal debería de presentarlo a este Concejo Municipal hoy para que quede en actas, con respecto a todas esas solicitudes que está haciendo el Juez, y por consiguiente también abalo la propuesta y que se le mande al Consorcio Sossa y Sossa, para que haga las respectivas recomendaciones y con respecto a que si este Concejo Municipal no acogió la petición legal por parte de la administración o los jurídicos administrativos, también está en actas y creo que se le había mandado a Sossa y Sossa y la recomendación del mismo que es respalde de este Concejo Municipal ese órgano jurídico también está en actas eso se puede adjuntar también para que se le mande a Sossa y Sossa.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Saluda, en algunos de los informes y lo dije en otras sesión anterior, el Consorcio nos ha llamado la atención Sossa y Sossa, de que hay que mandársele a decir bien en el acuerdo que es lo que nosotros estamos pidiendo, ahora el Regidor don Freddy dijo de con base lo que Christian está exponiendo que tiene que ser así, porque si nada más se manda solamente el acuerdo de que se les envié, a veces ellos han mandado a decir que no tienen claro que es lo que nosotros queremos que se nos conteste, entonces me llama la atención y por eso hoy hago mención de que ya nos ha dicho varias veces y que si no se le manda a decir explícitamente que es lo que necesitamos que nos respondan, entonces van a mandar los criterios como muy Light, como que no hacen una contestación a como me parece que se debería de dar, con base a eso que ojala conste en actas que se sea explicito con las pregustas que hizo don Christian, porque si no nos van a responder muy deferente si no se le manda bien el acuerdo.

Reg. Freddy Hernández Miranda.

¿Don Christian usted trae por escrito la solicitud?.

Lic. Christian Córdoba Oviedo

No señor es que la audiencia fue oral, no fue grabada tampoco.

Reg. Freddy Hernández Miranda.

Christian usted nos podría ayudar para nosotros tener un documento, y el papel habla, para la hora de transcribir por parte de la secretaria se le va hacer también un colocho por las intervenciones y demás, en lo que usted está solicitando lo necesitamos por escrito y firmado por su departamento, para nosotros a su vez trasladarlo a donde nosotros creemos, pero si usted dice para mañana en la mañana, no habría problema eso es para agilizar el tema para no entrabarnos en el asunto, entonces podríamos autorizar entonces al señor secretario el acuerdo iría en ese sentido, ya que no trae el documento el abogado

don Christian es autorizarlo para que el momento que lo traiga lo coteje con el audio para ver si es lo mismo y autorizarlo y trasladarlo al Consorcio Sossa, para que recomienden y haga el análisis respectivo de lo solicitado por el departamento de Servicios Jurídicos y que coordine también con lo que dice la señora Patricia Aguilar que coordine entonces para que haya alguien presente de los que estuvimos hoy acá, que coordine con la presidencia de la comisión de Jurídicos del Concejo Municipal para cualquier detalle a Mary le está quedando claro la situación en cuestión, entonces cualquier asunto coordinan ellos o usted con la Presidenta de Jurídicos en lo relacionado con lo que estamos solicitando, pero yo creo que le queda claro.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Christian para que me quede claro, esas solicitudes del Juez usted tiene el respaldo legal como fue que se hizo esa solicitud, me dice usted que fue verbal.

Lic. Christian Córdoba Oviedo

Él lo hizo verbal y en ese momento no se nos dio copia del acta ninguna de las partes.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Entonces sí debería de incorporarse ese documento formal legal, donde el Juez está haciendo esa petición, no porque digamos que se hizo verbalmente y no vamos a increpar en su palabra, pero por marco jurídico y legal lo más conveniente sería que exista la petición física, legalmente solicitada por el Juez al departamento legal en este caso que lo están haciendo Jurídicos de la Municipalidad, es así.

Lic. Christian Córdoba Oviedo

Si se podría conseguir, mañana mismo.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Eso sería señor Presidente. La solicitud mía seria que lo que se incorpore en la petición sea, con un documento formal, legal, respaldado, firmado, y sellado por el Juez que está solicitando la información.

Lic. Christian Córdoba Oviedo

Sería una copia porque los originales quedan en el expediente original, no es necesario, pero si ustedes lo desean así, pero jurídicamente lo estoy diciendo no es necesario, si ustedes lo quieren certificado se puede pedir.

PROPUESTA.
Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Yo lo que quiero es como que quede la parte clara de que formalmente el Juez está haciendo la solicitud de esa información, señor Presidente si quiere someterlo a votación pero es la propuesta que yo hago para que ese documento que comenta el señor abogado quede en físico, y se incorpore al acta de esta sesión Municipal.

Lic. Christian Córdoba Oviedo

Para que quede todo junto entonces si justa yo traigo el escrito mío en conjunto con ese.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Yo preferiría porque es sano, que se demuestre un documento en donde el Juez está haciendo la petición de esa información, me parece que sería lo más correcto.
Esa sería como mi propuesta si puede la somete a votación para ya quede más formalidad del proceso que se va hacer.

Por Unanimidad, SE ACUERDA, aprobar la propuesta presentada por la Reg. Ginnette Sequeira Granados. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

El Lic, Christian Córdoba procede hacer entrega del oficio el día 19-12-2017 el mismo como sigue:

OFICIO N° SJI-213-DIC-2017

Guápiles, 19 de diciembre de 2017.

Asunto: Solicitud de documentación por orden del juez conciliador en el Proceso 15-000 193-0930-C I.

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Por medio de la presente, por una orden del señor juez conciliador, producto de una audiencia llevada a cabo el 05 de diciembre de 2017 en el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, bajo el proceso 15-000193-0930-CI, se requiere por parte del honorable concejo municipal, cumplir con lo siguiente:

1. Justificación en la que se haga ver la existencia de responsabilidad de la Municipalidad de Pococí en perjuicio de Willy Jiménez para llegar a una conciliación.
2. Justificación del nexo causal (la relación) entre el punto anterior y el peritaje realizado.
3. Pronunciamiento sobre el peritaje, sobre si guarda relación con lo que se pretende conciliar, puede ser hecho el documento por la cantadora municipal.
4. Aportar la documentación que sirvió de base para la confección del peritaje, como las declaraciones de renta del señor Willy Jiménez Morales y otros documentos utilizados.
5. Justificación de por qué el honorable concejo decidió apartarse del Informe Jurídico: IJ-13-MAY-2017 del 29 de mayo de 2017, conocido en el Acuerdo 1259 de la sesión 46 extraordinaria, donde se decía que la Municipalidad de Pococí no tiene vínculo jurídico con la persona jurídica DYWIAN E.I.R.L., Y en apariencia, la información base del peritaje es de esa persona jurídica y no del señor Willy Jiménez.

Dicha información (salvo la de la contadora), tal y como lo indicó el juez, debe ser de los asesores externos del concejo municipal; asimismo, no se omite indicar, que nacido de una consulta del Lic. Joaquín Molina en la audiencia, el asunto puede, si así lo desea el honorable concejo, resolverlo fuera de los tribunales, mas no es algo recomendado ni respaldado por el Departamento de Servicios Jurídicos Internos de la Municipalidad de Pococí.

No se adjunta el acta de la comparecencia, pues al día de hoy, la Licda. Mayra Montes Arce, en persona, solicitó el documento, pero el mismo, según me indica, le dijo el auxiliar judicial, no está firmado por el juez, por ende tampoco en el expediente digital, y el juez no se encuentra.

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Abogado-Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada al Consorcio Sossa para que recomienden y haga el análisis respectivo de lo solicitado por el departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ARTICULO II
Correspondencia

ACUERDO Nº 2901

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora MSc. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna, dice:

Sirva la presente para solicitarles 14 días de vacaciones del periodo 2016-2017, a partir del 23 de diciembre 2017 al 15 de enero 2018.

Por otro lado, me permito hacer de su conocimiento que, con referencia a la autorización de actas, mi persona siempre ha coordinado con el señor secretarlo, de llegarse a presentar alguna emergencia y éste necesitara de hojas autorizadas, asimismo se informa dicha función no puede ser delegada a ninguna de mis colaboradoras de conformidad con lo que señala la normativa; artículo 22 inciso e) Ley General de Control Interno, artículo 89 inciso 3) Ley General de la Administración Pública.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar las Vacaciones de la señora Auditora, 14 días de vacaciones del periodo 2016-2017, a partir del 23 de diciembre 2017 al 15 de enero 2018. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 2902

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal de Pococí, dice:

DACM-476-2017.

Asunto: Remisión oficio DHM-83-2017 del MBA. Mauricio Garita Varela

Estimados señores:

Mediante la presente se remite el oficio DHM-83-2017 del MBA. Mauricio Garita Varela coordinador del Departamento de Hacienda Municipal, en atención al acuerdo 2878 del Concejo Municipal con respecto al histórico de los ingresos por concepto de intereses y multas del año 2015 a la fecha, cabe indicar que los datos corresponden al presente ejercicio económico, no es total, son los datos presente al día de hoy en el sistema.

Oficio DHM-83-2017.

Asunto información sobre intereses y multas.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
GUÁPILES-POCOCÍ
Teléfono Nº 2710-6560 Fax Nº 27107181
HACIENDA MUNICIPAL
Email: m.garita@munipococi.go.cr

Guápiles, 18 de diciembre de 2017.

DHM-83-2017

Señores
Concejo Municipal
Presente

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE
Nº CÉDULA FIRMA
RECIBIDO Mary Murillo M.
NOMBRE
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA 18-12-17 HORA 3:30pm

Asunto: información sobre intereses y multas.

Respetables Señores (as):

En atención al acuerdo del Concejo Municipal, 2878 de la sesión ordinaria 104 del 15 de diciembre de 2017, remito información histórica de los ingresos por concepto de intereses y multas del año 2015 a la fecha, cabe indicar que los datos correspondientes al presente ejercicio económico, no es total, sino lo que se encuentra en el sistema al momento.

Ingresos de intereses y multas			
Fuente de Ingreso	2015	2016	2017
Multa por atraso en el pago de Patentes	31.041.957,00	21.130.854,00	15.008.374,00
Multa por atraso en el pago de bienes y servicios	81.311.002,00	86.798.131,00	15.008.374,00
Multa por atraso en el pago de bienes inmuebles	63.632.272,00	1.035.905,00	-
Intereses moratorios	218.070.225,00	224.743.225,00	171.360.514,50
Total Recaudado	**394.057.471,00**	**333.710.131,00**	**201.379.279,50**
** El dato del año 2017, es tomado del SIGRAMU, pendiente de contabilizar			

Los montos anteriormente descritos, son los que serían sujetos de la ley de condonación, durante el periodo de vigencia de la norma, así mismo señalar que dichos montos son exclusivos de los accesorios tributarios descritos (intereses y multas) que recaen sobre los principales.

Sin otro particular

Mauricio Garita V.
Coordinador de Hacienda
C.c. Archivo-Dra. Elibeth Venegas V. (Alcaldesa)

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
HACIENDA MUNICIPAL

Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada a la Comisión de Hacendarios.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Reg. Freddy Hernández Miranda.

Yo pedí esta información y viene firmada por la Alcaldesa y Mauricio Garita, solicite que se pasara hacendarios, solo que no fuera por palabra mías sino que hubiera un documento ahora si legítimo y firmado por el profesional del campo. En el 2015 se recogieron casi cuatrocientos millones por concepto de pago de atraso por pago de patente bienes y servicios, intereses moratorios entre otros, en el 2016 trecientos treinta y tres millones este año vamos ya casi por trescientos millones y no se ha cerrado todavía el mes, seguro va andar igual trescientos cincuenta millones.

Esto para tener claro nada más y que la administración tiene que tomar los ajustes necesarios que son trescientos cincuenta millones menos que va a entrar el otro año, trecientos cincuenta millones menos es decir en tres años casi mil millones, lo que más me asusta es yo o talvez a principio de año podemos pedir un informe, porque ya obviamente no nos va a dar chance de que fue lo que se financio con esos mil millones, que se estrangularon para el otro año es decir si en estos momentos tenemos un problema de muchos millones de faltantes aparentemente, el otro año vamos a tener trescientos millones menos, tiene que hacerse un trabajo muy efectivo, muy fuerte, porque a mi también es lo que me asusta es el empresario que se topa uno en la calle y me dicen: diay Freddy están premiando a los que nunca pagan a los que no tienen cultura de pago a los impuntuales y nosotros que pagamos desde enero como el Colono, que paga desde enero todo el año, estamos más bien que casi echándonos al hombro el que no paga.

Que quede en actas las palabras es solicitarle a la administración a la señora Alcaldesa, que hagan los ajustes necesarios porque son *trescientos millones menos*, ahora voy a esto también que quede en actas *de recursos libres,* el re curso libre que permite invertirlo o para gastarlo o ajustarlo para cualquier lado, sirve para pagar salarios, para pagar servicios y para pagar gasolina, para una obra pública, es decir sirve para todo, trescientos cincuenta millones en estos momentos de tajo que se apearon, eso es nada más para que todos tengamos conocimiento yo quería el documento oficial y aquí esta, entonces como porque a veces talvez digan no es que Freddy talvez está asustando y no tiene el documento aquí está el documento en donde dice lo que se ha recogido los últimos tres años, mil y resto de millones y el próximo año ya no va a entrar trescientos cincuenta millones de recurso libre, que quede en actas mis palabras de que solicitarle a la administración los ajustes y tomar en cuenta la situación financiera al respecto.

Síndico Juan Luis Gómez Gómez.

Quiero hacer mías las palabras de don Freddy y me gusta que la experiencia hace el conocimiento, y es importante una alerta a tiempo porque cuidado que ese huequito, no

sea un hueco muy grande, creo que la administración debe ser consiente y consecuente con la realidad municipal, muchas veces yo votaba aquí la compra de carros que no son para el beneficio municipal y eso va a traer otros hueco en el futuro, que aquí se van a ventilar el próximo año y ahí es donde viene la importancia de que se haga un análisis a tiempo porque solo así de esa forma se puede corregir lo mal actuado.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Saluda, ya que están entrando en este tema de asuntos presupuestarios, también hay una preocupación y yo creo que la señora Alcaldesa y los departamentos competentes deben ya darse cuenta que para el otro año según lo que escuche y se comenta en San José con la ley a los combustibles ley 9329, para el 2018 creo que le toca más de dos mil millones a Pococí, muy posiblemente no va a entrar esta cantidad de plata ya ni a esta municipalidad, ni a las ochenta y resto que hay en el país entonces ahí es preocupante porque se va a ver afectado varios proyectos que están ya aprobados por este Concejo para el próximo año.

Si la Alcaldesa se da cuenta pero si es importante desde ya ir afinando esas pequeña cosas para prepararnos para el próximo mes Dios mediante y febrero cuando venga una próxima modificación o la primera del próximo año porque también el Gobierno Central no reporto o no entrego el dinero que le corresponde por ese rubro de la ley de los impuestos a los combustibles a todas las municipalidades eso es preocupante porque quizás va a ver un pequeño recorte en varios proyectos en lo que son caminos y puentes, así es que se los dejo a conocimiento hoy 18 de diciembre a esta hora para irnos preparando para el próximo mes Dios mediante en febrero.

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas Villalobos.

Saluda, Sobre el tema mencionado la amnistía tributaria es importante escuchar a los compañeros, escuchar las observaciones y tomar las medidas, sin embargo es importante que el pueblo conozca, este Concejo Municipal aprobó que se elaborara que se enviara a la Asamblea legislativa este proyecto de ley con el objetivo más bien de estimular a las familias que no han podido ponerse al día porque deben mucho de intereses, deben mucho de multas.

Entonces para que tengan la oportunidad de decir bueno voy a pagar la deuda principal pero me van a condonar los intereses y las multas, entonces el objetivo es hacer un llamado para que más bien esas deudas que tenemos atrasadas que no hemos podido venir a cancelar, venir a cancelarlas ojala esta semana y es importante mencionar cuantos se ha recaudado, cuanto ha recaudado la Municipalidad por concepto de interés de multas que es un esfuerzo lo que se está haciendo precisamente para ayudar a esas familias que

les ha sido difícil hacer la cancelación, sin embargo ojala Dios primero que más bien espero que haya muy buena afluencia, que haya muy buena participación de las familias y que tomen esto como una oportunidad y que más bien la parte financiera de la Municipalidad no se vea afectada.

Reg. Johnny Vargas Arrieta.

Saluda, es importante el tema que se está tocando yo creo que no deja de tener razón un poco Freddy, sin embargo a mí me alarma mucho el acumulado que hay de pendiente de cobro, habría que ver si ya en el plazo de estos seis meses que tiene la ley pudiéramos recuperar por lo menos ya un 75, un 80% de ese pendiente de pago el problema es ubicar quienes deben, porque al rato puede ser gente muy pobre que se les hace difícil porque llega un momento en que casi los intereses y las multas duplican la deuda, la gente que paga puntualmente me han dicho esa crítica y tienen razón le estamos levantando la bata a los que no pagan, pero por lo menos a los que no pagan que pueden pagar por ejemplo: cómo es posible que la Caja del Seguro Social nos deba ciento sesenta y pico de millones de pesos y un montón de instituciones que pueden pagar no paguen ahí si eso es una alcahuetería.

Yo creo que la ley no decentua, la ley no clasifica, la ley va parejo para todos y en este caso la voluntad que se tuvo con los señores legisladores de la Asamblea Legislativa era favorecer a las mayorías, y en ese aspecto se creó esta ley y se aprobó en la Asamblea Legislativa con la sana voluntad de ayudar a la gente que menos tiene, así es que esperemos que esta recuperación en estos seis meses pues supere eso que está marcando Freddy porque si no sería una injusticia que se haya hecho un gran esfuerzo en la Asamblea Legislativa y en aplicar esto y que vayamos a perder la idea es que salgamos ganando Freddy.

Reg. Freddy Hernández Miranda.

Es importante Jhonny y compañeros el análisis al respecto obviamente tuvo que hacer previo yo le estaba diciendo a la Alcaldesa, yo le hubiera metido un transitorio donde se hubiera hecho un trabajo fuerte agresivo que dijera que los primeros cuarenta y cinco días si usted ve que se está reflejando y va bien continua, y si no se podría parar, porque si no entonces yo diría bueno hagan una amnistía de dos meses, entre menos podríamos hacernos menos daño eventualmente.

Recuerden que el pasivo como tal no es lo que se va a condonar, porque uno se topa gente que dice día Freddy debo doscientos ochenta y lo que me van a rebajar son nueve mil de mora, entonces dicen para que yo voy hacer un esfuerzo y yo pensé que me iban a rebajar la mitad, “no la gente tiene que tener claridad que son intereses por mora”, y ahí

es donde la preocupación mía se basa de que en los dos cientos ochenta los debe es decir lo que se le va a rebajar son los nueve mil pesos que tiene de mora y yo creo que no se ha sabido conceptualizar el manejo de la amnistía, porque se le dice que se le da condonario en donde la gente dice se me va a condonar por supuesto a todo el mundo se le abre las orejas, condonar diay si no voy a pagar.

Como cuando los campesinos han tenido un problema de inundaciones y demás y el estado con alguna deuda que tiene con el IDA les condona esa deuda, le condona en su totalidad, nosotros no, no podríamos por ley dejar de cobrarles, entonces yo hubiera hecho la sumatoria de lo que eventualmente se debe para ver versus la capacidad de cobro, tendría que tener una batería de diez o veinticinco funcionarios extras para ir a tírame a la calle a decirle vaya en donde estos que me deben tanto, porque si sabemos y quiero que quede claro y hablo de los treinta y dos, treinta y tres con la señora Alcaldesa porque hay veces nos pregunta en la calle entonces dicen que pasa solo los regidores están respondiendo.

Yo lo que digo es que no hay en estos momento una acción inmediata y concreta apenas van poner una valla y demás yo estoy con el pelo parado, no veo en estos momentos al cierre de año yo tuviera las cincuenta vallas ya echas , cuando me dicen que sale en la gaceta las pongo el otros día, ya en estos momentos lo único que sabemos que tenemos trecientos cincuenta millones menos el próximo año, eso es lo único real y eso llamo la atención antes para que después no me digan diay Freddy porque usted va a criticar en junio porque tampoco no puedo hacer tan mezquinó, y es donde yo digo que tiene que ser muy agresivo el plan de cobro para llegar donde Juan Pérez y decir usted me debe seis mil peso, de lo que se va a condonar, pero me debe trescientos mil pesos del pasivo real, entonces que me voy a ganar yo, entonces la gente dice me van a rebajar seis mil y tengo que pagar trescientos mil entonces me voy a comprar algo paso diciembre o enero con la cuestión de los útiles de la muchachos. Yo lo que insisto en conceptualizar el tema y con el transitorio claro señora Alcaldesa yo lo hubiera incluido, pero ya las cartas están echadas ya no hay vuelta de hoja y ahora comenzamos con un menos trescientos cincuenta millones.

Participan de la Palabra:

Reg. Ovidio Vives Castro.
Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas Villalobos.
Reg. Freddy Hernández Miranda
Síndico Juan Luis Gómez Gómez
Reg. Oscar Garro Rojas.
Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes.
Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

ACUERDO Nº 2903

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal de Pococí, dice:

DACM-475-475.

Asunto: Remisión oficio OCSM 656-2017 del Ing. Brandon Agüero Maroto, Obras Civiles y Servicios Municipales.

Asunto: Remisión oficio OCSM 656-2017 del Ing. Brandon Agüero Maroto, Obras Civiles y Servicios Municipales

Estimados señores:

Mediante la presente se remite el oficio OCSM 656-2017 del Ing. Brandon Agüero Maroto coordinador del Departamento de Obras Civiles y Servicios Municipales, en relación a el estado de los proyectos del presupuesto ordinario y extraordinario 2017, detallando los proyectos tramitados pero sin proceso de compra, proyectos no tramitados, proyectos efectivamente tramitados, lo anterior del presupuesto ordinario. En relación a presupuesto extraordinario se detallan a su vez los proyectos no tramitados, los proyectos efectivamente tramitados y las remuneraciones pendientes.

Todo lo anterior en respuesta al acuerdo 2840, el mismo como sigue:

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DEPARTAMENTO DE OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MUNICIPALES
Teléfono N° 2710-6560, EXT. 102 Fax N° 2710-7181
Email: brandonocsm@gmail.com

OCSM 656 - 2017
18 de diciembre de 2017

Asunto: Repuesta acuerdo de concejo N°2840, Articulo V, Acta N°102. Estado de proyectos del presupuesto ordinario y extraordinario 2017.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR Brenda Jara R.
FIRMA
HORA 9:31 a.m.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa

Estimada señora:

Presento este informe en respuesta a acuerdo de concejo N°2840, Artículo V, Acta N°102; en el cual se me solicita una lista de proyectos que quedaron listos con la documentación y que no se pudieron ejecutar por falta de liquidez, y otra con los proyectos que no se ejecutaron por falta de gestión.

Al respecto, procedo a brindar la información solicitada, con la limitación de que este departamento no puede certificar si un proyecto cuenta o no con financiamiento, por lo que se brindará informe de las obras que fueron efectivamente tramitadas pero no se realizó el proceso de compra. Se brinda además información de la fuente de financiamiento de cada obra.

Adicionalmente, se detallará la lista de compras efectivamente tramitadas, ya que se considera que también es información de importancia.

Por último se aporta una lista de proyectos que fueron adquiridos y que contienen el rubro de remuneraciones, sin embargo no se pudo utilizar ese rubro de remuneraciones por falta de tiempo, por lo que recomiendo volver a presupuestar ese rubro de remuneraciones.

1. **PRESUPUESTO ORDINARIO**

1.1. Proyectos tramitados pero sin proceso de compra:

Ditrito	Nombre del Proyecto	Financian.	Presupuesto total
			₡128.300.000,00
11	11	11	11
Roxana	Aceras Calle Principal Luis XV Roxana	Patentes	₡5.000.000,00
La Rita	Aceras Camino 441 el Porvenir la Rita	Patentes	₡6.000.000,00
Jiménez	Aceras en el Centro de Jimenez	Patentes	₡8.000.000,00
Cariari	Aceras Los Ángeles de Cariari	Patentes	₡9.000.000,00
Cariari	Aceras y Sistema de Drenaje Campo 5 Cariari	Patentes	₡10.000.000,00

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DEPARTAMENTO DE OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MUNICIPALES
Teléfono N° 2710-6560, EXT. 102 Fax N° 2710-7181
Email: brandonocsm@gmail.com

La Rita	Construcción de Kiosco Tournon la Rita	Bienes Inmuebles	¢4.300.000,00
Cariari	Construcción Oficina ADI Palermo, Cariari	Construcciones	¢10.000.000,00
La Rita	Construcción Salón Comunal Palmitas 2 La Rita	Patentes	¢39.500.000,00
Guapiles	Mejoras Hogar de Ancianos Guapiles	Construcciones	¢5.000.000,00
Roxana	Mejoras Salón Comunal Aguas Frías Roxana	Patentes	¢1.500.000,00
Colorado	Relastreo Caminos La Aurora, San Gerardo, Coopemalanga, Thames, Colorado	Patentes	¢30.000.000,00

1.2. Proyectos no tramitados:

Ditrito	Nombre del Proyecto	Financiam.	Presupuesto total
			¢84.138.000,00
11	11	10	11
Roxana	Aceras San Antonio, Luis XV Barrio la Trinidad.	Patentes	¢7.000.000,00
Guapiles	Alcantarilla de Cuadro la Guaria Bella Vista, Guapiles	Tajos	¢4.000.000,00
La Rita	Construcción Paradas de Buses en el cruce de Jordán y la Guajira, La Rita ADI mod 7		¢500.000,00
Jiménez	Construcción Puente Calle 6, Paco Ugalde Jimenez	Patentes	¢10.700.000,00
Roxana	Construcción Puente Peatonal Sobre Rio Roxana	Banano	¢2.600.000,00
La Rita	Construcción Redondel el Patio San Cristóbal La Rita	Patentes	¢16.338.000,00
La Rita	Construcción Sala de Capacitaciones Palmitas 2	Patentes	¢10.500.000,00
Cariari	Mejoras Salón Multiusos Escuela Campo 4 Cariari	Banano	¢2.500.000,00
Guapiles	Puente Garabito - Palma Dorada Guapiles	Banano	¢10.000.000,00
Cariari	Sistema de Drenaje Formosa Cariari	tajos	¢10.000.000,00
Cariari	Sistema de Drenaje la Guaria de Cariari	Bienes Inmuebles	¢10.000.000,00

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DEPARTAMENTO DE OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MUNICIPALES
Teléfono N° 2710-6560, EXT. 102 Fax N° 2710-7181
Email: brandonocsm@gmail.com

1.3. Proyectos efectivamente tramitados:

Ditrito	Nombre del Proyecto	Financiam.	Presupuesto total
			¢650.330.000,00
87	87	25	87
Cariari	Aceras Barrio las Flores San Francisco Cariari		¢1.000.000,00
Jiménez	Aceras Buenos Aires Jimenez		¢10.000.000,00
La Rita	Aceras Calle Centro Ferial- Línea Tren la Rita	Patentes	¢6.000.000,00
Cariari	Aceras Campo 2 Cariari	Patentes	¢10.000.000,00
Cariari	Aceras Carolina, Cariari	Patentes	¢5.000.000,00
Roxana	Aceras la Trinidad de Roxana		¢3.500.000,00
Cariari	Aceras las Palmas Cariari		¢1.000.000,00
La Rita	Aceras Nuevo Guajira la Rita		¢5.000.000,00
Roxana	Aceras San Antonio de Roxana		¢5.000.000,00
Jiménez	Aceras San Martin Jimenez		¢7.000.000,00
La Colonia	Aceras San Rafael la Colonia		¢7.000.000,00
Jiménez	Aceras Suerre Jimenez		¢6.000.000,00
Colorado	Aceras Tortuguero, Colorado		¢18.000.000,00
Cariari	Aceras y Sistema de Drenaje Villa Hermosa Cariari	BI	¢10.000.000,00
Cariari	Acondicionamiento Oficina Municipal, Cariari.		¢11.670.000,00
Municipal	Acondicionamiento Oficinas Municipales	BI	¢9.000.000,00
Guapiles	Alcantarillado Barrio Los Pinares Guapiles		¢7.800.000,00
Jiménez	Alcantarillado Calle 6 de Jimenez		¢4.000.000,00
Jiménez	Alcantarillado Pluvial Barrio los Molino Jimenez		¢5.000.000,00
Guapiles	Alcantarillado Pluvial Guapiles Centro (Estudios)	Patentes	¢15.000.000,00
Jiménez	Ampliación Casa Adulto Mayor Jimenez		¢6.000.000,00
Guapiles	Camino Colegio Técnico Profesional de Pococi		¢7.860.000,00
Guapiles	Camino Colegio Técnico Profesional de Pococi (Puente)		¢2.140.000,00
Guapiles	Construcción Archivo Municipal		¢14.500.000,00

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DEPARTAMENTO DE OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MUNICIPALES
Teléfono N° 2710-6560, EXT. 102 Fax N° 2710-7181
Email: brandonocsm@gmail.com

La Rita	Construcción Cocina Comunal San Gerardo la Rita		₡3.400.000,00
Colorado	Construcción de Muelle Publico Tortuguero (Trasporte de materiales)		₡3.000.000,00
Roxana	Construcción Paso de Alcantarilla la Maravilla Roxana	BI	₡9.000.000,00
Cariari	Construcción Segunda Etapa Salón Multiusos Campo 4, Cariari		₡10.000.000,00
La Rita	Enmallado Área Comunal el Porvenir la Rita		₡3.000.000,00
Cariari	Enmallado las Palmas Cariari	Banano	₡1.050.000,00
Guapiles	Equipo Médico de Atención de Emergencia Hospital de Guapiles		₡10.000.000,00
Jiménez	Equipo y Mobiliario ADI Barrio Vargas		₡2.000.000,00
La Rita	Equipo y Mobiliario ADI Finca Uno Ticabán		₡1.000.000,00
Cariari	Lastre Calle 4 Esquinas el Ceibo Cariari		₡10.000.000,00
Guapiles	Lastre Calle la Leona-Bella Vista 7-02-119	Banano	₡2.000.000,00
Jiménez	Lastre Calle los Madrigales Jimenez		₡3.000.000,00
Cariari	Lastre Calle Principal Asentamiento el Rey-Palmitas Cariari		₡5.000.000,00
Jiménez	Lastre Calles Vecinales, Calle 6 Jimenez		₡2.000.000,00
Cariari	Lastre el Encanto de Cariari	Banano	₡5.000.000,00
Cariari	Lastres Calles el Progreso Cariari		₡15.000.000,00
La Rita	Mejoras Acueducto las Palmitas la Rita		₡1.000.000,00
Cariari	Mejoras Calle los Hermanos Cariari		₡15.000.000,00
Roxana	Mejoras Camino Barrio la Curva Roxana	Bienes Inmuebles	₡13.000.000,00
La Rita	Mejoras Caminos Las Palmitas Dos,La Rita		₡5.000.000,00
La Rita	Mejoras Caminos las Palmitas- San Isidro-Canta Gallo la Rita	banano	₡20.000.000,00
La Rita	Mejoras Caminos Vecinales la Teresa la Rita	banano	₡20.000.000,00
Guapiles	Mejoras Camios Bella Vista Guapiles	Banano	₡10.000.000,00
Cariari	Mejoras Cencinae Cariari	Banano	₡3.500.000,00
Cariari	Mejoras Cencinae Los Angeles , Cariari		₡2.000.000,00
La Rita	Mejoras Cocina Comunal Iztaru, La Rita	BI	₡2.850.000,00
cariari	Mejoras Delegacion Cuatro Esquinas,MODI 07		₡2.000.000,00
Roxana	Mejoras en Caminos la Gloria de Roxana		₡10.000.000,00

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DEPARTAMENTO DE OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MUNICIPALES
Teléfono N° 2710-6560, EXT. 102 Fax N° 2710-7181
Email: brandonocsm@gmail.com

Guapiles	Sistema de Drenaje Calle Vargas Guapiles	Banano	₡5.000.000,00
Colorado	Sistema de Drenaje San Gerardo- La Aurora-Coopemalanga	Banano	₡10.000.000,00
Jiménez	Sistema Drenaje Jimenez	Banano	₡10.000.000,00
La Rita	Vehículo Hogar Ángel de Amor la Rita		₡12.000.000,00
Cariari	Cortador de Césped ADI Nazareth la Sole		₡400.000,00
Cantonal	Compra de Alcantarillas para el Cantón		₡380.000,00
Colorado	Construcción Muelle Publico Tortuguero,MODI-04-2017(Compra Alcantarillas		₡2.620.000,00
Cariari	Play Escuela Campo Cinco-Cariari,MODI 09-2017		₡2.300.000,00

2. PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

2.1. Proyectos no tramitados:

Ditrito	Nombre del Proyecto	Financiam.	Presupuesto total
			₡78.581.091,17
10	10	10	10
Cantonal	Mejoras Caminos del Cantón Ext 02	Superavit libre	₡4.586.240,45
La Colonia	Construcción Aula Escuela Cascadas	Superavit libre	₡4.666.000,00
Guapiles	Enmallado Hogar de Ancianos Guapiles	Superavit libre	₡4.000.000,00
La Colonia	Equipamiento Adulto Mayor San Bosco	Superavit libre	₡500.000,00
Jiménez	Lastreo Calle Barrio Marin	Superavit libre	₡1.500.000,00
Cariari	Mejoras Calle Caribe 7-02-503*	Superavit libre	₡50.000.000,00
Guapiles	Mejoras Parque la Emilia Ext -01-2017	Superavit libre	₡2.500.000,00
Cariari	Mejoras Salón Comunal Campo Dos	Superavit libre	₡1.000.000,00
La Rita	Mejoras Salón Comunal Palmitas	Superavit libre	₡4.828.850,72
Cariari	Construcción Oficina ADI Palermo, Ext 02**	Superavit libre	₡5.000.000,00

*En el caso del proyecto Mejoras Calle caribe, solamente se tramitó lo correspondiente a estudios de Ingeniería, quedando pendiente la compra del material a falta de estos estudios.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DEPARTAMENTO DE OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MUNICIPALES
Teléfono N° 2710-6560, EXT. 102 Fax N° 2710-7181
Email: brandonocsm@gmail.com

Roxana	Mejoras en Caminos Mata Limon Roxana	Banano	¢5.000.000,00
Guapiles	Mejoras Gimnasio la Emilia, Guapiles		¢10.000.000,00
Cariari	Mejoras Hogar de Ancianos de Cariari		¢5.000.000,00
Guapiles	Mejoras Parque de Guapiles		¢2.700.000,00
La Rita	Mejoras Parque La Rita,Mod 06-2017		¢10.000.000,00
Municipal	Mejoras Plantel Municipal		¢34.510.000,00
Jiménez	Mejoras Salon Comunal Anita Grande Jimenez		¢2.200.000,00
cariari	Mejoras Salon Comunal el Mana,Cariari.ADI MODI 07		¢1.000.000,00
Municipal	Operatividad Fabrica de Alcantarillas	BI	¢8.200.000,00
cariari	Paso de Alcantarilla Asentamiento el Mana,Cariari MODI 07		¢1.000.000,00
Jiménez	Presupuesto Atención de Emergencias (Construccion Puente lo Montero Jimenez)		¢8.850.000,00
Cariari	Puente Campo 4 Cariari		¢5.000.000,00
La Rita	Puente Jardin -Agro portica La Rita		¢10.000.000,00
Jiménez	Puente Peatonal Urbanizacion los Molinos Jimenez		¢800.000,00
Guapiles	Puente Sobre Quebrada Flores, Calle Quizarra la Union Guapiles	Patentes	¢9.500.000,00
Cariari	Relastreo Calle Asentamiento la Lucha , El Ceibo Cariari		¢8.000.000,00
Jiménez	Relastreo Calle Palito Jimenez		¢10.000.000,00
Cariari	Relastreo Calle Vecinales Palermo-Cristo Rey-Boreal-La Gloria de Cariari		¢15.000.000,00
Cariari	Relastreo Caminos Campo 1 - La Riviera Cariari	Banano	¢8.000.000,00
Colorado	Relastreo Caminos Linea Vieja Colorado	Banano	¢10.000.000,00
Roxana	Relastreo de Caminos Cruce de Anaban-Limbo de Roxana		¢5.000.000,00
Roxana	Relastreo de Caminos Luis XV, Roxana		¢5.000.000,00
Guapiles	Remodelacion Parque Infantil Palma Dorada Guapiles		¢7.000.000,00
La Rita	Reparacion Caminos Cuidadela Hamburgo,tournon,Primavera y Agroportica		¢46.000.000,00
Jiménez	Reparación Caminos Don Edwin Jimenez	Banano	¢5.000.000,00
Cariari	Sistema de Drenaje Calle los Hermanos Cariari		¢8.000.000,00

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DEPARTAMENTO DE OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MUNICIPALES
Teléfono N° 2710-6560, EXT. 102 Fax N° 2710-7181
Email: brandonocsm@gmail.com

OCSM 656 - 2017

**En el caso del proyecto Construcción oficina de Palermo no fue posible tramitar la contratación de la empresa constructora porque no se pudo comprar los materiales por falta de financiamiento.

2.2 Proyectos efectivamente tramitados:

Ditrito	Nombre del Proyecto	Financiam.	Presupuesto total
			₡124.907.318,39
30	30	30	30
Cariari	Mejoras Parque el Encanto	Superavit libre	₡2.500.000,00
Colorado	Play Escuela San Gerardo Centro	Superavit libre	₡1.505.000,00
Roxana	Play Maravilla	Superavit libre	₡1.505.000,00
La Colonia	Play San Bosco	Superavit libre	₡1.505.000,00
Guapiles	Remodelación Parque Palma Dorada	Superavit libre	₡2.728.850,72
Cantonal	Parque Infantiles Municipales ,Extra 02	Superavit libre	₡20.000.000,00
La Rita	Aceras Barrio Bolivar	Superavit libre	₡12.500.616,95
Cariari	Chapulín Cortar Cesped Palacios	Superavit libre	₡1.500.000,00
Cariari	Chapulín Cortar Cesped Roxanita Cariari	Superavit libre	₡1.600.000,00
Jiménez	Chapulín Cortar Cesped,jimenez	Superavit libre	₡1.600.000,00
Jiménez	Enmallado Cancha Barrio Vargas	Superavit libre	₡2.000.000,00
Roxana	Enmallado Cancha La Trinidad	Superavit libre	₡2.500.000,00
La Rita	II Etapa Enmallado Salon Comunal Barbados Caño Seco	Superavit libre	₡1.400.000,00
Jiménez	Lastreo Calle Morales Anita Grande	Superavit libre	₡4.000.000,00
Cariari	Mejoras Calle Caribe 7-02-503 (Estudios Ingeniería)	Superavit libre	₡5.000.000,00
Jiménez	Mejoras Calle Los Guzmán 7-02-022	Superavit libre	₡4.000.000,00
Jiménez	Mejoras Calle Madrigal -calle Ingrid Esquivel ,calle Leonidas, Calle seis	Superavit libre	₡5.000.000,00
Jiménez	Mejoras Calles Cuadrante San Martin	Superavit libre	₡5.000.000,00
La Colonia	Mejoras Casa de La Cultura, La Colonia	Superavit libre	₡684.000,00
Guapiles	Mejoras Casa de la Cultura, Guapiles	Superavit libre	₡1.000.000,00
Guapiles	Mejoras Gimnasio la Emilia,Ex	Superavit libre	₡13.228.850,72
Guapiles	Mejoras Gimnasio La Urba Toro Amarillo	Superavit libre	₡4.000.000,00
Guapiles	Mejoras Parque Artes del Zurki	Superavit libre	₡4.000.000,00
Jiménez	Mejoras Parque Proyecto Don Edwin	Superavit libre	₡2.500.000,00

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DEPARTAMENTO DE OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MUNICIPALES
Teléfono N° 2710-6560, EXT. 102 Fax N° 2710-7181
Email: brandonocsm@gmail.com

Jiménez	Mejoras Salón Comunal Anita Grande	Superavit libre	¢4.500.000,00
La Colonia	Mejoras Salón Comunal La Colonia	Superavit libre	¢3.650.000,00
La Rita	Mejoras Salón Comunal La Fortuna de Caño Seco	Superavit libre	¢2.000.000,00
La Colonia	Parque Barrio San Gabriel, La Colonia	Superavit libre	¢2.500.000,00
Cariari	Tapia Hogar Ancianos Cariari Ext -01-2017	Superavit libre	¢3.000.000,00
Cariari	Alcantarillado Pluvial el Llano, Cariari Ext 02	Superavit libre	¢8.000.000,00

3. Remuneraciones pendientes:

La siguiente lista muestra el nombre de proyectos que fueron adquiridos pero no se ha utilizado el rubro de remuneraciones, por lo que recomiendo que estos rubros se vuelvan a presupuestar nuevamente en el primer extraordinario del año 2018:

5	5	5	5	5
La Rita	Aceras Calle Centro Ferial- Linea Tren la Rita	Ordinario	Remuneraciones	¢3.200.000,00
Roxana	Aceras San Antonio, Luis XV Barrio la Trinidad.	Ordinario	Remuneraciones	¢7.000.000,00
Cariari	Aceras y Sistema de Drenaje Campo 5 Cariari	Ordinario	Remuneraciones	¢3.600.000,00
Municipal	Mejoras Plantel Municipal	Ordinario	Remuneraciones	¢8.000.000,00
La Rita	Aceras Barrio Bolívar	Extraordinario	Remuneraciones	¢6.500.616,95

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DEPARTAMENTO DE OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MUNICIPALES
Teléfono N° 2710-6560, EXT. 102 Fax N° 2710-7181
Email: brandonocsm@gmail.com

OCSM 656 - 2017

4. Resumen.

La siguiente tabla muestra un resumen de la tramitación del presupuesto ordinario y extraordinario del año 2017.

ESTADO GENERAL
Resumen

Estado	Cantidad	% cantidad	Montos	% montos	% cantidad	Detalle
Cerrado (ya ejecutados)	11	7%	₡72.870.000,00	7%	78,4%	Tramitados
Inicio (En ejecución)	33	22%	₡185.950.000,00	17%		
En trámite de compra	47	32%	₡391.312.701,44	37%		
Adquirido	25	17%	₡124.504.616,95	12%		
Tramitado sin adquirir	11	7%	₡128.300.000,00	12%	7,4%	Tramitado sin adquirir
No tramitados	22	15%	₡165.219.091,17	15%	14,8%	No tramitados
TOTAL	149	100%	₡1.068.156.409,56			

Como dato adicional, se desprende de la tabla anterior que se estima que en total se tramitarán 72 proyectos bajo la modalidad de compromiso presupuestario (47 que se encuentran en trámite de compra y 25 que se encuentran adquiridos pero sin ejecución).

De estos 72 proyectos que posiblemente se tramitarán bajo la modalidad de compromisos presupuestarios, 35 corresponden a proyectos tramitados por el departamento de Obras Civiles, 7 de la Oficina de Bienestar Social y 30 de la Unidad Técnica de Gestión Vial.

Agradeciendo su atención, se despide atentamente:

Ing. Brandon Agüero Maroto
Obras Civiles y Servicios Municipales
Municipalidad de Pococí

CC. Archivo

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO Nº 2904

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Katia Cedeño Zúñiga, asistente de Ingeniería, dice:

ING-63-2017.

En respuesta al acuerdo N°1626, acta N°59, en el cual se conoce documento enviado por la señora Ana Mora López, con respecto a tres áreas verdes de Palermo que la comunidad tiene el interés pasen a nombre de la Municipalidad. Se remite TOP-029-2017, emitido por el señor Arnoldo Monge Jiménez, Asistente de Topografía, en el que indica lo siguiente: Existen 3 áreas consideradas de uso público en la comunidad de Palermo y que son parte del FR-15297-000, propiedad de Daniel Ángel de Jesús González Calavari.

Con respecto a la necesidad de la confección de planos y posterior inscripción ante el Registro Inmobiliario de las áreas públicas y calles, de la comunidad de Palermo Viejo, se informa que ya se está trabajando en este tema.

Se cuenta con la declaración jurada, donde el propietario registral Daniel Ángel de Jesús González Calavari, acepta y da el consentimiento, para que se confeccionen los planos y escrituras a favor de la Municipalidad.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFIA - Teléfono: 2710 6560

Guápiles. 01 de Noviembre del 2017

TOP-029-2017

Ing.
Henry Madrigal Calvo
Coordinador Desarrollo y Control Urbano
Presente.

REFERENTE: ÁREAS PÚBLICAS DE PALERMO

Estimado compañero.

Por este medio le saludo y a la vez sirva la presente para hacer referencia al oficio ING-21-2017, se me adjunta el documento SMP-1606-17, acuerdo municipal N° 1626 de la Sesión extraordinaria N° 59 de 28-07-2017, donde la Sra. Ana Mora López solicita información sobre las áreas públicas del fraccionamiento conocido como Palermo Viejo en el distrito de Cariari.

Efectivamente como lo menciona la Sra Mora López, existen 3 áreas consideradas de uso público en la comunidad de Palermo y que son parte del folio real número 15297-000, propiedad de Daniel Angel de Jesús González Calavari.

Sobre este mismo tema me remito al oficio TOP-011-2017 del 20 de julio del año en curso y dirigido a su persona, donde se le informa sobre la necesidad de que se confeccionen los planos y posterior inscripción ante el Registro inmobiliario de las áreas públicas y calles, de la comunidad de Palermo Viejo

Importante mencionar que se cuenta con la Declaración jurada, donde el propietario registral Daniel Angel de Jesús González Calavari, acepta y da el consentimiento, para que se confeccionen los planos y escrituras a favor de la Municipalidad.

Agradeciendo la atención brindada, me despido de usted.

Atentamente;

Arnoldo Monge Jiménez
Asistente Unidad de Topografía

Municipalidad de Pococí
Recibido
Dept. Ingeniería
9:55 a.
1-11-17

C.c. archivo

C.c. Kattia Cedeño Zúñiga

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce y que se le dé trámite a ese punto de las áreas verdes ya que todo está a favor.

ACUERDO Nº 2905

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Katia Cedeño Zúñiga, asistente de Ingeniería, dice:

ING-66-2017

En respuesta al acuerdo N°1406, acta N°S3, referente a oficio PE-0372-06-2017, emitido por la señora Sonia María Montera Díaz, con respecto a la actualización del Reglamento de Construcciones. Se remite oficio DPCC-0200-2017, emitido por el Ing. Jean Caria Ruiz Hernández, Planificación y Control Constructivo

Oficio DPCC-0200-2017
El mismo como sigue:

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y CONTROL CONSTRUCTIVO

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Jueves 16 de Noviembre del 2017
OFICIO DPCC-0200-2017

Referente: ING-13-2017

Ing. Henry Madrigal Calvo
Depto. Desarrollo y Control Urbano
Presente

Le saludo respetuosamente y mediante la presente me permito referirme Al oficio ING-13-2017 en el que solicita emitir un informe con las observaciones a la actualización del Reglamento de Construcciones del INVU.

Sobre lo solicitado debo manifestarle que no fue posible referirme debido a que el plazo para emitir observaciones al borrador del Reglamento de Construcciones caducaba el día 09 de agosto del presente año y me fue informado hasta el día 23 de octubre sobre el periodo de consulta, por lo que hasta esa fecha fue posible conocer de la actualización que se pretendía realizar al Reglamento de Construcciones, siendo que el plazo ya había vencido impidiendo así poder participar en la consulta pública.

Se intentó buscar el documento sobre la propuesta de modificación en la página web citada (www.invu.go.cr) no obstante la misma no se encontró ya disponible

Sin más por el momento se despide.

Planificación y Control Constructivo
Municipalidad de Pococí

Ing. Jean Carlo Ruiz Hernández
Coordinador - Departamento Planificación y Control Constructivo

cc:
⇒ Archivo

Recibido 8100 m
Dept. Ingeniería 18-11-17

Tel. 2710 6560, Ext. 132, - Web: http://www.munipococi.go.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO Nº 2906

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Katia Cedeño Zúñiga, asistente de Ingeniería, dice:

ING-68-2017

En respuesta al acuerdo N° 1543, acta N°57, referente a documento presentado por el Lic. Rolando González Obando, en calidad de Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral La Rita, en el que solicita se les conceda la administración del Gimnasio de dicha comunidad. Se les remite oficio TOP-032-2017, emitido por el señor Arnoldo Monge Jiménez, Asistente de Topografía.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFIA - Teléfono: 2710 6560

Guápiles. 04 de Noviembre del 2017

TOP-032-2017

Ing.
Henry Madrigal Calvo
Coordinador Desarrollo y Control Urbano
Presente.

Estimado compañero.

Por este medio le saludo y a la vez sirva la presente para hacer referencia al oficio ING-19-2017, donde se adjunta el documento SMP-1483-17, el Lic. Rolando González Obando, en calidad de presidente de la Asociación de desarrollo integral La Rita, solicita se les conceda la administración del gimnasio de esa comunidad.

Según estudio registral del plano del gimnasio, L-586500-1999, folio real 94556-000, la propiedad está a nombre de la Asociación deportiva juegos deportivos nacionales Pococí 2000, cédula jurídica 3-002-248089 (actualmente inactiva).

La Licda. Ana Lidia Guerrero Vásquez del Departamento legal del ICODER, me manifestó que se está por iniciar el proceso judicial para tramitar la disolución de la Asociación deportiva juegos deportivos nacionales Pococí 2000 y traspasar la propiedad a nombre de esa institución, posteriormente a eso se podría solicitar mediante resolución del Consejo Nacional de deportes, el traspaso del terreno del Gimnasio de la Rita a favor de la Municipalidad.

Adjunto copia de plano y estudio registral

Agradeciendo la atención brindada, me despido de usted.

Atentamente;

Arnoldo Monge Jiménez

Asistente Unidad de Topografía

Municipalidad de Pococí
Archivo
Dept. Ingeniería
8-11-17
7:40 am

c.c. archivo

c.c.Kattia Cedeño Zúñiga

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

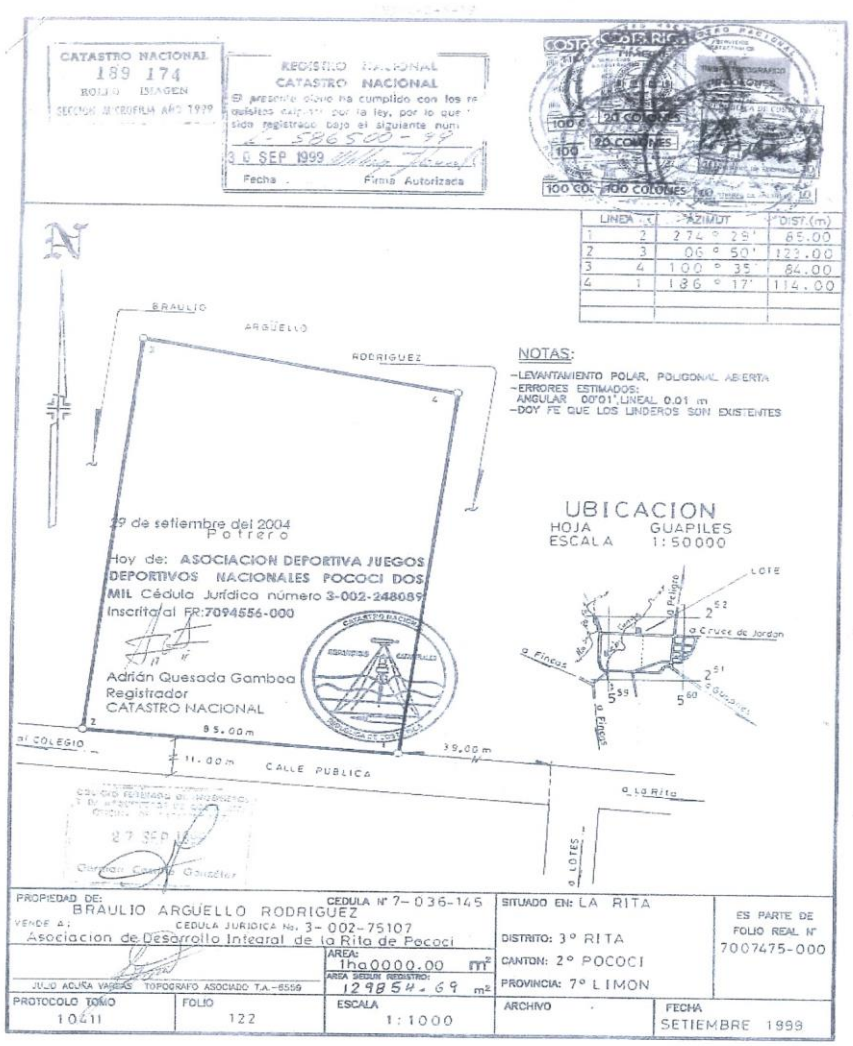

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

8/11/2017 Sistema de Certificaciones e Informes Digitales del Registro Nacional

Bienes Monitoreados
Búsqueda Gráfica Marcas
Carrito de Compras
Consultas Gratuitas
Certificación Imágenes
Detalle de Servicios
Historial de Compras
Historial de Usos
Impuesto Personas Jurídicas
Índice Personas Físicas
Índice de Personas Jurídicas
Transitorio III Ley 9428
Mi Cuenta
Mi Inventario
Reserva de Matrícula
Solicitud de Placas
Salidas del País

Avisos Importantes

- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono. 2202-0888.

BCR SOMOS EL BANCO DE COSTA RICA

Consulta de Plano

Permite realizar una consulta de plano

Buscar Por: Número de Plano
Provincia Inscripción: 7 - LIMÓN
Número Inscripción: 586500
Año Inscripción: 1999

8x5

Cargando reproductor...

El resultado de la operación matemática es = 8

Consultar

Plano(s) Catastrado(s)

Provincia:	**7 - LIMÓN**	**Número Inscripción:**	**586500**
Año Inscripción:	**1999**	**Área Plano:**	**10,000.00**
Bloque:		**Lote:**	
Estado:	**INSCRITO**	**Coordenada Norte:**	**251500.0**
Coordenada Este:	**559500.0**	**CRTM Norte:**	**1136498.0**
CRTM Este:	**523193.0**	**Verificado Zona Catastrada:**	**No**

Ubicación(es)

Provincia	Cantón	Distrito
7 - LIMÓN	2 - POCOCÍ	3 - RITA

Titulares(es)

Identificacion	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
3002248089	ASOCIACION DEPORTIVA JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES POCOCI DOS MIL		

Fraccionamiento(s) Plano: Inexistente(s)

Finca(s)

Provincia	Número Finca	Sub-matrícula	Duplicado	Matriz Filial	Inmueble
7 - LIMÓN	94556	000			

Finca(s) Generada(s)

Código Provincia	Número Finca	Sub-matrícula	Duplicado	Matriz Filial
7 - LIMON	94556	0		

Plano(s) Hijo(s): Inexistente(s)

Plano(s) Padre(s): Inexistente(s)

Anotaciones: Inexistente(s)

El Registro Inmobiliario advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

Imprimir

https://www.rnpdigital.com/shopping/consultaDocumentos/paramConsultaCatastro.jspx 1/

8/11/2017 Sistema de Certificaciones e Informes Digitales del Registro Nacional

Bienes Monitoreados
Búsqueda Gráfica Marcas
Carrito de Compras
Consultas Gratuitas
Certificación Imágenes
Detalle de Servicios
Historial de Compras
Historial de Usos
Impuesto Personas Jurídicas
Índice Personas Físicas
Índice de Personas Jurídicas
Transitorio III Ley 9428
Mi Cuenta
Mi Inventario
Reserva de Matrícula
Solicitud de Placas
Salidas del País

Avisos Importantes

- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono. 2202-0888.

BCR SOMOS EL BANCO DE COSTA RICA

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 94556---000

PROVINCIA: LIMON **FINCA:** 94556 **DUPLICADO:** **HORIZONTAL:** **DERECHO:** 000
SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: PARA AGRICULTURA
SITUADA EN EL DISTRITO 3-RITA CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:
NORTE : RESTO DE BRAULIO ARGUELLO RODRIGUEZ
SUR : CALLE PUBLICA CON 85,00 METROS DE FRENTE A ELLA
ESTE : RESTO DE BRAULIO ARGUELLO RODRIGUEZ
OESTE : RESTO DE BRAULIO ARGUELLO RODRIGUEZ

MIDE: DIEZ MIL METROS CUADRADOS
PLANO:L-0586500-1999

ANTECEDENTES DE LA FINCA:

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
7-00007475	000	FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 9,000,000.00 COLONES

PROPIETARIO:
ASOCIACION DEPORTIVA JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES POCOCI DOSMIL
CEDULA JURIDICA 3-002-248089
ESTIMACIÓN O PRECIO: NUEVE MILLONES COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 0474-00011683-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 04 DE ENERO DE 2001
OTROS:

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

RESERVAS Y RESTRICCIONES
CITAS: 278-00123-01-0819-001
FINCA REFERENCIA 7007475 000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

PRACTICADO
CITAS: 555-11184-01-0001-001
JUZGADO CIVIL Y DE TRABAJO DEL 2 CIRUITO JUDICIAL ZONA ATLANTICA EXP. 01-300362-046-0468-LA
AFECTA A FINCA: 7-00094556- -
INICIA EL: 20 DE JULIO DE 2005
FINALIZA EL: 20 DE JULIO DE 2015
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Usted se está conectando a una Base de Datos Replicada, los datos están actualizados al 8-Noviembre-2017 a las 07.35.36 horas
Emitido el 08-11-2017 a las 07:35 horas

Imprimir Regresar Comprar

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior

https://www.rnpdigital.com/shopping/consultaDocumentos/RespConsultaNumeroFinca.jspx 1/1

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce

ACUERDO Nº 2907

Se informe nota para este Concejo suscrita por Administradora Master Damaris Ching Duran, CECUDI dice:

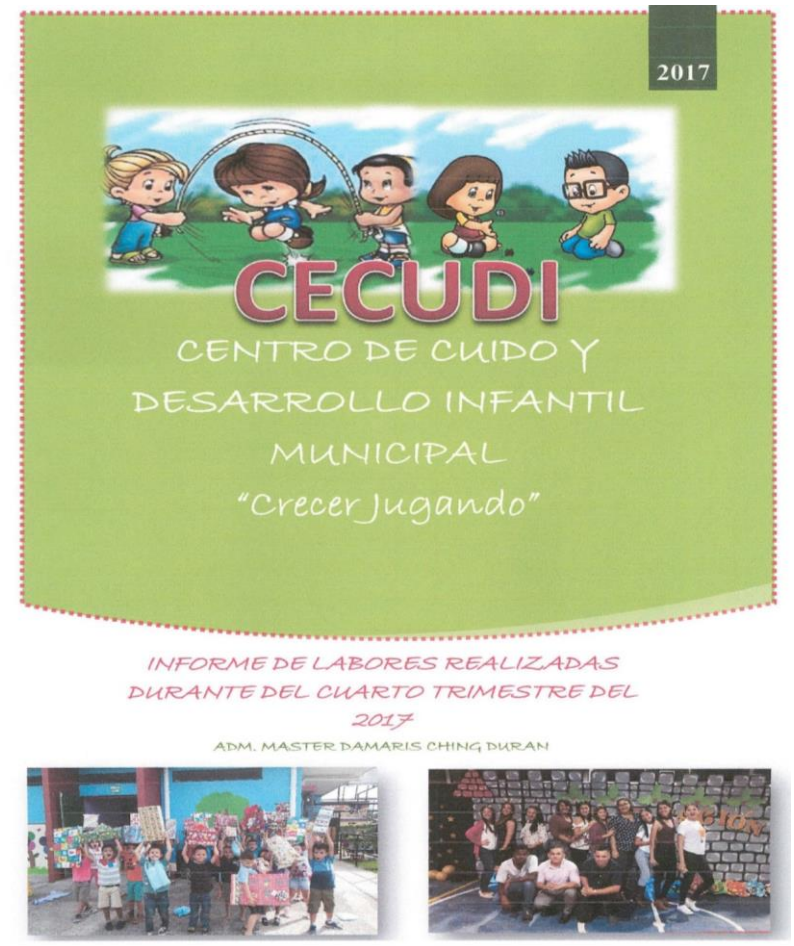

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

A continuación se presenta un resumen de informes de las labores y actividades realizadas en el centro de cuido por parte del personal administrativo, docente, asistencia, de limpieza y padres de familia.

Durante el último trimestre del año 2017, comprende del 01 de octubre al 15 de diciembre.

Objetivo	Descripción de la actividad	Fecha realizada	Participantes
✓ Reforzar y fomentar el amor y respeto por las diferentes culturas del mundo.	✓ Actos cívicos de la efeméride encuentro de culturas.	✓ Durante el mes de octubre.	✓ Docentes ✓ Niños y niñas del centro.

12 OCTUBRE

Objetivo	Descripción de la actividad	Fecha realizada	Participantes
✓ Promover la salud y brindar el servicio tanto a niños, padres y vecinos de la comunidad.	✓ Atención odontológica. ✓ Exámenes de la vista. ✓ Exámenes de audiometrías de rastreo. ✓ Papanicolaou. ✓ Charlas sobre salud, sedentarismo en niños y adultos y obesidad. ✓ Planes de ahorro y presupuestos familiares.	✓ 10 de noviembre 2017	✓ Funcionarios del área de salud. ✓ Funcionarios de Asembis. ✓ Funcionarios de ópticas visión. ✓ Funcionarios de Coopeservidores. ✓ Personal administrativo. ✓ Padres de familia, niños y vecinos de la comunidad.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Objetivo	Descripción de la actividad	Fecha realizada	Participantes
✓ Promover un ambiente de compartir familiar y rescatar los valores de la época navideña.	✓ Iluminación del árbol de navidad y el centro de cuido. ✓ Presentaciones artísticas de los niños del centro de cuido. ✓ Ventas de comida. ✓ Presentaciones artísticas de grupos invitados. ✓ Decoración navideña de todo el centro con material reciclado. ✓ Graduación de los niños del ciclo de transición. ✓ Reinado infantil.	✓ 07 de diciembre del 2017.	✓ Personal docente, administrativo. ✓ Padres de familia. ✓ Niños y niñas del Centro. ✓ Vecinos de la comunidad. ✓ Grupo Castillo del rey.

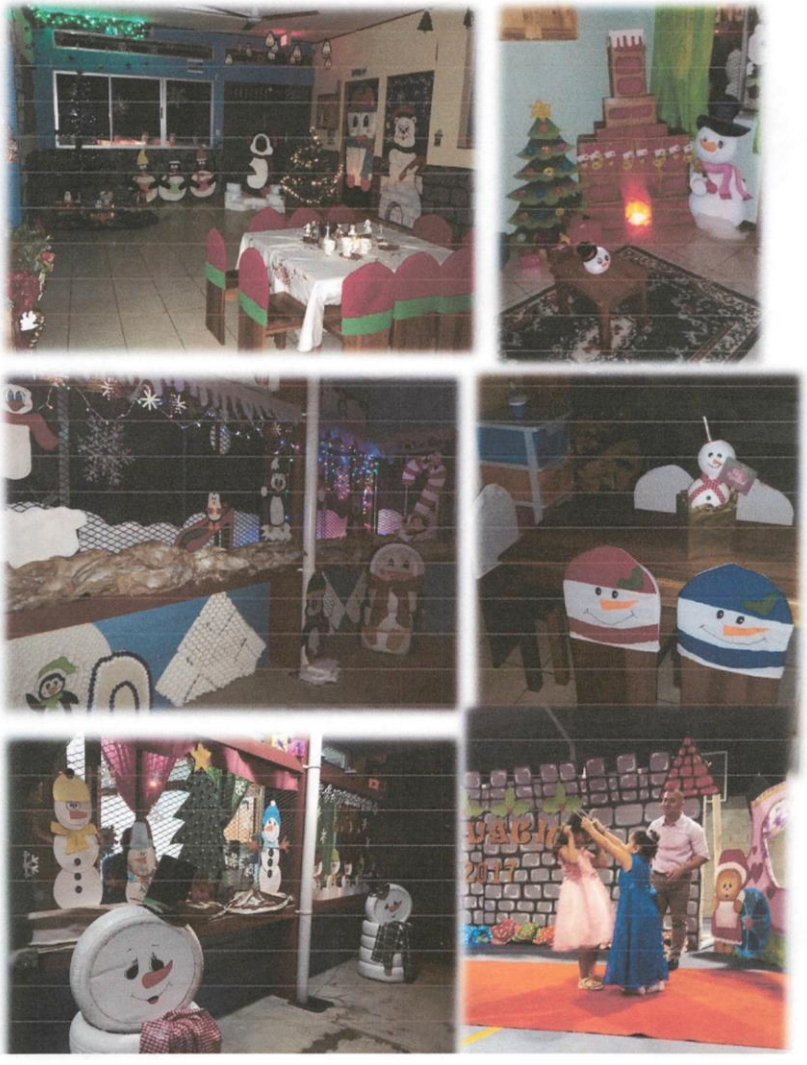

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Objetivo	Descripción de la actividad	Fecha realizada	Participantes
✓ Propiciar un momento agradable para los niños y niñas del centro, donde puedan jugar, compartir y recibir sus regalos.	✓ Juegos lúdicos, ✓ Baile con música infantil. ✓ Juegos en los inflables. ✓ Disfrutaron de un menú diferente (pollo frito, papas fritas, queque, piñata, entre otros).	✓ 15 de diciembre del 2017.	✓ Personal docente, administrativo. ✓ Niños y niñas del centro de cuido.

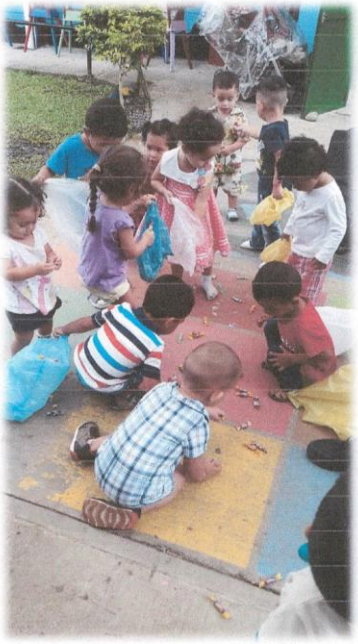

Objetivo	Descripción de la actividad	Fecha realizada	Participantes
✓ Fomentar la importancia de la época navideña y resaltar los valores de la unión en familiar.	✓ Elaboración de diferentes talleres navideños.	✓ Durante el mes de diciembre 2017	✓ Docentes ✓ Niños y niñas del centro.

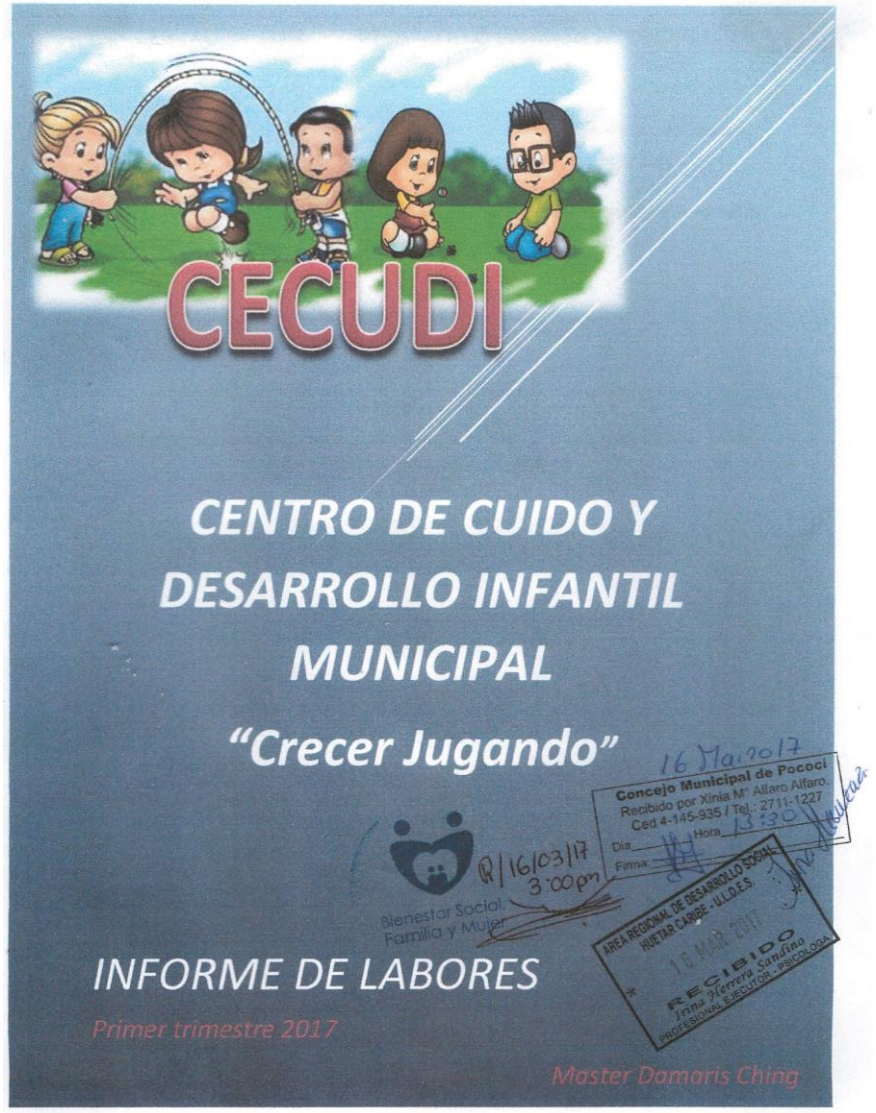

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

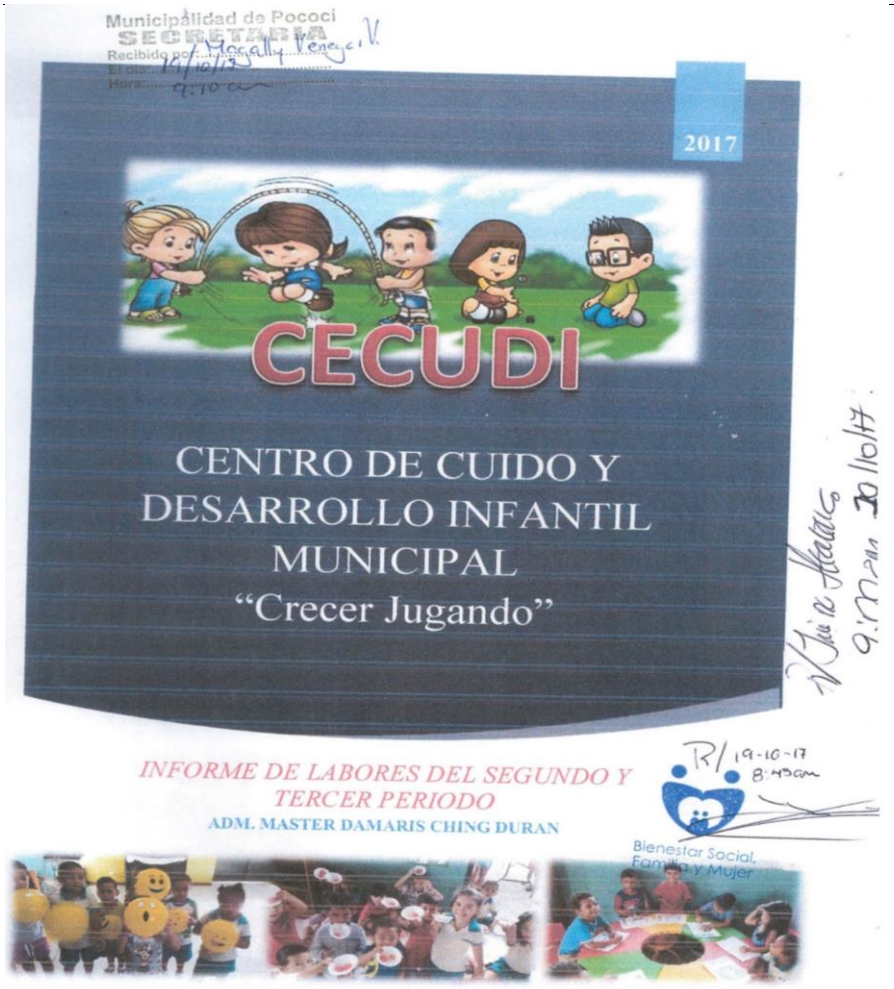

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO Nº 2908

Se conoce nota para este Concejo suscrita por MSc. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna Municipalidad de Pococí. dice:

Oficio N°AI-314-2017

Asunto: Proyecto IAI-004-2017 "Proyecto especial sobre el Desarrollo del Proceso Presupuestario del ejercicio económico *2016"*

Pase Comisión Jurídicos

AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Teléfono Nº 2711-1701 - Fax 2711-1701
Email: grace.chinchilla@gmail.com
auditoria.pococi@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

105-0
18-1
290

Al contestar refiérase
Al oficio Nº AI-314-2017

Guápiles, 18 de diciembre 2017

Señores:
Concejo Municipal
Pte.

Asunto: Proyecto IAI-004-2017 "Proyecto especial sobre el Desarrollo del Proceso Presupuestario del ejercicio económico 2016"

Respetables señoras y señores:

Para lo de su competencia se hace entrega del Proyecto IAI-004-2017 denominado "Proyecto especial sobre el Desarrollo del Proceso Presupuestario del ejercicio económico 2016.

Asimismo, se informa que el próximo año si Dios lo permite, se estará coordinando una reunión para presentarles los principales resultados de dicho proyecto.

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención al respecto.

GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (AUTENTICACION)

MSc. Grace Chinchilla Villegas
Auditora Interna
Cc: Archivo

Municipalidad de Pococi
Recibido
El sub
Hora
18/12/17
4:00 pm.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PROYECTO No.004-2017

Guápiles, 30 de noviembre 2017

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA INTERNA

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com, auditoria.pococi@gmail.com

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PROYECTO No.004-2017

Guápiles, 30 de noviembre 2017

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA INTERNA

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com, auditoria.pococi@gmail.com

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

PROYECTO SOBRE:

PROYECTO ESPECIAL SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2016

UNIDADES ADMINISTRATIVAS AUDITADAS

PRESUPUESTO-PLANIFICACION

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com, auditoria.pococi@gmail.com

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

CONTENIDO

Página No.

RESUMEN EJECUTIVO *5*
1. INTRODUCCIÓN *7*
1.1. Origen del estudio 7
1.2. Objetivo general del estudio 7
1.3. Generalidades acerca del objeto examinado 7
1.4. Naturaleza y alcance del estudio 9
1.5. Comunicación de los resultados 9
1.6. Metodología aplicada 10
2. RESULTADOS *10*
2.1 Necesidad de fortalecer la normativa que regula, de manera integral, el desarrollo del proceso presupuestario 11
2.2 Se debe mejorar la definición de metas en el Plan Operativo Anual referidas a proyectos de inversión 13
2.3 Debe revisarse el proceso de estimación de costos de los proyectos de inversión, previo a su inclusión en la planificación operativa institucional 16
2.4 Urge fortalecer los controles sobre la ejecución y control presupuestario 18
2.5 Se deben revisar los aportes que se generan como producto del desarrollo de la Fase de Evaluación Presupuestaria 22
3. CONCLUSIONES *23*
4. RECOMENDACIONES *24*
ANEXO No. 01 ..... *26*
Análisis sobre la calidad y cumplimiento de algunas metas definidas en el Plan- Presupuesto 2016 26
ANEXO 02 ..... *40*
Resultados de la conferencia final 40

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro No.	Título	Página No.
01	Resumen ejecución presupuestaria de los años 2014, 2015 y 2016	09
02	Análisis sobre la calidad y cumplimiento de la meta 2 definida en el plan-presupuesto 2016	14

RESUMEN EJECUTIVO

El objetivo del estudio consistió en determinar si el desarrollo del proceso presupuestario del ejercicio económico 2016 de la Municipalidad de Pococí, cumplió con la normativa aplicable para garantizar el uso eficiente y eficaz de los fondos públicos administrados y brindar información confiable y oportuna sobre la gestión institucional.

El tema evaluado es importante porque, para una sana administración de los recursos públicos, las instituciones deben fundamentar sus presupuestos en la planificación operativa, que a su vez se sustenta en la planificación de mediano y largo plazo, todo en virtud de que el presupuesto debe ser la expresión financiera de esa planificación. El fortalecimiento del proceso presupuestario resulta fundamental para garantizar el uso eficiente y eficaz de los fondos públicos administrados y brindar información confiable y oportuna sobre la gestión institucional, de ahí la importancia de evaluar el cumplimiento del marco normativo que lo rige.

El estudio realizado permitió determinar que la Municipalidad de Pococí presentó, en el ejercicio económico 2016, un nivel de cumplimiento de metas insatisfactorio, en relación con los niveles de ejecución presupuestaria mostrados. El análisis de la calidad e idoneidad del proceso presupuestario que se desarrolla evidenció también la ausencia de un instrumento de control del proceso presupuestario mediante el cual se definan con claridad los procedimientos, la participación y las responsabilidades de los actores y unidades que intervienen en dicho proceso, para su desarrollo coordinado e integrado. Ese instrumento de control es solicitado en forma expresa por la norma 3.4 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

Asimismo, se determinaron aspectos susceptibles de mejora en la definición de las metas asociadas al presupuesto institucional, concretamente, de aquellas referidas a la ejecución de proyectos de inversión, pues no definen el alcance de los proyectos que se pretenden realizar, y se omite el establecimiento de parámetros cuantitativos o cualitativos que permitan orientar la gestión institucional y medir el desempeño en el tiempo, situación que se torna recurrente, ya que ha sido advertida en otras ocasiones por la Contraloría General de la República en el ejercicio de sus funciones de fiscalización y control.

Otro de los aspectos determinados fue la ausencia de un proceso efectivo de las estimaciones de costos de los proyectos de inversión, previo a su inclusión en la planificación operativa institucional, situación que, además de incidir negativamente en la calidad y efectividad del proceso de planificación institucional, impide el control de la ejecución presupuestaria al no existir parámetros que permitan evaluar con posterioridad la razonabilidad del gasto que se realiza y atenta contra la necesaria rendición de cuentas que debe existir sobre el correcto uso de los recursos públicos involucrados.

En otro orden de cosas, se determinó la necesidad de fortalecer los controles sobre la ejecución presupuestaria, de modo que posibilite medir el desempeño en el transcurso del ejercicio económico y tomar medidas correctivas oportunas que potencien el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales plasmadas en la planificación operativa y se cuente con información financiera contable confiable y oportuna.

Finalmente, el Informe de Evaluación Física y Financiera del Plan Operativo Anual y la Liquidación Presupuestaria que se prepara, se limita a establecer las desviaciones observadas entre la ejecución y el cumplimiento de las metas definidas,

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com, auditoria.pococi@gmail.com

cosa que es muy importante, sin embargo, no contiene aportes sobre las posibles causas de dichas desviaciones, relevantes para mejorar la gestión institucional. Al respecto, no se observaron acciones efectivas por parte del nivel directivo para corregir la calidad de dicho documento, en procura de potenciar la eficacia y la eficiencia en el cumplimiento del plan presupuesto municipal.

En aras de fortalecer el desarrollo del proceso presupuestario institucional, se emiten recomendaciones al Concejo y la Alcaldía para que, conforme al marco de competencias con que cuentan, tomen las acciones y se emitan acuerdos para subsanar las deficiencias detectadas en el estudio efectuado y se informe a la Auditoría Interna sobre las acciones puntuales emprendidas para el cumplimiento de dichas recomendaciones.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen del estudio

El presente estudio se realizó de conformidad con el Plan Anual de Trabajo 2017 de la Auditoría Interna.

Para una sana administración de los recursos públicos, las instituciones deben fundamentar sus presupuestos en la planificación operativa, que a su vez se sustenta en la planificación de mediano y largo plazo, todo en virtud de que el presupuesto sea la expresión financiera de esa planificación. El fortalecimiento del proceso presupuestario es fundamental para garantizar el uso eficiente y eficaz de los fondos públicos administrados y brindar información confiable y oportuna de la gestión institucional, de ahí la importancia de evaluar el cumplimiento del marco normativo que lo rige.

1.2. Objetivo general del estudio

Determinar si el desarrollo del proceso presupuestario del ejercicio económico 2016 de la Municipalidad de Pococí, cumplió con la normativa aplicable para garantizar el uso eficiente y eficaz de los fondos públicos administrados y brindar información confiable y oportuna sobre la gestión institucional.

1.2.1 Objetivos específicos

1.2.1.1 Evaluar la gestión de las distintas unidades administrativas involucradas en las distintas etapas del proceso presupuestario.
1.2.1.2 Verificar si cumple razonablemente con la normativa aplicable.

1.3. Generalidades acerca del objeto examinado

El presupuesto constituye un instrumento fundamental y necesario en la actividad de toda institución pública, por cuanto legitima la gestión que lleva a cabo la entidad durante un determinado periodo, de ahí que los registros y controles establecidos en esta materia deben propiciar que las transacciones y operaciones financieras se realicen de conformidad con el marco jurídico y técnico vigente.

La función presupuestaria es un proceso inherente a las entidades que conforman el Estado y es llevada a cabo por medio de una serie de fases a las cuales en conjunto se les denomina proceso presupuestario, también conocido como ciclo presupuestario, el cual incluye la formulación, la aprobación, la ejecución, el control y la evaluación. Ese proceso presupuestario ha sido definido como "el conjunto de actividades que tienen como razón de ser el presupuesto y que van desde su preparación hasta el examen de su liquidación por las entidades definidas por el ordenamiento jurídico. Este proceso es dinámico, flexible y continuo".[1]

[1] Bellod Redondo, José Francisco, "El Déficit Público en la Comunidad de Murcia", 2008

El concepto de la ejecución presupuestaria como un proceso, es considerado por la norma 2.1 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE (NTPP)[2], cuando alude a la existencia de un Subsistema de Presupuesto Institucional, que forma parte del Sistema de Administración Financiera Institucional y que comprende los principios, las técnicas, los métodos y procedimientos empleados, así como los órganos participantes en dicho proceso presupuestario institucional.

Dicha norma, establece como objetivos del Subsistema de Presupuesto Institucional, los siguientes:

a) Presupuestar los recursos según el contexto macroeconómico, relacionado con la función pública que realiza la institución, de modo que el presupuesto refleje las prioridades y actividades estratégicas consideradas en los planes institucionales, así como los objetivos y metas de los planes de desarrollo nacionales, sectoriales, regionales y municipales, según corresponda y de acuerdo con el ordenamiento jurídico aplicable.

b) Lograr que el proceso presupuestario, en cada una de sus fases, se cumpla en el tiempo y la forma requeridos.

c) Velar porque la ejecución presupuestaria se programe y desarrolle coordinadamente, utilizando los recursos según las posibilidades financieras, la naturaleza de los gastos y los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas.

d) Dar seguimiento a los resultados financieros de la gestión institucional y aplicar los ajustes y las medidas correctivas que se estimen necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas, así como el uso racional de los recursos públicos.

Según datos obtenidos del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos de la Contraloría General de la República, el ayuntamiento de Pococí, en el período 2014 al 2016 administró, en promedio, más de ₡8.460 millones por año, con una ejecución media de ₡7.147 millones, la cual representa el 84% de los ingresos percibidos. El superávit total promedio para el mismo período significó el 16% de los ingresos percibidos -más de ₡1.355 millones- a lo que se debe sumar el monto de los compromisos presupuestarios al final del ejercicio económico para pagar en los primeros meses del siguiente año, los que rondan en promedio los ₡1.609.2 millones (representan cerca del 20% de los ingresos).

Para tener una idea más clara, en las siguientes figuras insertas se logran visualizar ese comportamiento de la ejecución presupuestaria.

[2] Emitidas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Nro. R-DC-24-2012 del 26 de marzo de 2012 y publicadas en el Alcance Digital Nro. 39 a La Gaceta Nro. 64 del 29 de marzo de 2012.

CUADRO N° 1
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
RESUMEN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS AÑOS 2014, 2015 Y 2016
En colones

	2014	2015	2016	Promedio por año
INGRESOS	8.154.990.122	8.245.508.172	8.980.602.352	8.460.366.882
EGRESOS	7.018.093.799	6.551.412.368	7.872.110.880	7.147.205.682
SUPERÁVIT	1.172.189.589	1.722.079.146	1.172.538.980	1.355.602.572
COMPROMISOS	1.742.238.078	1.328.424.262	1.756.897.258	1.609.186.532
EJECUCIÓN PRESP	86%	79%	88%	84%
CUMP. METAS	51,50%	39%	33%	41%

Fuente: Modelo electrónico incorporado en el SIPP de la CGR y Unidad de Presupuesto Municipal

En cuanto al cumplimiento de las metas establecidas en los respectivos planes operativos de esos años, se denota, según los informes anuales de evaluación física y financiera, que en promedio se logró alcanzar el 41% de las metas propuestas, observándose, a diferencia de la ejecución presupuestaria, que conforme transcurren los años, ese porcentaje tiende a disminuir, lo cual se puede apreciar en el cuadro antes mostrado.

1.4. Naturaleza y alcance del estudio

El presente estudio consistió en verificar que las actividades de los sujetos fiscalizados se ejecutaran de conformidad con las leyes, los reglamentos u otras normativas que las regulan, tales como resoluciones, políticas, lineamientos, directrices, códigos, buenas prácticas y otros criterios considerados apropiados por el auditor. Además, se observaron en lo aplicable las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (NGASP), las Normas para el ejercicio de las auditorías internas en el sector público (R-DC-119-2009)

El estudio comprendió el análisis de la gestión presupuestaria realizada por la Municipalidad de Pococí en el ejercicio económico 2016, ampliándose cuando se consideró necesario.

1.5. Comunicación de los resultados

Los resultados obtenidos, así como las recomendaciones contenidas en este informe, fueron comunicados verbalmente en reunión sostenida el 09 de noviembre de 2017, con la presencia de los siguientes funcionarios de la administración: Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa, Edgar Villareal Ruiz, Vicealcalde, Licda. Andrea Camacho Zarate, Administradora Financiera, Licda. Liseth Mora Agüero, Coordinadora de Presupuesto, Rosalyn Corrales Salas, Planificación, Lcda. Ivannia Batista Araya, Contadora y Licda. Edith Quesada Tesorera, Ing. Guiselle Aguilar Barquero, UTGVM, Ing. Henry Madrigal Calvo Desarrollo y Control Urbano y Ing. Brandon Agüero Obras Civiles y Servicios Municipales

1.6. Metodología aplicada

a) Se utilizaron las técnicas y los procedimientos estipulados en la normativa vigente, en especial, se observaron las disposiciones contenidas en el "Manual de normas generales de auditoría para el sector público".

b) Se evaluó el sistema de control vigente para el desarrollo del proceso presupuestario.

c) Se recabó información y documentación atinente mediante comunicaciones escritas y entrevistas realizadas a los funcionarios de la entidad relacionados con el desarrollo del proceso presupuestario.

Como fuentes de información se usaron: el Plan Operativo Anual 2016; el Informe de Evaluación Física y Financiera del Plan Operativo Anual y la Liquidación Presupuestaria, año 2016; expedientes referidos a los presupuestos extraordinarios y modificaciones internas promovidas y en el año 2016.

d) Examen de áreas críticas mediante la elaboración de las respectivas cédulas de trabajo.

e) Redacción del informe con base en los resultados del estudio realizado

2. RESULTADOS

Según lo establecido en la Liquidación Presupuestaria 2016, conocida y aprobada por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria Nro. 13 del 13 de febrero de 2017, la Municipalidad de Pococí presentó los siguientes niveles de ejecución presupuestaria (egresos o gastos):

PROGRAMA	PRESUPUESTO	GASTO REAL	EJECUCIÓN
I. Dirección y Administración General	₡ 3.721.904.685,74	₡ 3.102.271.984,94	83%
II. Servicios Comunitarios	2.277.616.010,34	1.924.570.913,10	84%
III. Inversiones	4.078.384.080,15	2.769.462.791.43	68%
IV. Partidas Específicas	177.780.042,38	75.805.190,16	43%
TOTAL DE GASTO	**₡10.255.684.818,61**	**₡ 7.872.110,879,63**	**77%**

Por otra parte, y tal como se reseñó anteriormente, de conformidad con lo establecido en el Informe de Evaluación Física y Financiera del Plan Operativo Anual y la Liquidación Presupuestaria del ejercicio económico 2016, conocido y aprobado por el Concejo Municipal en esa misma sesión, el cumplimiento de las metas incluidas en la planificación operativa para el mismo ejercicio económico fue el siguiente:

Programa	Cumplimiento metas de mejora		Cumplimiento metas operativas		Cumplimiento metas general	
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado
I	0%	0	100%	57%	100%	47%
II	100%	47%	100%	58%	100%	54%
III	100%	14%	100%	72%	100%	24%
IV	100%	7%	100%	0%	100%	7%

Como se observa, en general el nivel de cumplimiento de las metas definidas en el Plan Operativo Institucional del 2016 presentó resultados insatisfactorios, si se comparan dichos resultados con los niveles de ejecución presupuestaria que presentó la Institución en el año 2016.

Esta situación, adquiere especial relevancia si se considera que las metas de mejora definidas para el Programa III (Inversiones), y para el Programa IV (Partidas Específicas), fueron las que presentaron menor nivel de cumplimiento, pese a que dichos programas son los que mayor impacto deben tener en el bienestar de la ciudadanía. Asimismo, los de mayor cumplimiento son los del programa I (Administración y Dirección) y II (Servicios Comunitarios), no obstante, el primero no alcanza el 50% y el segundo apenas supera ese porcentaje.

Sobre el particular, en el mencionado Informe de Evaluación Física y Financiera del Plan Operativo Anual y la Liquidación Presupuestaria, se indicó lo siguiente:

> *"Como bien se sabe, las metas de mejora son aquellas que ofrecen al ejercicio económico aportes importantes ya sea en el ámbito administrativo con la intención de hacer más eficiente la gestión o en lo que concierne a los otros programas para optimizar los servicios que presta el municipio, así como incrementar la obra pública que al final viene a ser el pilar de la función del municipio, todo esto en aras de impulsar el crecimiento y desarrollo del Cantón.*
> […]
> *Como bien se observa (gráfico I) el programa donde se lograron ejecutar mayores metas de mejora fue en el II, mostrando incumplimiento en los programas I, III y IV principalmente donde a pesar de la ejecución financiera, el logro de las metas no fue el esperado".* (El subrayado no es del texto original).

Más allá del análisis puntual sobre las razones por las cuales se presentó esta situación en el ejercicio económico 2016, cuya responsabilidad recae en los niveles directivos de la Institución, en el presente estudio se determinaron los siguientes aspectos de interés, en relación con la calidad e idoneidad del proceso presupuestario que se desarrolla:

2.1 Necesidad de fortalecer la normativa que regula, de manera integral, el desarrollo del proceso presupuestario

La Ley General de Control Interno, en su artículo 15, inciso a), establece que es deber del jerarca y de los titulares subordinados, el documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com, auditoria.pococi@gmail.com

procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazadas por la institución.

Ese mismo artículo, en su inciso b), señala que como parte de tales obligaciones, el jerarca y los titulares subordinados deben mantener actualizados y divulgar internamente los procedimientos que definan claramente la autoridad y responsabilidad de los funcionarios encargados de autorizar y aprobar las operaciones, el uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la institución, y la conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud y enmendar los errores u omisiones que pudieron haberse cometido.

En consonancia con tales mandatos de rango legal, la norma 3.4 de las NTPP, establece que corresponde al jerarca y a los titulares subordinados, de acuerdo con sus competencias y con el apoyo de la persona o unidad encargada de la coordinación general del proceso presupuestario, emitir los manuales que rigen este proceso y las directrices periódicas que se requieran para regular el desarrollo de sus diferentes fases; es decir, las fases de formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación presupuestarias, acorde con la definición y clasificación que de cada una de ellas realizan las mimas NTPP.

No obstante, lo ordenado por ese marco normativo, la Municipalidad de Pococí, básicamente se ha abocado a normar las actividades correspondientes a la fase de formulación y aprobación, pero referentes a las modificaciones internas y presupuestos extraordinarios.

Mediante acuerdo número 1638, de la sesión ordinaria 75 del 17 de agosto de 2009, se aprobó el "Reglamento sobre variaciones y modificaciones presupuestarias de la Municipalidad de Pococí"[3], en el cual se regulan las actividades correspondientes a la fase de formulación y aprobación de las modificaciones internas y los presupuestos extraordinarios.

Ese documento también hace alusión a la entrega, entre otros, de una copia de cada variación que se realice del presupuesto a la Proveeduría, Tesorería y Contabilidad, para la modificación que deba realizarse a la información presupuestaria en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos de la Contraloría General (SIPP), en la contabilidad institucional, y para efectos informativos de cualquier persona que lo requiera, así como la conformación del expediente respectivo.

Luego, en el acuerdo 2520 de la sesión ordinaria número 98 del 21 de noviembre de 2016, el Concejo aprobó el "Manual de Normas y Procedimientos para Presupuestos extraordinarios y variaciones presupuestarias" y el "Reglamento sobre variaciones y modificaciones presupuestarias de la Municipalidad de Pococí"[4]. En igual sentido que la normativa interna aprobada en el 2009, estos documentos se concentran esencialmente en las fases de formulación y aprobación de los documentos presupuestarios antes mencionados, el registro de la información de estas variaciones en los controles financieros contables y la conformación del expediente.

Como aspecto a destacar del reglamento, se hace indicación puntual al tema de la fiscalización (control). Según su artículo 20°, cada tres meses Hacienda Municipal debe informar al Alcalde, y este a su vez al Concejo Municipal, mediante un cuadro resumen, de las modificaciones presupuestarias realizadas, así como también que se debe rendir los informes de ejecución presupuestaria.

[3] Publicado en La Gaceta 189 del 29 de setiembre de 2009
[4] Publicados en el Alcance 315 del 21 de diciembre de 2016

Si bien la emisión de estos documentos de regulación interna representa un esfuerzo institucional importante, aún la Municipalidad adolece de la falta de un instrumento de control implementado y divulgado, mediante el cual se definan con claridad para su desarrollo coordinado e integrado, los distintos procedimientos, la participación y las responsabilidades de los actores y unidades que intervienen sobre todo en las fases de ejecución, control y evaluación del proceso presupuestario. Esto considerando desde el plan anual operativo y el presupuesto inicial, las modificaciones internas y los presupuestos extraordinarios.

La situación descrita, además de constituir incumplimiento de la normativa señalada, vulnera el control interno al posibilitar la presencia de duplicidades, distorsiones u omisiones en la ejecución de las tareas que corresponden a las diferentes fases del proceso presupuestario y propicia el que se diluyan las responsabilidades atinentes, aspectos que atentan contra la eficiencia y eficacia del proceso, con el impacto negativo para la gestión institucional que tal escenario supone.

2.2 Se debe mejorar la definición de metas en el Plan Operativo Anual referidas a proyectos de inversión

De conformidad con lo que establece el Principio de vinculación del presupuesto con la planificación institucional, establecido en la norma 2.2.3 de las NTPP, el presupuesto debe responder en primera instancia a la planificación institucional de corto plazo; sin embargo, para que ese vínculo pueda materializarse, los objetivos y metas que conforman dicha planificación deben ser lo suficientemente claros para orientar la ejecución presupuestaria y, en general, la gestión institucional.

Es decir, dichos objetivos y metas deben expresar en forma precisa la acción a realizar, los resultados esperados y su costo estimado, de forma tal que se posibilite la asignación y asociación de los recursos necesarios para su logro en el presupuesto institucional. Lo anterior, además, resulta indispensable para permitir el cumplimiento del Principio del presupuesto como instrumento para la medición de resultados, contenido en la misma norma 2.2.3, el cual indica, entre otras cosas, que el presupuesto debe contener los elementos y criterios necesarios para medir los resultados relacionados con su ejecución.

El análisis del Plan Operativo Anual correspondiente al ejercicio económico 2016, permitió observar áreas susceptibles de mejora en la definición de las metas asociadas al presupuesto institucional, concretamente, de aquellas referidas a la ejecución de proyectos de inversión.

Las metas contenidas en dicho instrumento de planificación no definen el alcance de los proyectos que se pretenden realizar, y se omite el establecimiento de parámetros cuantitativos o cualitativos que permitan orientar la gestión institucional y medir el desempeño en el tiempo.

Además, en el Plan Operativo Anual 2016 se observa la práctica reiterada de agrupar diversidad de proyectos en una sola meta, con una asignación presupuestaria global, lo cual resulta inconveniente para el control de la ejecución, porque imposibilita medir el desempeño institucional para cada uno de esos proyectos, en términos del avance físico obtenido y de la inversión realizada en cada uno de ellos.

Para tener una mejor idea del caso, en el siguiente cuadro se detalla una meta propuesta en el programa III Inversiones, que involucra el desarrollo de 21 proyectos de infraestructura con una asignación presupuestaria de

₡117.691.675,04. Como indicador para medir la ejecución de esos recursos se propuso medir el número de proyectos ejecutados entre el número de proyectos presupuestados.

CUADRO N° 2
ANÁLISIS SOBRE LA CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LA META 2 DEFINIDAS EN EL PLAN – PRESUPUESTO 2016[5]
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PROGRAMA	META	DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS
III – Inversiones	2	**META:** Realizar las mejoras en infraestructura mediante las 21 mejoras siguientes: Mejoras Cen Cinai La Rita, Salón Comunal Cuatro Esquinas Cariari, Hogar de Ancianos Oscar Chacón, Salón Comunal Jiménez, Ebais Jiménez, Centro Educativo Suerre Jiménez, Salón Comunal Colorado Sur, Infraestructura Hogar Crea La Rita, Hogar Ancianos Guápiles, Salón Comunal Las Promesas La Rita, Techado edificios comunales San Francisco, Escuela Campo 4, Capillas Hogar Ancianos Cariari, Hogar Marvic Cariari, Fundación Ángel de Amor, Cocina Salón Comunal La Teresa, Salón Comunal Camuro, Salón Comunal La Fortuna, Escuela Cascadas, Escuela Campo de Aterrizaje, Cocina recepción Coopecuna Cartagena, Reparación Salón Comunal Agroportica, dando así condiciones idóneas de calidad de vida a los ciudadanos del cantón durante el primer y segundo semestre del 2016. **PRESUPUESTO:** ₡117.691.675,04 **GASTO:** ₡79.950.371,68 **RESULTADO INDICADOR DE EFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN: 68%** **RESULTADO INDICADOR DE EFICACIA DE CUMPLIMIENTO META: 2%**	• **No existe una definición clara de los alcances de los proyectos que se pretenden realizar**, expresado en parámetros cuantitativos o cualitativos que permitan orientar la gestión y medir el desempeño en el tiempo. • **Se agrupan 21 proyectos en una sola meta, con una asignación presupuestaria global**, lo cual resulta nocivo para el control de la ejecución, porque imposibilita medir el desempeño para cada uno de esos proyectos, en términos del avance físico obtenido y de la inversión realizada en cada uno de ellos. • No existe una individualización del costo estimado de cada uno de los proyectos propuestos, que se derive de una correcta planificación de los mismos, acorde con la definición de **"proyectos de inversión"** contenida en la norma 1.1 de las NTPP. • **Se ejecutó el 68% de los recursos presupuestados y se logró un 2% de los proyectos planificados**. Al

[5] Tomado de los folios 135 al 140 del acta de la Sesión ordinaria del Concejo N° 13, del 13 de febrero de 2017, documento denominado "Matriz del desempeño programático". En esta sesión el Concejo aprobó el informe de evaluación física y financiera del plan anual operativo, además Liquidación Presupuestaria 2016.

			respecto, no se evidenciaron acciones que como resultado del ejercicio del control presupuestario, permitieran identificar las causas de esta situación anómala y generaran acciones correctivas oportunas por parte de la Administración. • Por la forma en que se define la meta, **no se logra determinar en cuál de los proyectos planificados se realizó la inversión.**

Al final del ejercicio económico 2016, la ejecución presupuestaria liquidada fue de ₡79.950.371,68, suma que representa el 68% de ejecución y se informa de un cumplimiento de metas de apenas el 2% (PROYECTOS EJECUTADOS / PROYECTOS PRESUPUESTADOS).

En el Anexo al presente informe, se detallan algunas de las metas contenidas en dicho instrumento de planificación, en las cuales no se definen el alcance de los proyectos que se pretenden realizar, y se omite el establecimiento de parámetros cuantitativos o cualitativos que permitan orientar la gestión institucional y medir el desempeño en el tiempo

La situación señalada y el agrupar diversidad de proyectos en una sola meta, constituyen deficiencias recurrentes en la planificación operativa de la Municipalidad de Pococí. La Contraloría General de la República, en su oficio Nro. DFOE-DL-1173 (12702) del 15 de diciembre de 2011, en el que se dio aprobación parcial al presupuesto ordinario del ejercicio económico 2012, señaló al respecto:

> *"Las metas no están estructuradas de tal forma que permitan realizar su control respecto del avance físico y financiero, y que al realizar la medición de resultados se pueda determinar el grado de cumplimiento de las mismas así como su incidencia en el gasto presupuestario.*
> *[...]*
> *Sobre el particular es oportuno señalar que, en reiteradas ocasiones, este órgano contralor le ha indicado a esa Municipalidad ciertas inconsistencias en la elaboración de la Matriz Plan-presupuesto, sin que se note por parte de esa Municipalidad el interés para corregirlas y mejorar la elaboración de este tipo de instrumentos de planificación. Más aún, este Despacho por medio del Centro de Capacitación llevó a cabo un taller denominado Plan-presupuesto en los meses de junio y julio de 2011, dirigido a encargados de planificación y presupuesto, en el cual se hizo énfasis en la redacción de objetivos, metas e indicadores y su importancia para el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente en el tema de la rendición de cuentas, no obstante esa Administración no designó a ningún funcionario para la participación de este evento.".*

De la misma forma, en el oficio DFOE-DL-1407 (13688) del 17 de diciembre de 2012, en el que se dio aprobación parcial al presupuesto ordinario del ejercicio económico 2013, el Órgano Contralor indicó:

"De la revisión de la matriz de planificación se visualizan algunas inconsistencias, las cual se han venido presentando año tras año y en cada uno de los documentos presupuestarios que se presentan para la aprobación a este por parte de Despacho, sin que se vislumbre una mejora de este instrumento de planificación. Las metas propuestas no están estructuradas de tal forma que permitan realizar su control respecto del avance físico y financiero, no guardan vinculación con los indicadores ni tampoco con los datos de la programación para la ejecución en el 2013, lo que dificulta realizar una evaluación efectiva en el avance de las metas propuestas y una efectiva rendición de cuentas a la ciudadanía.".

Al respecto, la Encargada de Planificación y Desarrollo Institucional de la Municipalidad de Pococí, ante consulta planteada por la Auditoría Interna, indicó en oficio Nro. PDI-52-08-2017 que para el ejercicio económico 2016, *"… los proyectos de inversión solicitados por las comunidades eran seleccionados por el Concejo Municipal", y que "…/ No existía una definición clara y detallada de cada proyecto de inversión para ese período…".*

En lo que se refiere a la práctica de agrupar diversidad de proyectos en una sola meta, con una asignación presupuestaria global, la citada funcionaria indicó que *"…Dicha asignación presupuestaria se realiza de manera global ya que el proceso se realiza de manera inversa, existiendo así desconocimiento de esta Unidad para la confección de manera individual.".*

Sobre esta afirmación, agregó en su oficio Nro. PDI-55-09-2017 del 7 de setiembre de 2017, que los presupuestos institucionales no son construidos de forma tal que se cumpla con el proceso plan presupuesto, lo cual ratifica el hecho de que primero se determinan los proyectos a incluir en el Plan Anual Operativo (PAO), porque son compromisos con la ciudadanía, y luego se les asignan recursos acorde con las posibilidades financieras de la institución, sin que para ello exista un estudio técnico que defina su prioridad y la dotación presupuestaria necesaria para desarrollarlos.

La situación determinada, evidencia que a pesar de los reiterados señalamientos efectuados por el Órgano Contralor, no se han adoptado las acciones por parte de la Administración Municipal tendentes a mejorar la calidad de las metas incluidas como parte de la planificación operativa institucional, por consiguiente, estas no se constituyen en guía para la gestión institucional, no permiten el seguimiento de la ejecución presupuestaria, dificultan la necesaria rendición de cuentas a la ciudadanía y, finalmente, generan opacidad en el uso de los recursos públicos administrados.

2.3 Debe revisarse el proceso de estimación de costos de los proyectos de inversión, previo a su inclusión en la planificación operativa institucional

La norma 1.1 de las NTPP, define un proyecto de inversión pública como el conjunto de procedimientos y actividades planificadas y relacionadas entre sí que permiten ejecutar una inversión pública y cuyos componentes están vinculados como una unidad funcional, para dar una solución integral a una necesidad o exigencia social, promover el desarrollo o mejorar la prestación de un servicio o actividad pública.

Así, se incluyen dentro de estos proyectos tanto los de desarrollo como los de inversión física, que se caracterizan por no ser recurrentes en el corto plazo, estar asociados al cumplimiento de la misión y objetivos institucionales y porque en su ejecución se desarrollan las fases de formulación de perfil, prefactibilidad, factibilidad, contratación, financiamiento, ejecución, operación y la evaluación de impacto.

La determinación de la factibilidad de un proyecto de inversión requiere necesariamente una valoración detallada sobre su viabilidad técnica y financiera, entendida esta última como la estimación de su costo y el análisis sobre las posibilidades reales que tiene una institución para financiarlo. Una vez establecido ese costo estimado y tomada la decisión de ejecutar el proyecto por parte del nivel directivo, se debe proceder a su inclusión en el plan presupuesto institucional, a efecto de posibilitar el desarrollo de las fases posteriores señaladas por la norma, es decir, su contratación, ejecución, operación y evaluación de impacto.

En la Municipalidad de Pococí, no se tiene como práctica administrativa la determinación de los costos estimados de un proyecto de inversión, previo a su inclusión en el plan presupuesto municipal, lo que resta calidad y efectividad al proceso de planificación institucional, pues no existe una seguridad razonable sobre la suficiencia de los recursos que se destinan a su normal desarrollo y conclusión.

Sobre este tema, la Encargada de Planificación y Desarrollo Institucional, ante consulta planteada sobre el tema indicó que en los expedientes administrativos de los proyectos de inversión que se mantienen en las unidades encargadas, constan dichas estimaciones de costos y aportó como evidencia de dicha afirmación algunas de las solicitudes que preparan y presentan las asociaciones de desarrollo u otros grupos organizados para que dichos proyectos sean incluidos en el plan presupuesto municipal; sin embargo, en las estimaciones de costos que consignan tales documentos, no se aprecia que estén avaladas por personal calificado de la Institución, ni se advierte o contienen análisis alguno que permita verificar su conformidad y razonabilidad.

La deficiencia señalada, además de incidir negativamente en la calidad y efectividad del proceso de planificación institucional, impide el control de la ejecución presupuestaria al no existir parámetros que permitan evaluar con posterioridad la razonabilidad del gasto que se realiza y atenta contra la necesaria rendición de cuentas que debe existir sobre el correcto uso de los recursos públicos involucrados.

Cabe indicar que sobre las debilidades existentes en el proceso de la planificación de la ejecución de proyecto de obra pública por parte de la Municipalidad y que incluye entre otros, el establecimiento de los costos de los proyectos, esta Auditoría Interna, ya se había referido en el informe N° IAI-004-2010 denominado "informe especial sobre el sistema de control interno relativo a la ejecución de obras en la Municipalidad de Pococí", emitido el 15 de noviembre de 2010.

En esa ocasión se señaló en el punto 2.1 de dicho informe sobre "La inexistencia de una planificación integral aplicados a la ejecución de Proyectos de Obra Pública, en la Municipalidad de Pococí, financiados tanto con los recursos provenientes de la Ley N° 8114, partidas específicas y recursos propios, se constituye en una de las principales debilidades y limitaciones para confrontar el desarrollo de esos proyectos, conforme lo establece el ordenamiento jurídico vigente. Independientemente del origen de los recursos, los proyectos se implementan y ejecutan sin que existan lineamientos integrales que permitan orientar, por ejemplo, el desarrollo de la infraestructura técnica y equipamiento con una visión de mediano y largo plazo. En materia de infraestructura técnica, no hay claridad en cuanto al objetivo general que se busca alcanzar en el cantón para un período determinado (1 – 5 años, o más), que se refleje sobre la base del plan operativo anual, y sobre las bases de políticas generales de desarrollo del cantón que estén contenidos en un Plan de Desarrollo Municipal y su correspondiente afectación física en un plan regulador o de ordenamiento territorial sostenible e integral."

En ese oportunidad se emitió una recomendación al Alcalde, en la cual se le solicitaba, establecer los procedimientos y medidas necesarias con la finalidad de que en el proceso que conlleva la realización de Obra Pública, se consideren las disposiciones legales, normativas y técnicas vigentes, con la finalidad de evitar que se repitan

situaciones como la ausencia de estudios técnicos y económicos, ausencia de diseño y planos constructivos, falta de claridad en las condiciones generales y especificaciones técnicas, ausencia de presupuesto de obras, deficiente control en el avance físico de los proyectos de obra pública, inadecuado proceso de recepción provisional y definitivo de obras, deficiencias en el sistema de información y documentación, inexistencia de cuaderno de bitácoras, mala práctica institucional de cambios de materiales.

Ante la falta de acciones efectivas para cumplir con esa recomendación y en atención a un estudio especial realizado por la Contraloría General de la República, referente a la ejecución de los recursos destinados a la rehabilitación de la red vial cantonal, mediante oficio DFOE-IFR-0024 del 20 de enero de 2014 dirigido al Alcalde de ese entonces, se solicita explicaciones por las cuales no se habían cumplido entre otras, la recomendación antes citada.

En la sesión ordinaria número 54 del 11 de julio de 2016, el Concejo aprueba el "Manual para la Administración de Proyectos", el cual se contiene los criterios técnicos internos necesarios para la administración de proyectos en todo el ciclo de vida. Desde la planificación, estudios técnicos y de factibilidad, diseño, construcción, operación y mantenimiento.

Por los resultados obtenidos en este estudio en relación con el tema de la estimación de los costos de los proyectos considerados en el PAO, se establece que aún no se está aplicando de forma consistente dicho manual, por lo que resulta importante que la Administración tome las acciones correspondientes para materializar la implementación de este instrumento, para sustentar los proyectos de inversión que se proponen en el plan anual operativo municipal.

2.4 Urge fortalecer los controles sobre la ejecución y control presupuestario.

La norma 4.4.1 de las NTPP, establece que la Fase de Control Presupuestario comprende el conjunto de normas y procedimientos sistemáticos y ordenados de carácter técnico, legal y administrativo que se aplican para garantizar razonablemente el cumplimiento eficiente, efectivo y económico del presupuesto institucional, incluyendo los respectivos objetivos y metas.

De manera consecuente, la norma 4.4.2 de las NTPP señala que en la Fase de Control Presupuestario se identifican y miden las desviaciones en la ejecución del presupuesto institucional para que se realicen oportunamente las correcciones que correspondan, a fin de lograr concordancia entre esa ejecución y los límites previstos, financieros y físicos, definidos en el presupuesto aprobado y en el plan anual de la institución.

Finalmente, la norma 4.4.7 de las NTPP establece que de la Fase de Control Presupuestario se obtendrán como productos la identificación de desviaciones de lo ejecutado con respecto a lo aprobado y la identificación de deficiencias en la gestión del subsistema de presupuesto y del proceso presupuestario, así como su posible desvinculación con lo planificado, elementos necesarios para implementar las medidas de corrección pertinentes.

Según se comentó, la Municipalidad de Pococí no cuenta con un instrumento de control que integre las distintas fases del proceso presupuestario, de manera particular las fases de ejecución y control, mediante el cual se definan con claridad los procedimientos, la participación y las responsabilidades de los actores y unidades que intervienen en esas fases, para su desarrollo coordinado e integrado, de ahí que no existe tampoco un desarrollo normativo que regule esas fases, en los términos ordenados por la norma 4.4.1 citada. Pero más allá de la ausencia de esta normativa, en la práctica no se ejecutan actividades o procedimientos de control que permitan identificar en forma oportuna las desviaciones en la ejecución del presupuesto institucional y las razones de dichas desviaciones para la toma de decisiones que correspondan.

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com, auditoria.pococi@gmail.com

Por ejemplo, como parte de los aspectos que tienen que ver con la fase de ejecución y que no se proponen dentro de la normativa interna existente, está el tema de la responsabilidad de operar una contabilidad presupuestaria exacta y oportuna y concordante en lo correspondiente con la contabilidad patrimonial. Este tipo de control debe garantizar que el proceso de la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del proceso presupuestario generen información confiable y oportuna y que se lleve un control sobre el avance en el cumplimiento de las metas. En el siguiente cuadro se resume los numerales de las NTPP que indican los referidos criterios:

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIO
EJECUCIÓN
AÑO 2016

CRITERIO	CONTENIDO	NORMA
Responsabilidades del jerarca, titulares subordinados y demás funcionarios en la ejecución del presupuesto.	Establecer y operar un sistema de contabilidad presupuestaria para el registro exacto y oportuno de las transacciones y operaciones financieras, que implica la ejecución del presupuesto. Dichos registros deben ser concordantes, en lo que corresponda, con los registros de la contabilidad patrimonial, de tal forma que se facilite la operación de los diferentes subsistemas del Sistema de Administración Financiera Municipal y se permita el control interno y externo.	4.3.3
Congruencia de la información de la contabilidad presupuestaria con la de la contabilidad patrimonial	La información que se origina de las transacciones financieras, debe afectar oportunamente los registros contables del presupuesto y de la contabilidad patrimonial, en lo que corresponda a cada uno de ellos, de tal forma que dichos registros y los informes o estados que se emitan de ambas fuentes, guarden la debida relación y congruencia, como reflejo fiel de la actividad financiera institucional.	4.3.4.
Deber del jerarca institucional de regular aspectos específicos de las modificaciones presupuestarias.	Se deberá regular con respecto a las modificaciones entre otros aspectos relevantes: Los mecanismos que permitan verificar que aquellos programas o actividades financiadas con recursos para un fin específico o que están comprometidos por leyes, licitaciones o contratos. Los controles que garanticen que el procedimiento empleado en la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación de las modificaciones presupuestarias genere información confiable y oportuna.	4.3.13
Información sobre la ejecución resupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General	Comprenderán lo siguiente: Resultados de la ejecución presupuestaria. Sobre la ejecución financiera: Los ingresos recibidos y los gastos ejecutados durante el trimestre y agrupados según las clasificaciones vigentes. Sobre la ejecución física: i. Avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios en función de los indicadores establecidos y **con señalamiento de los principales gastos asociados al avance en el cumplimiento de las metas.** ii. Para los proyectos de inversión pública, que por su monto debe informarse según la norma 4.2.14, indicar con corte al 30/06 y al 31/12 de cada año, el nombre del proyecto, el monto total presupuestado, las metas anuales (o semestrales) que se programaron alcanzar, el monto de gasto ejecutado, así como el avance en el logro de las metas.	4.3.15
Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria	Se deben establecer los mecanismos y procedimientos para garantizar la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas.	4.3.17

Respecto de la fase de control, no se establecen con claridad los funcionarios responsables de verificar aspectos relevantes como que la ejecución se efectúe con estricto cumplimiento del bloque de legalidad, se realice de manera transparente, eficaz, eficiente, económica y de calidad. Control sobre la consecución de los fines y objetivos institucionales. En el siguiente cuadro se detallan los criterios contenidos en las NTPP respecto de la fase de control del proceso presupuestario:

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIO
ETAPA DE CONTROL
AÑO 2016

CRITERIO	CONTENIDO	NORMA
Controles para la ejecución del presupuesto institucional.	Se deben establecer los controles que permitan la ejecución del presupuesto con apego estricto al bloque de legalidad y de manera transparente, eficaz, eficiente, económica y de calidad. El jerarca y los titulares subordinados deberán considerar al menos lo siguiente: a) La consecución de los fines y objetivos institucionales, así como los medios disponibles para ello. b) El valor agregado del control a la gestión institucional y que el beneficio de su aplicación supere su costo. c) Las características de las diferentes actividades y procesos relacionados con la ejecución del presupuesto institucional	4.4.3.
Control previo, concomitante y posterior del presupuesto.	Deberán establecerse actividades de control que se apliquen de forma previa, concomitante y posterior a la ejecución del presupuesto de acuerdo con la naturaleza de las transacciones y de conformidad con las directrices establecidas por los niveles jerárquicos superiores y las instancias externas competentes.	4.4.4
Cumplimiento de la normativa y mecanismos de control.	Los jerarcas y titulares subordinados deberán designar los funcionarios responsables de velar por el cumplimiento de los mecanismos de control establecidos y la normativa emitida por las instancias internas y externas competentes en materia de control presupuestario. Dichos funcionarios deberán realizar las gestiones ante las instancias que procedan en los casos que los mecanismos de control alerten o identifiquen irregularidades o desviaciones importantes con respecto a los procedimientos establecidos para las fases del proceso presupuestario o con el contenido de la planificación y el presupuesto institucional.	4.4.5
Evaluación periódica de los controles	Los controles presupuestarios establecidos deberán evaluarse periódicamente y ajustarse en lo que corresponda en procura de su efectividad y ayuden a mejorar el presupuesto como instrumento de gestión.	4.4.6

Los resultados del ejercicio económico 2016 muestran una cantidad importante de metas relacionadas con proyectos de inversión, cuyo bajo nivel de logro no guarda relación alguna con los porcentajes de ejecución presupuestaria mostrados al final del ejercicio, situación que debió generar en forma oportuna la activación de los controles *"durante"* necesarios para la generación de la información referida a sus causas y la toma de acciones correctivas correspondientes por parte del nivel directivo.

Sobre este tema, la Encargada de Planificación y Desarrollo Institucional indicó en su oficio PDI-55-09-2017 del 7 de setiembre de 2017, que: *"La información pertinente a las desviaciones así como las recomendaciones solo es enviada mediante el informe a la Alcaldía."*; sin embargo, no aportó documentación que respalde tal afirmación. Tampoco se localizó evidencia que demuestre el interés por parte del nivel directivo por conocer las razones del bajo nivel de cumplimiento de metas observado, lo cual incide igualmente en la ocurrencia de la deficiencia comentada.

En otro orden de cosas y referido al control contable financiero de la ejecución del presupuesto, se han determinado inconsistencias en la información contable presupuestaria[6]. Por ejemplo, el 28 de agosto 2017, se solicitó al Coordinador de Hacienda y a la Administradora Tributaria, información referente a los reportes de Facturación de Ingresos por cuenta de detalle general al 31 de diciembre de 2016, suministrándose un reporte impreso, emitido el 21 de abril 2017 en el cual se reportan ingresos al 31 de diciembre de 2016 por ₡7.175.654.223.86. Luego se suministró un nuevo reporte impreso emitido el 27 de julio 2017, pero en ese documento se informa de otro monto totalmente distinto de

[6] Comunicadas a la Administración mediante oficio advertencia número AI-0222 del 11 de setiembre de 2017

₡7.146.351.631.86. O sea, en fechas distintas, los reportes del ingreso al final del año pasado presentan una diferencia de ¢ 29.302.592.00.

Ante esta situación de nuevo se conversó con los funcionarios responsables, exponiéndoles la diferencia que presentaban los informes de ingresos y se emitió un nuevo reporte del 06 de setiembre del presente año, detallando en esta nueva información la cifra de ₡7.175.654.223.86 que es similar a la reportada el 21 de abril. A parte de lo anterior, según las verificaciones efectuadas por esta Auditoría, se determinó que los registros contables, tienen asentados cifras por concepto de ingresos corrientes municipales totalmente diferentes a las reportadas por Hacienda y la Administración Tributaria.

Al preguntar sobre las razones de esa situación, la funcionaria responsable del registro contable señaló de que son diferencias que genera el sistema y de lo cual, la Contabilidad no tiene control.

Por su parte, según nota suscrita por los encargados de la Hacienda Municipal y de la Administración Tributaria, ante la consulta respecto de las inconsistencias en la información de los reportes aludidos, señalan que es un tema que les preocupa y se deben tomar medidas urgentes.

En general, la inexistencia de controles efectivos sobre la ejecución presupuestaria, además de incumplir lo estipulado por las normas referidas, imposibilita medir el desempeño en el transcurso del ejercicio económico y tomar medidas correctivas oportunas que potencien el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales plasmadas en la planificación operativa, lo que acarrea como consecuencia directa el bajo nivel de logro observado en el ejercicio económico 2016. Asimismo, resta confiabilidad en la información contable presupuestaria institucional, a presentarse inconsistencias en los datos sin que se tengan la debida justificación razonada de los cambios detectados.

El tema del control sobre la ejecución presupuestaria se torna más crítico al considerar que para el final del ejercicio económico 2016 la Municipalidad dejó reservado ₡1.756.8 millones (21.6% de los ingresos reales de ese año) que corresponden a compromisos que tienen que ver con la prestación de servicios comunales o la construcción de infraestructura, para atender su respectivo pago en los primeros seis meses del año 2017. El asunto es que cabe la posibilidad de que algunos de esos gastos reportados dentro de los compromisos no se lleguen a materializar, por la razón de que no se completó, conforme lo establece la normativa, el proceso de contratación y ejecución de la prestación del bien o servicio, por lo que corresponde efectuar ajustes a la liquidación del presupuesto.

Respecto del tema de los compromisos presupuestarios, la Contraloría General de la República, en el informe número DFOE-DL- SPG-01-2017, denominado, "Informe del seguimiento de la gestión acerca del control y registro de los compromisos presupuestarios en las municipalidades de Belén, Curridabat, Desamparados, Heredia, La Unión y Pococí" entre otros aspectos relevantes indica que:

> *"El nivel de ejecución de los gastos en el año se incrementa al sumarse los compromisos presupuestarios, sin que esas obligaciones hubiesen completado el proceso de ejecución. Así es preciso señalar que se afecta la oportunidad de la ejecución financiera de los recursos disponibles del período para la prestación de servicios comunales y la construcción de infraestructura pública, aunado a que se incrementan los trámites administrativos de ejecución presupuestaria en el primer semestre del año siguiente. Por cuanto esa falta de ejecución de los compromisos, exige ajustes a*

la liquidación presupuestaria del período anterior y el trámite de un presupuesto extraordinario para incorporar al presupuesto actual esos saldos no pagados..." (ver página 13 del citado informe).

2.5 Se deben revisar los aportes que se generan como producto del desarrollo de la Fase de Evaluación Presupuestaria

La norma 4.5.1 de las NTPP, establece que la Fase de Evaluación Presupuestaria es la etapa del proceso presupuestario que comprende el conjunto de normas y procedimientos sistemáticos y ordenados de carácter técnico, legal y administrativo, mediante los cuales se analizan y valoran en forma sistemática, objetiva y oportuna, los resultados físicos y financieros de la administración de los ingresos y la ejecución de los programas presupuestarios, con criterios de eficiencia, eficacia, economía y calidad. Todo lo anterior de acuerdo con la planificación, la programación y las estimaciones contenidas en el presupuesto institucional aprobado, así como el valor público que la institución debe aportar a la sociedad.

Asimismo, la norma 4.5.2 de las NTPP señala que la evaluación, como parte de la rendición de cuentas, valora cuantitativa y cualitativamente el cumplimiento de los objetivos, metas y los resultados alcanzados en el ejercicio presupuestario, tanto a nivel institucional como programático, en relación con los resultados esperados y para los cuales se aprobó el presupuesto. Además, analiza la contribución de esos resultados al cumplimiento de la misión, políticas y objetivos de mediano y largo plazo.

Finalmente, la norma 4.5.5 de las NTPP establece que se deben preparar y presentar a la Contraloría General de la República, informes semestrales acumulativos con los resultados de la evaluación presupuestaria que se realice respecto a la gestión física y financiera ejecutada; sin embargo, para que esos informes cumplan con su cometido acorde con la normativa enunciada, deben no sólo identificar las desviaciones que se presenten entre la ejecución y la planificación, sino ahondar en sus causas, de forma tal que se constituyan en verdaderos elementos de retroalimentación y apoyo en general a la gestión institucional.

Al respecto y en lo que a la ejecución de egresos se refiere, el Informe de Evaluación Física y Financiera del Plan Operativo Anual y la Liquidación Presupuestaria del año 2016 preparado, se limitó a establecer las desviaciones observadas entre la ejecución y el cumplimiento de las metas definidas, sin que contenga aporte alguno sobre las posibles causas de dichas desviaciones.

En efecto, dicho informe, a pesar de que establece como parte de sus objetivos el analizar las desviaciones en cuanto al cumplimiento de metas y la ejecución efectiva de los recursos por cada programa y establecer las causas que afectaron las mismas para el periodo 2016, es totalmente omiso en lo que a estos extremos se refiere.

La situación expuesta, adquiere especial relevancia si se considera que de conformidad con la Liquidación Presupuestaria 2016, la Municipalidad de Pococí ejecutó el 77% de los egresos presupuestados y sólo cumplió, en promedio, con el 33% de las metas planificadas. Además, el Programa de Inversiones (III) y el Programa de Partidas Específicas (IV), los que mayor impacto deben tener en el bienestar de la ciudadanía, sólo tuvieron un cumplimiento del 24% y del 7% de las metas propuestas, en su orden.

Sobre el particular, es importante señalar que este informe fue conocido y aprobado por el Concejo en la sesión ordinaria Nro. 13 del 13 de febrero de 2017, sin que conste en el acta respectiva interés alguno por parte del nivel directivo por aclarar las razones del bajo nivel de cumplimiento de metas obtenido como resultado de la ejecución

presupuestaria correspondiente a ese ejercicio económico, aspecto que coadyuva a que este documento no cumpla con su objetivo primordial, cual es retroalimentar la gestión institucional en los ejercicios económicos subsiguientes.

En suma, la Fase de Evaluación Presupuestaria que se desarrolla y su principal producto, cual es el Informe de Evaluación Física y Financiera del Plan Operativo Anual y la Liquidación Presupuestaria, no generan aportes significativos a la gestión institucional, sin que se observen acciones efectivas por parte del nivel directivo para corregir la calidad de los productos que de ellas se derivan, en procura de potenciar la eficacia y la eficiencia en el cumplimiento del plan presupuesto municipal.

3. CONCLUSIONES

La Municipalidad de Pococí presentó en el ejercicio económico 2016, un nivel de cumplimiento de metas insatisfactorio, en relación con los niveles de ejecución presupuestaria mostrados. El análisis de la calidad e idoneidad del proceso presupuestario que se desarrolla, evidenció la ausencia de un marco normativo integral del proceso presupuestario mediante el cual se definan con claridad los procedimientos, la participación y las responsabilidades de los actores y unidades que intervienen en dicho proceso, para su desarrollo coordinado e integrado, documento solicitado en forma expresa por la norma 3.4 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

Otro de los aspectos determinados fue la ausencia de estimaciones de costos de los proyectos de inversión, previo a su inclusión en la planificación operativa institucional, situación que, además de incidir negativamente en la calidad y efectividad del proceso de planificación institucional, impide el control de la ejecución presupuestaria al no existir parámetros que permitan evaluar con posterioridad la razonabilidad del gasto que se realiza y atenta contra la necesaria rendición de cuentas que debe existir sobre el correcto uso de los recursos públicos involucrados.

En otro orden de cosas, se determinó la inexistencia de controles sobre la ejecución presupuestaria, aspecto que imposibilita medir el desempeño en el transcurso del ejercicio económico y tomar medidas correctivas oportunas que potencien el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales plasmadas en la planificación operativa.

Finalmente, el Informe de Evaluación Física y Financiera del Plan Operativo Anual y la Liquidación Presupuestaria que se prepara, se limita a establecer las desviaciones observadas entre la ejecución y el cumplimiento de las metas definidas, sin que contenga aporte alguno sobre las posibles causas de dichas desviaciones, por lo que no genera aportes significativos a la gestión institucional, y sin que se observen acciones efectivas por parte del nivel directivo para corregir la calidad de dicho documento, en procura de potenciar la eficacia y la eficiencia en el cumplimiento del plan presupuesto municipal.

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com, auditoria.pococi@gmail.com

4. RECOMENDACIONES

De conformidad con las competencias contempladas en el artículo 35[7] de la Ley General de Control Interno N° 8292, así como, la norma 2.11 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría en el sector público, se emiten las siguientes recomendaciones.

4.1 Al Concejo Municipal

a) Emitir mediante acuerdo, instrucciones precisas a la Alcaldía, para que, en coordinación con las unidades administrativas que intervienen en el proceso de planificación institucional, las metas que se definan en el plan operativo anual para el ejercicio económico 2018, correspondientes a proyectos de inversión, definan con claridad los alcances de cada uno de esos proyectos, se individualicen y establezcan los parámetros cuantitativos o cualitativos que permitan orientar la gestión institucional y medir el desempeño en el tiempo.

Lo anterior, en función de lo expuesto en el punto 2.2. de este informe, para posibilitar el cumplimiento del Principio de vinculación del presupuesto con la planificación institucional y el Principio del presupuesto como instrumento para la medición de resultados, contenidos en la norma 2.2.3 las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP). A efecto de acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a la Auditoría Interna, en un plazo de 10 días hábiles contado a partir de la fecha de recepción del presente informe, copia del acuerdo solicitado y a más tardar el 31 de enero de 2018, un detalle de las metas correspondientes a proyectos de inversión, incluidas en la planificación operativa 2018.

b) Emitir mediante acuerdo, instrucciones precisas a la Alcaldía para que, en coordinación con las unidades administrativas que intervienen en el proceso de planificación institucional, los proyectos de inversión, previo a su inclusión en el plan operativo anual para el ejercicio económico 2018, cuenten con el perfil correspondiente y con un estudio de factibilidad mediante el cual se analicen no solo las posibilidades técnicas para desarrollarlo, sino también las posibilidades económicas que existen para financiarlo, en razón de su costo estimado.

Lo anterior, a efecto de fortalecer el proceso de planificación institucional, y posibilitar tanto el control de la ejecución presupuestaria como la necesaria rendición de cuentas que debe existir sobre el uso de los recursos públicos involucrados. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a la Auditoría Interna, en un plazo de 10 días hábiles contado a partir de la fecha de recepción del presente informe, copia del acuerdo solicitado.

c) Emitir mediante acuerdo, instrucciones precisas a la Alcaldía para que, en coordinación con a la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, en forma trimestral se emita a ese Concejo un informe sobre

[7] La Gaceta Nº 169 del 4 de setiembre del 2002. **Artículo 35**.—Materias sujetas a informes de auditoría interna. (...) Los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones de los estudios realizados por la auditoría interna, deberán comunicarse oficialmente, mediante informes al jerarca o a los titulares subordinados de la administración activa, con competencia y autoridad para ordenar la implantación de las respectivas recomendaciones. La comunicación oficial de resultados de un informe de auditoría se regirá por las directrices emitidas por la Contraloría General de la República.

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com, auditoria.pococi@gmail.com

el avance en el cumplimiento de las metas incluidas en el plan presupuesto institucional, que incluya un análisis de las causas y efectos de las desviaciones observadas, a efecto de posibilitar la adopción de las acciones correctivas que se consideren necesarias y potenciar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Lo anterior, para subsanar la deficiencia comentada en el punto 2.4 de este informe y para dar cumplimiento lo establecido por las normas 4.4.1, 4.4.2 y 4.4.7 de las NTPP. Para dar cumplimiento a esta recomendación, se deberá remitir a la Auditoría Interna, en un plazo de 10 días hábiles contado a partir de la fecha de recibo de este informe, copia del acuerdo solicitado, y a más tardar el 30 de abril de 2018, copia del informe sobre el cumplimiento de metas correspondiente al primer trimestre del ejercicio económico 2018.

d) Emitir mediante acuerdo, instrucciones precisas a la Alcaldía para que, en coordinación con la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, el Informe de Evaluación Física y Financiera del Plan Operativo Anual y la Liquidación Presupuestaria del año 2017, contenga un análisis detallado sobre las razones que fundamentan las desviaciones que se presenten en el cumplimiento de las metas contenidas en la planificación operativa de ese ejercicio económico.

Lo anterior, para subsanar la deficiencia comentada en el punto 2.5 de este informe y para dar cumplimiento lo establecido por las normas 4.5.1, 4.5.2 y 4.5.5 de las NTPP. Para acreditar el cumplimiento a esta recomendación, se deberá remitir a la Auditoría Interna, en un plazo de 10 días hábiles contado a partir de la fecha de recibo de este informe, copia del acuerdo solicitado.

4.2 A la Alcaldesa Municipal, Dra. Elibeth Venegas Villalobos o quien ocupe su puesto

a) Diseñar, emitir y divulgar internamente, la normativa técnica del proceso presupuestario mediante el cual se definan con claridad los procedimientos, la participación y las responsabilidades de los actores y unidades que intervienen en dicho proceso, para su desarrollo coordinado e integrado. Lo anterior, para subsanar la deficiencia expuesta en el punto 2.1 de este informe y dar cumplimiento a lo ordenado tanto por el artículo 15 de la Ley General de Control Interno Nro. 8292, como a lo estipulado por la norma 3.4 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP). Para ello puede coordinar el mismo con las coordinaciones de Presupuesto y Planificación.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a la Auditoría Interna, en un plazo que no sobre pase el 28 de febrero de 2018, copia del oficio mediante el cual la Alcaldía remite la propuesta para la aprobación del Concejo Municipal y una certificación que no sobrepase el 30 de abril de 2018 en la que se declare que el instrumento de control del proceso presupuestario señalado ha sido emitido y divulgado al personal municipal que corresponda.

b) Efectuar un análisis sobre el proceso de control contable presupuestario, con el fin de que se valoren las medidas correctivas que permitan establecer y operar, por separado el sistema de contabilidad presupuestaria, del sistema de contabilidad patrimonial o de devengo. Esto con la finalidad de que se garanticen el registro exacto y oportuno de las transacciones y operaciones financieras, que implica la ejecución del presupuesto y su concordancia, en lo que corresponda, con los registros de la contabilidad patrimonial (de devengo), de tal forma que se facilite la operación de los diferentes subsistemas del

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com, auditoria.pococi@gmail.com

Sistema de Administración Financiera Institucional y se permita el control interno y externo. Al respecto, véase lo comentado en el punto 2.4 de este informe.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a la Auditoría Interna, en un plazo que no sobre pase el 28 de febrero de 2018, copia del oficio mediante el cual la Alcaldía remite el informe de los resultados del análisis efectuado y las medidas que adoptará la Administración.

c) Emitir y divulgar una directriz para las unidades encargadas de ejecutar obras de inversión municipales, para que se implemente como instrumento de control y de trabajo el "Manual para la Administración de Proyectos" aprobado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria número 56 del 18 de julio de 2016. Al respecto véase lo comentado en el punto 2.3 de este informe.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a la Auditoría Interna, en un plazo que no sobre pase el 28 de diciembre de 2017, copia de la directriz.

Las recomendaciones emitidas procuran contribuir con la institución en la corrección de las deficiencias que debidamente han sido identificadas por esta Auditoria y qué, como también se ha expuesto, reflejan debilidades de gestión de relevancia para la Administración.

ANEXO No. 01

Análisis sobre la calidad y cumplimiento de algunas metas definidas en el Plan- Presupuesto 2016[8]

PROGRAMA	META	DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS
III – Inversiones	2	**META:** Realizar las mejoras en infraestructura mediante las 21 mejoras siguientes: Mejoras Cen Cinai La Rita, Salón Comunal Cuatro Esquinas Cariari, Hogar de Ancianos Oscar Chacón, Salón Comunal Jiménez, Ebais Jiménez, Centro Educativo Suerre Jiménez, Salón Comunal Colorado Sur, Infraestructura Hogar Crea La Rita, Hogar Ancianos Guápiles, Salón Comunal Las Promesas La Rita, Techado edificios comunales San Francisco, Escuela Campo 4, Capillas Hogar Ancianos Cariari, Hogar Marvic Cariari, Fundación Ángel de Amor, Cocina Salón Comunal La Teresa, Salón Comunal Camuro, Salón Comunal La Fortuna, Escuela Cascadas, Escuela Campo de Aterrizaje, Cocina recepción Coopecuna Cartagena, Reparación Salón Comunal Agroportica, dando así condiciones idóneas de calidad de vida a los ciudadanos del cantón durante el primer y segundo semestre del 2016.	• **No existe una definición clara de los alcances de los proyectos que se pretenden realizar**, expresado en parámetros cuantitativos o cualitativos que permitan orientar la gestión y medir el desempeño en el tiempo. • **Se agrupan 21 proyectos en una sola meta, con una asignación presupuestaria global**, lo cual resulta nocivo para el control de la ejecución, porque imposibilita medir el desempeño institucional para cada uno de esos proyectos, en términos del avance físico obtenido y de la inversión realizada en cada uno de ellos.

[8] Tomado de los folios 135 a la 140 del acta de la Sesión ordinaria del Concejo N° 13, del 13 de febrero de 2017, documento denominado "Matriz del desempeño programático" En esta sesión el Concejo aprobó el informe de evaluación física y financiera del plan anual operativo, además Liquidación Presupuestaria 2016.

		PRESUPUESTO: ₡117.691.675,04 **GASTO:** ₡79.950.371,68 **RESULTADO INDICADOR DE EFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN: 68%** **RESULTADO INDICADOR DE EFICACIA DE CUMPLIMIENTO META: 2%**	• No existe una individualización del costo estimado de cada uno de los proyectos propuestos, que se derive de una correcta planificación de los mismos, acorde con la definición de **"proyectos de inversión"** contenida en la norma 1.1 de las NTPP. • **Se ejecutó el 68% de los recursos presupuestados y se logró un 2% de los proyectos planificados**. Al respecto, no se evidenciaron acciones que como resultado del ejercicio del control presupuestario, permitieran identificar las causas de esta situación anómala y generaran acciones correctivas oportunas por parte de la Administración. • Por la forma en que se define la meta**, no se logra determinar en cuál de los proyectos planificados se realizó la inversión.**
IIII - Inversiones	3	Realizar de manera eficiente el desarrollo del cantón mediante la construcción de los siguientes proyectos: Construcción Cocina Salón Comunal Cocotales La Rita, Salón Comunal Palmitas 2, Ebais Casa Salud Tournón, Camerinos La Sirena, Oficina Asada El Rótulo, Cocina Comunal Agro portica , Construcción camerinos Cuatro Esquinas, mejorando la calidad de vida de la ciudadanía durante el primer y segundo semestre del 2016. **PRESUPUESTO:** ₡43.825.891,75 **GASTO:** ₡15.626.152,73 **RESULTADO INDICADOR DE EFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN: 36%** **RESULTADO INDICADOR DE EFICACIA DE CUMPLIMIENTO META: 6%**	• **Se agrupan 6 proyectos en una sola meta, con una asignación presupuestaria global**, lo cual resulta nocivo para el control de la ejecución, porque imposibilita medir el desempeño institucional para cada uno de esos proyectos, en términos del avance físico obtenido y de la inversión realizada en cada uno de ellos. • No existe una individualización del costo estimado de cada uno de los proyectos propuestos, que se derive de una correcta planificación de los mismos, acorde con la definición de **"proyectos de inversión"** contenida en la norma 1.1 de las NTPP. • **Se ejecutó el 36% de los recursos presupuestados y se logró un 6% de los proyectos planificados**. Al respecto, no se evidenciaron acciones que como resultado del ejercicio del control presupuestario, permitieran identificar las causas de esta situación anómala y generaran acciones correctivas oportunas por parte de la Administración. • Por la forma en que se define la meta**, no se logra determinar en cuál de los proyectos planificados se realizó la inversión.**
III - Inversiones	8	Mantener los caminos del cantón en buen estado mediante el mantenimiento de los codificados en asfalto dando una mejor imagen durante el primer y segundo semestre del 2015.	• **No existe una definición correcta de la meta**, por cuanto no define los proyectos a realizar con la inversión presupuestada. Por

		PRESUPUESTO: ₡88.316.221,66 **GASTO:** ₡87.116.430,00 **RESULTADO INDICADOR DE EFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN: 99%** **CUMPLIMIENTO META: NO EXISTE MEDICIÓN**	lo anterior, no existen parámetros cuantitativos o cualitativos que permitan orientar la gestión y medir el desempeño en el tiempo. • **El indicador sólo mide la eficacia en la ejecución del gasto,** y no permite evaluar la cantidad y calidad de la gestión realizada y los resultados obtenidos con los recursos invertidos, lo cual es producto de la deficiencia señalada en la definición de la meta.
III - Inversiones	9	Mantener los caminos del cantón en buen estado mediante el mantenimiento de los codificados en lastre así como los caminos KFW dando una mejor imagen durante el primer y segundo semestre del 2016. **PRESUPUESTO:** ₡185.548.187,52 **GASTO:** ₡135.494.718,00 **RESULTADO INDICADOR EN LA EJECUCIÓN: 73%** **RESULTADO INDICADOR DEL CUMPLIMIENTO META: 35%**	• **No existe una definición correcta de la meta**, por cuanto no define los proyectos a realizar con la inversión presupuestada. Por lo anterior, no existen parámetros cuantitativos o cualitativos que permitan orientar la gestión y medir el desempeño en el tiempo. • **El indicador sólo mide la eficacia en la ejecución del gasto,** y no permite evaluar la cantidad y calidad de la gestión realizada y los resultados obtenidos con los recursos invertidos, lo cual el producto de la deficiencia señalada en la definición de la meta.
III - Inversiones	10	Contribuir con el desarrollo de la infraestructura mediante la construcción de: Puente Calle Gonzales, Puente Calle Humo Trinidad, Puente Calle Principal Luis XV, Puente Los Montero Calle Vieja, Puente Peatonal sobre Rio La Suerte, Puente Garabito Los Sauces, Puente Hamaca Rio La Mula Patio San Cristóbal, Puente peatonal Rio Tortuguero, Construcción Puente La Vargas La Leona, Mejoras Puente Elia sobre Toro Amarillo, Ampliación y mejora Puente Calle Colegio de Cariari y mejoras puente Colinas Cariari, Puente peatonal y aceras Garabito, Puente Calle Buenos Aires, Construcción Puente Losillas, Puente Diamante, Construcción Vado Calle Gobierno, Contrapartida BID Puente Cahita y Chaves, Mejoras puente Colina Cariari, Puente Peatonal Garabito, aceras Calle Abarca Semillero, para dar mejor condición de vida a la población durante el primer y segundo semestre del 2016. **PRESUPUESTO:** ₡223.874.905,65 **GASTO:** ₡145.570.699,26 **RESULTADO INDICADOR DE EFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN: 65%**	• **La meta plantea la realización de obras nuevas, sin embargo, incluye ampliaciones y mejoras para las cuales no existe una definición clara de los alcances de los proyectos que se pretenden realizar**, expresado en parámetros cuantitativos o cualitativos que permitan orientar la gestión y medir el desempeño en el tiempo. • **Se agrupan 20 proyectos en una sola meta, con una asignación presupuestaria global**, lo cual resulta nocivo para el control de la ejecución, porque imposibilita medir el desempeño institucional para cada uno de esos proyectos, en términos del avance físico obtenido y de la inversión realizada en cada uno de ellos. • No existe una individualización del costo estimado de cada uno de los proyectos propuestos, que se derive de una correcta planificación de los mismos, acorde con la definición de **"proyectos de inversión"** contenida en la norma 1.1 de las NTPP.

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com, auditoria.pococi@gmail.com

		RESULTADO INDICADOR DE EFICACIA DE CUMPLIMIENTO META: 2%[9]	• **Se ejecutó el 65% de los recursos presupuestados y se logró un 2% de los proyectos planificados**. Al respecto, no se evidenciaron acciones que como resultado del ejercicio del control presupuestario, permitieran identificar las causas de esta situación anómala y generaran acciones correctivas oportunas por parte de la Administración. • Por la forma en que se define la meta, **no se logra determinar en cuál de los proyectos planificados se realizó la inversión.**
III - Inversiones	11	Realizar respectivamente el mantenimiento de la carpeta asfáltica en: Carpeta asfáltica Bella Vista Puente Elia- Leona, Carpeta Calle Ebais Roxana y estudios previos para carpeta asfáltica campo 3 Este, estudios previos carpeta asfáltica camino Santa Rosa, Santa Elena, La Suerte, La Rita, carpeta asfáltica La Sonia, mejorando la infraestructura vial y con ello el desarrollo del cantón en el primer y segundo semestre del 2016. **PRESUPUESTO:** ₡168.100.000,00 **GASTO:** ₡131.041.671,76 **RESULTADO INDICADOR DE EFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN: 78%** **RESULTADO INDICADOR DE EFICACIA DE CUMPLIMIENTO META: 26%**	• **No existe una definición clara de los alcances de los proyectos que se pretende realizar**, expresado en parámetros cuantitativos o cualitativos que permitan orientar la gestión y medir el desempeño en el tiempo. • **Se agrupan 3 proyectos en una sola meta, con una asignación presupuestaria global**, lo cual resulta nocivo para el control de la ejecución, porque imposibilita medir el desempeño institucional para cada uno de esos proyectos, en términos del avance físico obtenido y de la inversión realizada en cada uno de ellos. • No existe una individualización del costo estimado de cada uno de los proyectos propuestos, que se derive de una correcta planificación de los mismos, acorde con la definición de **"proyectos de inversión"** contenida en la norma 1.1 de las NTPP. • **Se ejecutó el 78% de los recursos presupuestados y se logró un 26% de los proyectos planificados**. Al respecto, no se evidenciaron acciones que como resultado del ejercicio del control presupuestario, permitieran identificar las causas de esta situación anómala y generaran acciones correctivas oportunas por parte de la Administración. • Por la forma en que se define la meta, **no se logra determinar en cuál de los proyectos planificados se realizó la inversión.**
III - Inversiones	12	Realizar las mejoras en la infraestructura pluvial mediante: Alcantarillado cuneteo aceras distrito la Colonia, Alcantarilla	• **No existe una definición clara de los alcances de los proyectos que se**

[9] Este porcentaje de cumplimiento debe ser menor, por cuanto la meta incluye un total de 20 proyectos y no 11 como se indicó en el POA.

		de cuadro Losilla, Alcantarilla de Cuadro calle principal Jiménez, paso de alcantarilla sector 9, compra material fabrica de alcantarillas, paso de alcantarilla sector caribean, paso de alcantarilla Quebrada Leandro, con el fin de mantener un buen sistema pluvial en la zona evitando así inundaciones durante el primer y segundo semestre del 2016. **PRESUPUESTO:** ₡68.500.000,00 **GASTO:** ₡1.972.311,70 **RESULTADO INDICADOR DE EFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN: 3%** **RESULTADO INDICADOR DE EFICACIA DE CUMPLIMIENTO META: 1%**	**pretenden realizar**, expresado en parámetros cuantitativos o cualitativos que permitan orientar la gestión y medir el desempeño en el tiempo. • **Se agrupan 3 proyectos en una sola meta, con una asignación presupuestaria global**, lo cual resulta nocivo para el control de la ejecución, porque imposibilita medir el desempeño institucional para cada uno de esos proyectos, en términos del avance físico obtenido y de la inversión realizada en cada uno de ellos. • No existe una individualización del costo estimado de cada uno de los proyectos propuestos, que se derive de una correcta planificación de los mismos, acorde con la definición de **"proyectos de inversión"** contenida en la norma 1.1 de las NTPP. • **La ejecución presupuestaria y la ejecución física son mínimas**. Al respecto, no se evidenciaron acciones que como resultado del ejercicio del control presupuestario, permitieran identificar las causas de esta situación anómala y generaran acciones correctivas oportunas por parte de la Administración. • Por la forma en que se define la meta, **no se logra determinar en cuál de los proyectos planificados se realizó la inversión.**
III - Inversiones	13	Mejorar las calles del cantón mediante: Lastreo Calle Cayuga, Lastreo caminos La Fortuna, Lastre camino Palermo, Lastre Calle Formosa, Lastre Calle 8 Formosa, Lastre Calle Nuevo Paraíso, Lastre Calle I y II Cariari, Lastre Calle La Sole, Lastre Barrio La Foresta, Lastre Barrio Nazareth, Lastre Barrio San Juan, Lastre Calles Urbanas Sagrada Familia, Lastre Barrio El Progreso, Lastre Calle Asofrutera, Lastre Calle La Urba El Llano, Lastre Calle Roxanita, Lastre Calle La Avellana, lastre Calle Campo 5, con el objetivo de mejorar la accesibilidad durante el primer y segundo semestre del 2016. **PRESUPUESTO:** ₡64.405.000,00 **GASTO:** ₡58.582.717,12 **RESULTADO INDICADOR DE EFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN: 91%** **RESULTADO INDICADOR DE EFICACIA DE CUMPLIMIENTO META: 5%**	• **No existe una definición clara de los alcances de los proyectos que se pretenden realizar**, expresado en parámetros cuantitativos o cualitativos que permitan orientar la gestión y medir el desempeño en el tiempo. • **Se agrupan 17 proyectos en una sola meta, con una asignación presupuestaria global**, lo cual resulta nocivo para el control de la ejecución, porque imposibilita medir el desempeño institucional para cada uno de esos proyectos, en términos del avance físico obtenido y de la inversión realizada en cada uno de ellos. • No existe una individualización del costo estimado de cada uno de los proyectos propuestos, que se derive de una correcta planificación de los mismos, acorde con la definición de **"proyectos de inversión"** contenida en la norma 1.1 de las NTPP.

			• **Se ejecutó el 91% de los recursos presupuestados y se logró un 5% de los proyectos planificados**. Al respecto, no se evidenciaron acciones que como resultado del ejercicio del control presupuestario, permitieran identificar las causas de esta situación anómala y generaran acciones correctivas oportunas por parte de la Administración. • Por la forma en que se define la meta, **no se logra determinar en cuál de los proyectos planificados se realizó la inversión.**
III - Inversiones	14	Mejorar de manera eficiente la accesibilidad de los ciudadanos del cantón mediante la construcción y mejoras de: Aceras Barrio Nuevo Guajira, Aceras calle principal Sagrada Familia, Aceras calle Principal Barrio Nájera, Aceras Anita Grande Jiménez, Aceras calle Ramal El Peligro, Aceras Calle Rojas, Aceras Barrio El Bajillo, Aceras Calle San Juan La Colonia, Aceras Calle Gonzales, Aceras y cunetas Calle Principal Palermo, Aceras Nuevo Palermo, Aceras Nuevo Caribe, Aceras Santa Cecilia Guápiles, aceras Cementerio-Bodegón, Aceras distrito de Jiménez, aceras Calle Javillana, Cunetas revestidas Tarire, Aceras Sector La Leona, durante el primer y segundo semestre del 2016. **PRESUPUESTO:** ₡115.600.000,00 **GASTO:** ₡71.467.460,06 **RESULTADO INDICADOR DE EFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN: 62%** **RESULTADO INDICADOR DE EFICACIA DE CUMPLIMIENTO META: 5%**[10]	• **No existe una definición clara de los alcances de los proyectos que se pretenden realizar**, expresado en parámetros cuantitativos o cualitativos que permitan orientar la gestión y medir el desempeño en el tiempo. • **Se agrupan 17 proyectos en una sola meta, con una asignación presupuestaria global**, lo cual resulta nocivo para el control de la ejecución, porque imposibilita medir el desempeño institucional para cada uno de esos proyectos, en términos del avance físico obtenido y de la inversión realizada en cada uno de ellos. • No existe una individualización del costo estimado de cada uno de los proyectos propuestos, que se derive de una correcta planificación de los mismos, acorde con la definición de **"proyectos de inversión"** contenida en la norma 1.1 de las NTPP. • **Se ejecutó el 62% de los recursos presupuestados y se logró un 5% de los proyectos planificados**. Al respecto, no se evidenciaron acciones que como resultado del ejercicio del control presupuestario, permitieran identificar las causas de esta situación anómala y generaran acciones correctivas oportunas por parte de la Administración. • Por la forma en que se define la meta, **no se logra determinar en cuál de los proyectos planificados se realizó la inversión.**
III - Inversiones	15	Contribuir al Desarrollo del Cantón mediante las mejoras a calles y caminos como: Caminos del Cantón, Reparación	• **No existe una definición clara de los alcances de los proyectos que se**

[10] En el Informe se consignan 0.62 proyectos ejecutados, pero este dato no coincide con el 5% de avance reportado en el cumplimiento de la meta.

		Cuadrantes detrás de la Iglesia Católica La Rita, Reparación Calle Cruce la Teresa, Mezcla Asfáltica Calle 8 Formosa, Reparación Calle El Tractor, Reparación Caminos La Suerte Ticabán, Reparación Calle La Esperanza, Reparación Caminos Cartagena, Reparación Calle San Martín, Reparación Calle La Sirena, III Etapa Asfalto San Marcos-Santa Rosa, Estudios Previos Calle Barrio San Martín, Reparación Calle Cocal, Mejoras Camino Javillana, Reparación caminos Ciudadela Hamburgo, Camino Carmen Viña Gaviotas, Conclusión Cementado Calle Mundial Astúa Pirie, Rehabilitación Camino San Martín, Rehabilitación Sistema de Drenaje Toro Amarillo, Demarcacion vial (Cariari, Guápiles, La Rita, Jiménez, Roxana), mezcla asfáltica Suerre, mezcla asfáltica cuadrante Coopevigua, durante el primer y segundo semestre del 2016. **PRESUPUESTO:** ₡460.066.079,42 **GASTO:** ₡411.306.214,48 **RESULTADO INDICADOR DE EFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN: 89%** **RESULTADO INDICADOR DE EFICACIA DE CUMPLIMIENTO META: 4%**[11]	**pretenden realizar**, expresado en parámetros cuantitativos o cualitativos que permitan orientar la gestión y medir el desempeño en el tiempo. • **Se agrupan 12 proyectos en una sola meta, con una asignación presupuestaria global**, lo cual resulta nocivo para el control de la ejecución, porque imposibilita medir el desempeño institucional para cada uno de esos proyectos, en términos del avance físico obtenido y de la inversión realizada en cada uno de ellos.[12] • No existe una individualización del costo estimado de cada uno de los proyectos propuestos, que se derive de una correcta planificación de los mismos, acorde con la definición de **"proyectos de inversión"** contenida en la norma 1.1 de las NTPP. • **Se ejecutó el 89% de los recursos presupuestados y se logró un 4% de los proyectos planificados**. Al respecto, no se evidenciaron acciones que como resultado del ejercicio del control presupuestario, permitieran identificar las causas de esta situación anómala y generaran acciones correctivas oportunas por parte de la Administración. • Por la forma en que se define la meta, **no se logra determinar en cuál de los proyectos planificados se realizó la inversión.**
III - Inversiones	16	Realizar las mejoras en cuanto a alcantarillado de sectores del cantón como: Barrio San Roque, Ciudadela Nueva Rita, Cantón en general, Barrio San Francisco, Alcantarillas distrito de Jiménez, Alcantarilla de cuadro Buenos Aires, Barrio el Molino, dando así un mejor desarrollo y calidad de vida a los ciudadanos durante el primer y segundo semestre del 2016. **PRESUPUESTO:** ₡72.750.000,00 **GASTO:** ₡57.414.704,66 **RESULTADO INDICADOR DE EFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN: 79%** **RESULTADO INDICADOR DE EFICACIA DE CUMPLIMIENTO META: 20%**	• **No existe una definición clara de los alcances de los proyectos que se pretenden realizar**, expresado en parámetros cuantitativos o cualitativos que permitan orientar la gestión y medir el desempeño en el tiempo. • **Se agrupan 4 proyectos en una sola meta, con una asignación presupuestaria global**, lo cual resulta nocivo para el control de la ejecución, porque imposibilita medir el desempeño institucional para cada uno de esos proyectos, en términos del avance físico obtenido y de la inversión realizada en cada uno de ellos.

[11] Se considera la realización de 12 proyectos; sin embargo, en la descripción de la meta se visualizan al menos 19 proyectos diferentes, por lo que el porcentaje de avance físico sería menor.
[12] Idem.

			• No existe una individualización del costo estimado de cada uno de los proyectos propuestos, que se derive de una correcta planificación de los mismos, acorde con la definición de **"proyectos de inversión"** contenida en la norma 1.1 de las NTPP. • **Se ejecutó el 79% de los recursos presupuestados y se logró un 20% de los proyectos planificados**. Al respecto, no se evidenciaron acciones que como resultado del ejercicio del control presupuestario, permitieran identificar las causas de esta situación anómala y generaran acciones correctivas oportunas por parte de la Administración. • Por la forma en que se define la meta, **no se logra determinar en cuál de los proyectos planificados se realizó la inversión.**
III - Inversiones	17	Realizar las mejoras respectivas en el Cantón en cuanto a instalaciones en diferentes sectores mediante: Sistema de Drenaje Calle La Amistad, Sistema de Drenaje paso peatonal Cascadas Dos, Sistema de Drenaje Calle 6, Sistema de Drenaje La Rita, Sistema de Drenaje la Javillana, durante el primer y segundo semestre del 2016. **PRESUPUESTO:** ₡28.080.000,00 **GASTO:** ₡13.459.327,82 **RESULTADO INDICADOR DE EFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN: 48%** **RESULTADO INDICADOR DE EFICACIA DE CUMPLIMIENTO META: 12%** [13]	• **No existe una definición clara de los alcances de los proyectos que se pretenden realizar**, expresado en parámetros cuantitativos o cualitativos que permitan orientar la gestión y medir el desempeño en el tiempo. • **Se agrupan 4 proyectos en una sola meta, con una asignación presupuestaria global**, lo cual resulta nocivo para el control de la ejecución, porque imposibilita medir el desempeño institucional para cada uno de esos proyectos, en términos del avance físico obtenido y de la inversión realizada en cada uno de ellos.[14] • No existe una individualización del costo estimado de cada uno de los proyectos propuestos, que se derive de una correcta planificación de los mismos, acorde con la definición de **"proyectos de inversión"** contenida en la norma 1.1 de las NTPP. • **Se ejecutó el 48% de los recursos presupuestados y se logró un 12% de los proyectos planificados**. Al respecto, no se evidenciaron acciones que como resultado del ejercicio del control presupuestario, permitieran identificar las causas de esta situación anómala y generaran acciones

[13] Se considera la realización de 4 proyectos; sin embargo, en la descripción de la meta se visualizan 5 proyectos diferentes, por lo que el porcentaje de avance físico sería menor.
[14] Idem.

			correctivas oportunas por parte de la Administración. • Por la forma en que se define la meta, **no se logra determinar en cuál de los proyectos planificados se realizó la inversión.**
III - Inversiones	18	Realizar las mejoras en los acueductos del Cantón (San Antonio de Roxana), Mejoras acueducto Asada La Suerte, con el fin de dar una mejor perspectiva en la calidad de vida de los habitantes, así como una buena imagen al Cantón, durante el primer y segundo semestre del 2016. **PRESUPUESTO:** ₡3.000.000,00 **GASTO:** ₡1.763.850,68 **RESULTADO INDICADOR DE EFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN: 59%** **RESULTADO INDICADOR DE EFICACIA DE CUMPLIMIENTO META: 59%)**	• **No existe una definición clara de los alcances del proyecto que se pretende realizar**, expresado en parámetros cuantitativos o cualitativos que permitan orientar la gestión y medir el desempeño en el tiempo.
III - Inversiones	20	Mejorar de manera continua la infraestructura del Cantón mediante el desarrollo de varios proyectos, como: Embellecimiento Área comunal Ciudadela Nueva Rita, Construccion de kiosko y mejoras Parque La Rita, Play infantil CEN CINAI, Cunetas y Aceras Salón Comunal La Rita, Mejoras Cancha Multiuso Barrio Bella Vista, Enmallado Cancha Línea Vieja San Gerardo, Enmallado Cancha Astua Pirie, Cancha Multiusos Urbanización San Agustín, Mejoras Cementerio Jiménez, II etapa Skyte Park Jiménez, Mejoras Cancha Futbol Anita Grande, Play Infantil Área Comunal Barrio La Carmona, Play Infantil Barrio San Francisco, Mejoras Parque la Emilia, Mejoras Gimnasio La Emilia, Mejoras Cementerio Santa Rosa, Enmallado Área Comunal Primavera, Enmallado Área Comunal Tournón, Enmallado Plaza Deportes El Rótulo, Enmallado Cancha Futbol Los Ángeles, Mejoras infraestructura comunal El Jardín, Mejoras infraestructura Agroportica, Enmallado Plaza Deportes Palermo, Mejoras Estadio Comunal Cariari, Enmallado Centro Deportivo Cariari, Enmalllado Centro Deportivo Campo de Aterrizaje, Enmallado Área Comunal Las Brisas, Mejoras Parque Kurling, Mejoras Parque Toro Amarillo, Enmalllado Área comunal Las Brisas, Construcción Campo Ferial San Gerardo, Mejoras Redondel Santa Rosa, Continuación boulevard hacia Toro Amarillo, Enmallado Área comunal Primavera, Kiosko Cancha Deportes San Carlos, Mejoras Cancha Futbol San Carlos, Centro de Acopio Coopecocotales, Mejoras infraestructura comunal Jardín, Mejoras Infraestructura Asada, Kiosko Cuatro Esquinas, Kiosko Área Deportes Ticaban, Construcción Cancha Futbol El Triángulo, Techado Cancha Multiusos Primavera, Enmallado Cancha Futbol Astua Pirie, durante el primer y segundo semestre del 2016. **PRESUPUESTO:** ₡277.391.418,22	• **Para muchos de los casos, no existe una definición clara de los alcances de los proyectos que se pretenden realizar**, expresado en parámetros cuantitativos o cualitativos que permitan orientar la gestión y medir el desempeño en el tiempo. • **Se agrupan 40 proyectos en una sola meta, con una asignación presupuestaria global**, lo cual resulta nocivo para el control de la ejecución, porque imposibilita medir el desempeño institucional para cada uno de esos proyectos, en términos del avance físico obtenido y de la inversión realizada en cada uno de ellos. • No existe una individualización del costo estimado de cada uno de los proyectos propuestos, que se derive de una correcta planificación de los mismos, acorde con la definición de **"proyectos de inversión"** contenida en la norma 1.1 de las NTPP. • **Se ejecutó el 26% de los recursos presupuestados y no se reporta la finalización de uno solo de los proyectos planificados**. Al respecto, no se evidenciaron acciones que como resultado del ejercicio del control presupuestario, permitieran identificar las causas de esta situación anómala y generaran acciones

		GASTO: ₡71.576.906,42 **RESULTADO INDICADOR DE EFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN: 26%** **RESULTADO INDICADOR DE EFICACIA DE CUMPLIMIENTO META:** EN EL POA NO SE REPORTA AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTA META.	correctivas oportunas por parte de la Administración. • Por la forma en que se define la meta, **no se logra determinar en cuál de los proyectos planificados se realizó la inversión.**
III - Inversiones	22	Realizar los aportes de infraestructura que se requiera como: 19 mejoras (Escuela Formosa Cariari, Salon Multiusos Hogar de Ancianos Cariari, CEN CINAI El Progreso, Hogar de Ancianos Oscar Chacón Cariari, Centro de Acopio Cocotales, Sala de Capacitaciones Unión Cantonal, Edificio Comunidades en Acción, Salón Comunal San Carlos, Comedor Escolar Escuela Cartagena, Oficina Agroecoturismo y Servicios Múltiples, Salón Comunal Las Brisas, Área Comunal Santa Rosa, CEN CINAI Guápiles, Área Comunal Porvenir, Escuela Palermo, Salón Comunal Cedral, Salón comunal Itzaru, Salón Comunal Barrio Vargas, Fundación Ángel de Amor), durante el segundo semestre del 2016. **PRESUPUESTO:** ₡48.943.600,00 **GASTO:** ₡39.700.130,25 **RESULTADO INDICADOR DE EFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN: 81%** **RESULTADO INDICADOR DE EFICACIA DE CUMPLIMIENTO META: 4%**	• **No existe una definición clara de los alcances de los proyectos que se pretenden realizar**, expresado en parámetros cuantitativos o cualitativos que permitan orientar la gestión y medir el desempeño en el tiempo. • **Se agrupan 19 proyectos en una sola meta, con una asignación presupuestaria global**, lo cual resulta nocivo para el control de la ejecución, porque imposibilita medir el desempeño institucional para cada uno de esos proyectos, en términos del avance físico obtenido y de la inversión realizada en cada uno de ellos. • No existe una individualización del costo estimado de cada uno de los proyectos propuestos, que se derive de una correcta planificación de los mismos, acorde con la definición de **"proyectos de inversión"** contenida en la norma 1.1 de las NTPP. • **Se ejecutó el 81% de los recursos presupuestados y se logró un 4% de los proyectos planificados**. Al respecto, no se evidenciaron acciones que como resultado del ejercicio del control presupuestario, permitieran identificar las causas de esta situación anómala y generaran acciones correctivas oportunas por parte de la Administración. • Por la forma en que se define la meta, **no se logra determinar en cuál de los proyectos planificados se realizó la inversión.**
III - Inversiones	26	Mejorar las calles y caminos del cantón mediante los siguientes proyectos: Calles cuadrantes Unaba Palermo, estudios técnicos Calle Garabito, Calle Bello Horizonte, Camino Callo Chiquero, Calle Abarca Semillero, Calle Astua Pirie delegación oeste, Camino Iztarú entrada finca 1, Calle la Chota La Teresa, camino Doña Luz El Molino, Calles cuadrantes Astua Pirie, mejorando la accesibilidad de los ciudadanos durante el segundo semestre del 2016.	• **No existe una definición clara de los alcances de los proyectos que se pretenden realizar**, expresado en parámetros cuantitativos o cualitativos que permitan orientar la gestión y medir el desempeño en el tiempo.

		PRESUPUESTO: ₡97.060.800,00 **GASTO:** ₡ -- **RESULTADO INDICADOR DE EFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN:** 0% **CUMPLIMIENTO META:** EN EL POA NO SE REPORTA AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTA META	• **Se agrupan 10 proyectos en una sola meta, con una asignación presupuestaria global**, lo cual resulta nocivo para el control de la ejecución, porque imposibilita medir el desempeño institucional para cada uno de esos proyectos, en términos del avance físico obtenido y de la inversión realizada en cada uno de ellos. • **No hay gasto reportado ni avance en la ejecución de la meta**. Al respecto, no se evidenciaron acciones que como resultado del ejercicio del control presupuestario, permitieran identificar las causas de esta situación anómala y generaran acciones correctivas oportunas por parte de la Administración.
III - Inversiones	27	Mantener la infraestructura vial en óptimas condiciones mediante: II etapa mezcla asfáltica Calle Torres Cariari, II Etapa Asfalto San Marcos Santa Rosa, Asfaltado Calle las Brisas Toro Amarillo, Mezcla asfáltica Calle Barrio Las Flores, Mezcla asfáltica camino cuadrante Coopevigua, para mejor calidad de vida de los habitantes durante el segundo semestre del 2016. **PRESUPUESTO:** ₡46.600.000,00 **GASTO:** ₡ 327.000,00 **RESULTADO INDICADOR DE EFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN:** 1% **CUMPLIMIENTO META:** EN EL POA NO SE REPORTA AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTA META	• **No existe una definición clara de los alcances de los proyectos que se pretenden realizar**, expresado en parámetros cuantitativos o cualitativos que permitan orientar la gestión y medir el desempeño en el tiempo. • **Se agrupan 5 proyectos en una sola meta, con una asignación presupuestaria global**, lo cual resulta nocivo para el control de la ejecución, porque imposibilita medir el desempeño institucional para cada uno de esos proyectos, en términos del avance físico obtenido y de la inversión realizada en cada uno de ellos. • No existe una individualización del costo estimado de cada uno de los proyectos propuestos, que se derive de una correcta planificación de los mismos, acorde con la definición de **"proyectos de inversión"** contenida en la norma 1.1 de las NTPP. • **La ejecución del gasto es mínima y no hay avance en la ejecución de la meta**. Al respecto, no se evidenciaron acciones que como resultado del ejercicio del control presupuestario, permitieran identificar las causas de esta situación anómala y generaran acciones correctivas oportunas por parte de la Administración.
III - Inversiones	28	Realizar las diferentes construcciones como: Aceras INS Tribunales, Construcción paso alcantarilla sector Caribean, Dragado y cuneteo camino Gallo Pinto-San Diego, Paso de alcantarilla Quebrada Leandro, Construcción aceras sector Leona, Aceras calle Abarca Semillero, Sistema de drenaje	• **No existe una definición clara de los alcances de los proyectos que se pretenden realizar**, expresado en parámetros cuantitativos o cualitativos que

		Astua Pirie, Paso alcantarilla sector 9 Ticabán, durante el segundo semestre del 2016. **PRESUPUESTO:** ₡60.200.000,00 **GASTO:** ₡ 57.642.776,19 **RESULTADO INDICADOR DE EFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN: 96%** **RESULTADO INDICADOR DE EFICACIA DE CUMPLIMIENTO META: 13%**	permitan orientar la gestión y medir el desempeño en el tiempo. • **Se agrupan 8 proyectos en una sola meta, con una asignación presupuestaria global**, lo cual resulta nocivo para el control de la ejecución, porque imposibilita medir el desempeño institucional para cada uno de esos proyectos, en términos del avance físico obtenido y de la inversión realizada en cada uno de ellos. • No existe una individualización del costo estimado de cada uno de los proyectos propuestos, que se derive de una correcta planificación de los mismos, acorde con la definición de **"proyectos de inversión"** contenida en la norma 1.1 de las NTPP. • **Se ejecutó el 96% de los recursos presupuestados y se logró el 13% de los proyectos planificados**. Al respecto, no se evidenciaron acciones que como resultado del ejercicio del control presupuestario, permitieran identificar las causas de esta situación anómala y generaran acciones correctivas oportunas por parte de la Administración. • Por la forma en que se define la meta**, no se logra determinar en cuál de los proyectos planificados se realizó la inversión.**
III - Inversiones	30	Realizar proyectos que contribuyan a mejorar el cantón mediante la construcción de play Escuela Asentamiento El Zota, Mejoras camerino Estadio Cariari, Enmallado Área comunal Primavera, Mejoras Parque Pinares Guápiles, Mejoras Centenario Santa Rosa, Mejoras Redondel Santa Rosa, Mejoras corral para eventos taurinos San Gerardo, Continuación boulevard hacia Toro Amarillo, Muro contención Campo Kennedy dos, Construcción nichos cementerios Nájera, durante el segundo semestre del 2016. **PRESUPUESTO:** ₡22.200.000,00 **GASTO:** ₡ 8.950.994,82 **RESULTADO INDICADOR DE EFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN: 40%** **RESULTADO INDICADOR DE EFICACIA DE CUMPLIMIENTO META: 4%**	• **En la gran mayoría de los casos, no existe una definición clara de los alcances de los proyectos que se pretenden realizar**, expresado en parámetros cuantitativos o cualitativos que permitan orientar la gestión y medir el desempeño en el tiempo. • **Se agrupan 10 proyectos en una sola meta, con una asignación presupuestaria global**, lo cual resulta nocivo para el control de la ejecución, porque imposibilita medir el desempeño institucional para cada uno de esos proyectos, en términos del avance físico obtenido y de la inversión realizada en cada uno de ellos. • No existe una individualización del costo estimado de cada uno de los proyectos propuestos, que se derive de una correcta planificación de los mismos, acorde con la definición de **"proyectos de inversión"** contenida en la norma 1.1 de las NTPP.

			• **Se ejecutó el 40% de los recursos presupuestados y se logró el 4% de los proyectos planificados.** Al respecto, no se evidenciaron acciones que como resultado del ejercicio del control presupuestario, permitieran identificar las causas de esta situación anómala y generaran acciones correctivas oportunas por parte de la Administración. • Por la forma en que se define la meta, **no se logra determinar en cuál de los proyectos planificados se realizó la inversión.**
IV- Partidas Específicas	1	Realizar los diferentes proyectos de mejoras como: Mejoras en el Salón Comunal Los Ángeles de Anabán, Salón Comunal Barrio Garabito, Templo Católico Buenos Aires Sur, Remodelar y reparar infraestructura Escuela Buenos Aires Sur, Remodelación oficina Asociación Ticaban, Remodelación Iglesia Cristiana Milagro de Dios, Remodelación ADI La Fortuna Caño Seco, Remodelación Cocina Salón Comunal Porvenir, Cambio techo paredes Delegación Llano Bonito, Remodelación Delegación Santa Rosa, Escuela San Gerardo Colorado, Reparación piso Escuela Mata Limón, Remodelación Salón Multiuso y Ampliación Soda La Colonia, Remodelación y ampliación Delegación La Rita, Reconstrucción techo Escuela Aguas Frías, Ampliación Salón Comunal San Gerardo de Colorado, Mejoras Casa Maestro Barra Colorado, Mejoras aula Escuela Linda Vista de Colorado, durante el segundo semestre del 2016. **PRESUPUESTO:** ₡27.411.408,53 **GASTO:** ₡ 9.062.568,30 **RESULTADO INDICADOR DE EFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN: 33%** **RESULTADO INDICADOR DE EFICACIA DE CUMPLIMIENTO META: 2%**	• **No existe una definición clara de los alcances de los proyectos que se pretenden realizar**, expresado en parámetros cuantitativos o cualitativos que permitan orientar la gestión y medir el desempeño en el tiempo. • **Se agrupan 20 proyectos en una sola meta, con una asignación presupuestaria global**, lo cual resulta nocivo para el control de la ejecución, porque imposibilita medir el desempeño institucional para cada uno de esos proyectos, en términos del avance físico obtenido y de la inversión realizada en cada uno de ellos. • No existe una individualización del costo estimado de cada uno de los proyectos propuestos, que se derive de una correcta planificación de los mismos, acorde con la definición de **"proyectos de inversión"** contenida en la norma 1.1 de las NTPP. • **Se ejecutó el 33% de los recursos presupuestados y se logró el 2% de los proyectos planificados.** Al respecto, no se evidenciaron acciones que como resultado del ejercicio del control presupuestario, permitieran identificar las causas de esta situación anómala y generaran acciones correctivas oportunas por parte de la Administración. • Por la forma en que se define la meta, **no se logra determinar en cuál de los proyectos planificados se realizó la inversión.**
IV- Partidas Específicas	2	Realizar las mejoras de infraestructura mediante las construcciones de: Construcción y equipamiento Distrito Colorado, Salón Comunal San Jorge de Roxana, Aula Escuela	• **No existe una definición clara de los alcances de los proyectos que se pretenden realizar**, expresado en

		Línea Vieja, Templo Las Floritas de Anita Grande, Salón Comunal San Jorge Roxana, II etapa salón multiusos Los Molinos Jiménez, Salón Multiusos Barra del Colorado, Techo de la Iglesia Católica Roxana, Aula prefabricada Escuela Sector Nueve, Aula Catequesis Católica El Rótulo, Salón Multiuso Asentamiento Camuro, II etapa Salón Comunal Línea Vieja Colorado, Salón Comunal Barrio San Francisco, Salón Comunal Asentamiento Verditica, Casa oficina Asociación San Francisco, Aula colegio Línea Vieja, Salón Multiusos Asentamiento Camuro, Camerino cancha futbol Comunidad Maravilla, II Etapa Centro de Salud Comunidad La Fortuna, Techo Iglesia de Dios, II etapa Casa Comunal San Francisco, Camerinos plaza deportes comunal San Bosco, durante el segundo semestre del 2016. **PRESUPUESTO:** ₡58.029.430,21 **GASTO:** ₡ 39.476.344,28 **RESULTADO INDICADOR DE EFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN: 68%** **RESULTADO INDICADOR DE EFICACIA DE CUMPLIMIENTO META: 3%**	parámetros cuantitativos o cualitativos que permitan orientar la gestión y medir el desempeño en el tiempo. • **Se agrupan 22 proyectos en una sola meta, con una asignación presupuestaria global**, lo cual resulta nocivo para el control de la ejecución, porque imposibilita medir el desempeño institucional para cada uno de esos proyectos, en términos del avance físico obtenido y de la inversión realizada en cada uno de ellos. • No existe una individualización del costo estimado de cada uno de los proyectos propuestos, que se derive de una correcta planificación de los mismos, acorde con la definición de **"proyectos de inversión"** contenida en la norma 1.1 de las NTPP. • **Se ejecutó el 68% de los recursos presupuestados y se logró un 3% de los proyectos planificados**. Al respecto, no se evidenciaron acciones que como resultado del ejercicio del control presupuestario, permitieran identificar las causas de esta situación anómala y generaran acciones correctivas oportunas por parte de la Administración. • Por la forma en que se define la meta, **no se logra determinar en cuál de los proyectos planificados se realizó la inversión.**
IV- Partidas Específicas	4	Realizar la construcción de aceras y alcantarillas como: Construcción de aceras y alcantarillas Barrio Cacique, Reparación de acera Kiosko del Parque del Cruce de Anabán Roxana, Construcción aceras Distrito de Cariari, Construcción aceras en la Comunidad de San Antonio, Construcción aceras Distrito de Cariari, Construcción acera en el Centro de Cariari de la comunidad de Tortuguero, Construcción acera en el centro de la comunidad de Barra Colorado Norte, mejorando la imagen del cantón durante el segundo semestre del 2016. **PRESUPUESTO:** ₡18.356.114,52 **GASTO:** ₡ 1.527.531,50 **RESULTADO INDICADOR DE EFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN: 8%** **RESULTADO INDICADOR DE EFICACIA DE CUMPLIMIENTO META: 1%**	• **No existe una definición clara de los alcances de los proyectos que se pretenden realizar**, expresado en parámetros cuantitativos o cualitativos que permitan orientar la gestión y medir el desempeño en el tiempo. • **Se agrupan 7 proyectos en una sola meta, con una asignación presupuestaria global,** lo cual resulta nocivo para el control de la ejecución, porque imposibilita medir el desempeño institucional para cada uno de esos proyectos, en términos del avance físico obtenido y de la inversión realizada en cada uno de ellos. • **Se ejecutó el 8% de los recursos presupuestados y se logró un cumplimiento de 1% de la meta planificada**. Al respecto, no se evidenciaron acciones que como resultado del ejercicio del control presupuestario, permitieran identificar las causas de esta situación

			anómala y generaran acciones correctivas oportunas por parte de la Administración. • Por la forma en que se define la meta, **no se logra determinar en cuál de los proyectos planificados se realizó la inversión**.

ANEXO 02

Resultados de la conferencia final

Análisis sobre las observaciones al borrador del informe (nombre del estudio igual al de la portada

Título o subtítulo	Página	Párrafo	Observaciones de la Administración
2.3 Debe revisarse el proceso de estimación de costos de los proyectos de inversión, previo a su inclusión en la planificación operativa institucional	18		En la presentación de los resultados del presente estudio, llevada a cabo el 11 de noviembre de 2017, en virtud de que el Concejo aprobó en la sesión ordinaria número 54 del 11 de julio de 2016, el "Manual para la Administración de Proyectos", el cual es de uso de la Unidad Técnica de Gestión Vial, se propuso que el mismo también fuera de utilización general para el proceso de ejecución de obras de inversión que lleve a cabo la Municipalidad.
¿Se acoge?	Sí [X]		No [ ] Parcial [ ]
Argumentos de la Auditoría Interna.	En atención del interés mostrado por la Administración de que se emplee el Manual para la Administración de Proyectos, por parte de las unidades ejecutoras de obras municipales, esta Auditoría acoge la observación y procede a establecer la siguiente recomendación dirigida a la Sra. Alcaldesa: Emitir y divulgar una directriz para las unidades encargadas de ejecutar obras de inversión municipales, para que se implemente como instrumento de control y de trabajo el "Manual para la Administración de Proyectos" aprobado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria número 54 del 11 de julio de 2016. Al respecto véase lo comentado en el punto 2.3 de este informe. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a la Auditoría Interna, en un plazo que no sobre pase el 28 de diciembre de 2017, copia de la directriz.		

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO Nº 2909

Se conoce nota para este Concejo suscrita por MSc. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna Municipalidad de Pococí. dice:

Oficio N° AI-315-2017

Asunto: Remisión del proyecto final IAI-002-2017 "Proyecto especial realizado en las unidades de Tesorería y Contabilidad Municipal referido a los controles para la salvaguarda y registro de los fondos y valores recibidos

Se Conoce

AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Teléfono Nº 2711-1701 - Fax 2711-1701
Email: grace.chinchilla@gmail.com
auditoria.pococi@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

II
105-01
18-12-17
7909

Al contestar refiérase
Al oficio N° AI-315-2017

Guápiles, 18 de diciembre 2017

Señores:
Concejo Municipal
Pte.

Asunto: Remisión del proyecto final IAI-002-2017 "Proyecto especial realizado en las unidades de Tesorería y Contabilidad Municipal referido a los controles para la salvaguarda y registro de los fondos y valores recibidos

Respetables señoras y señores:

Para lo de su competencia se hace entrega del Proyecto IAI-002-2017 denominado "Proyecto especial realizado en las unidades de Tesorería y Contabilidad Municipal referido a los controles para la salvaguarda y registro de los fondos y valores recibidos.

Asimismo, se informa que el próximo año si Dios lo permite, se estará coordinando una reunión para presentarles los principales resultados de dicho proyecto.

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención al respecto.

GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (AUTENTICACION)

Digitally signed by GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (AUTENTICACION)
DN: SERIALNUMBER=CPF-07-0103-0931, SN=CHINCHILLA VILLEGAS, G=GRACE, C=CR, OI=PERSONA FISICA, OU=CIUDADANO, CN=GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (AUTENTICACION)
Reason: I am the author of this document
Location: Pococi
Date: 2017-12-18 15:33:19

MSc. Grace Chinchilla Villegas
Auditora Interna
Cc: Archivo

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por:
El día: 18/12/17
Hora: 4:00 Pm

AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PROYECTO No. 002-2017

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA INTERNA

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com, auditoria.pococi@gmail.com

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

PROYECTO SOBRE

ESTUDIO ESPECIAL REALIZADO EN LAS UNIDADES DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD MUNICIPAL REFERIDO A LOS CONTROLES PARA LA SALVAGUARDA Y REGISTRO DE LOS FONDOS Y VALORES RECIBIDOS

UNIDADES ADMINISTRATIVAS AUDITADAS:

TESORERIA Y CONTABILIDAD

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com, auditoria.pococi@gmail.com

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

RESUMEN JECUTIVO *4*
1. INTRODUCCIÓN *5*
1.1 Origen del proyecto 5
1.2 Objetivo del proyecto 5
1.3 Naturaleza y alcance del Proyecto 5
1.4 Generalidades acerca del Proyecto 6
1.5 Normas técnicas utilizadas 8
1.6 Comunicación verbal de los resultados 9
2. RESULTADOS *9*
2.1 Necesidad de fortalecer los procedimientos de control respecto de la recepción y custodia de efectivo y valores a cargo de la Tesorería Municipal 9
2.1.1 Los controles a cargo de la Tesorería Municipal respecto de la recepción, custodia, depósito del efectivo y valores recibidos muestran fragilidad. 10
2.1.2 El control sobre la custodia y uso de formularios a cargo de la Tesorería presenta debilidades. 13
2.1.3 Control sobre la recepción y custodia de valores recibidos como garantías ofrecidas por terceros 15
2.2 Urge revisar el proceso de registro contable de las notas de crédito y de débito, de las sumas faltantes y sobrantes de las captaciones en las cajas recaudadoras y de los valores recibidos en garantía. 15
2.2.1 Cuentas por cobrar 16
2.2.2 Cuentas por pagar 17
2.2.3 Del registro de los valores recibidos en garantía 20
2.2.4 De la falta de un efectivo proceso de conciliación de la información financiera contable. 21
3. CONCLUSIONES *24*
4. RECOMENDACIONES *25*

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com, auditoria.pococi@gmail.com

RESUMEN JECUTIVO

Se analizó si las unidades de Tesorería y Contabilidad municipales cuentan con un efectivo sistema de control acerca de la recepción, custodia y registro de los recursos públicos puestos bajo la administración del ayuntamiento, de modo que les permita garantizar su salvaguarda, la generación de información confiable y oportuna, el uso eficiente y eficaz y el cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico.

Este proyecto es importante porque las unidades de Tesorería y Contabilidad municipales desempeñan un papel estratégico dentro del control y manejo de los fondos públicos administrados por los ayuntamientos del país en pro del bienestar e intereses de las comunidades. El Código Municipal señala que todos los ingresos municipales entrarán directamente a la Tesorería y que el Contador es quien ejerce las funciones de vigilancia sobre la ejecución de los servicios o las obras de gobierno y de los presupuestos.

En ese contexto y para tener una idea del volumen de recursos públicos que deben pasar por la custodia y registro de esas unidades, en promedio, la recaudación diaria de nuestro Gobierno Local ronda los ¢16 millones y el presupuesto institucional asciende a más de ¢10.000.00 millones. Por lo tanto, dada la relevancia de estas unidades y con el fin de fortalecer su gestión, el funcionamiento de estos departamentos debe estar en concordancia con lo que establecen las normas técnicas que regulan la materia de la administración financiera municipal, el Código Municipal, la Ley y las Normas de Control Interno para el sector público.

Producto del proyecto se concluyó que el Departamento de Tesorería Municipal, presenta importantes debilidades en su gestión, pues está operando en un marco institucional carente de regulaciones debidamente oficializadas por el jerarca competente. Es así como la situación que ha prevalecido en esta importante unidad municipal ha contribuido a que ya se hayan materializaron acciones que pueden calificar de irregulares en el manejo de los fondos públicos y de lo cual esta Auditoría denunció ante las autoridades judiciales y administrativas competentes, para que se estableciera la verdad real de los hechos, y de proceder se impongan las responsabilidades respectivas. Por consiguiente, es necesario fortalecer el sistema de control de esta unidad, para minimizar la ocurrencia de hechos indebidos o ilegales, todo en perjuicio del erario público.

También el estudio advierte debilidades relevantes en los procesos del registro contable de las notas de crédito y de débito, de los valores que se reciben como garantías, de las sumas faltantes y sobrantes de las captaciones en las cajas recaudadoras. Se comprobó que existe el registro de cuentas por cobrar y por pagar que no son concordantes con la realidad, pues no es clara la posibilidad de recuperar o gestionar el cobro de las cuentas por cobrar, así como de la obligación de pago de las deudas que se señalan. Se advierte que el uso de las cuentas por cobrar y por pagar en la Municipalidad, se han tomado como medio para asentar faltantes o sobrantes en las cajas recaudadoras, o de notas de crédito con incertidumbre en relación con su origen, todo lo cual incrementa la posibilidad incierta de la recuperación de los dineros, o bien, tener la obligación de pagar los montos anotados, esto, por cuanto no se dispone de la información suficiente y pertinente que compruebe el derecho o la obligación municipal, según dicen los registros contables.

Se está recomendando a la Alcaldía Municipal que se adopten las medidas correctivas y de control que procuran fortalecer la gestión, funcionamiento de las unidades de Tesorería y Contabilidad municipales, en concordancia con lo que establecen las normas técnicas básicas que regulan el sistema de administración financiera municipal, Código Municipal, la Ley y las Normas de Control Interno para el sector público.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com, auditoria.pococi@gmail.com

PROYECTO DE ESTUDIO ESPECIAL REALIZADO EM LAS UNIDADES DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD MUNICIPAL REFERIDO A LOS CONTROLES PARA LA SALVAGUARDA Y REGISTRO DE LOS FONDOS Y VALORES RECIBIDOS.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Origen del proyecto

El presente estudio se realizó de conformidad con el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna Municipal.

1.2 Objetivo del proyecto

Determinar si las unidades de Tesorería y Contabilidad municipales cuentan con un efectivo sistema de control acerca de la recepción, custodia y registro de los recursos públicos puestos bajo la administración del ayuntamiento, de modo que le permita garantizar su salvaguarda, la generación de información confiable y oportuna, el uso eficiente y eficaz y el cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico.

1.3 Naturaleza y alcance del Proyecto

El presente estudio constituye una auditoría de carácter especial; es decir, una auditoría de regularidad con enfoque de cumplimiento, con el fin de verificar que las actividades relativas al proceso de recepción, custodia y registro de los recursos públicos administrados por la Municipalidad de Pococí, se hayan ejecutado de conformidad con las leyes, los reglamentos y otra normativa que regula esta materia, así como las buenas prácticas de control y administración.

El estudio comprendió el período que va del 01 de enero de 2013 al 30 de diciembre de 2014 y se amplió en los casos que se consideró necesario. El estudio se ejecutó de conformidad con las "Normas Generales de Auditoría para el Sector Público" y cualquier otra normativa que se considere aplicable.

Conviene señalar que, como parte del presente estudio, esta Auditoría Interna emitió una denuncia penal, una relación de hechos y una advertencia, con el fin de que las instancias correspondientes determinen la verdad real sobre determinadas actuaciones de funcionarios municipales y su incidencia en la hacienda municipal y de proceder se impongan las responsabilidades del caso.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com, auditoria.pococi@gmail.com

1.4 Generalidades acerca del Proyecto

Las unidades de Tesorería y Contabilidad municipales desempeñan un papel estratégico dentro del control y manejo de los fondos públicos administrados por los ayuntamientos del país en pro del bienestar e intereses de las comunidades.

Es tal la trascendencia de esas unidades dentro del sector municipal, que su fundamento está dado por el Código Municipal al señalar que todos los ingresos municipales entrarán directamente a la Tesorería Municipal y que el Contador será quien ejerza las funciones de vigilancia sobre la ejecución de los servicios o las obras de gobierno y de los presupuestos, así como las obras que les asigne el Concejo.

En ese contexto y para tener una idea del volumen de recursos públicos que deben pasar por la custodia y registro de esas unidades, de acuerdo con estudios realizados por esta Auditoría Interna, en promedio la recaudación diaria de nuestro Gobierno Local ronda los ¢6.0 millones y el presupuesto institucional asciende a más de ¢10.000.00 millones.

Dada la relevancia de estas unidades dentro del engranaje institucional del sector público y con el fin de fortalecer su gestión, su funcionamiento debe estar en concordancia con lo que establecen las "Normas Técnicas Básicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades estatales, municipalidades y otras entidades de carácter municipal y Bancos Públicos"[1] (en lo sucesivo las normas del SAF).

Esas normas señalan que la Tesorería y la Contabilidad forman parte del Sistema de Administración Financiera (SAF), en este caso municipal, junto con las unidades encargadas del control presupuestario institucional. Asimismo, en otras instituciones, se agrega un elemento más que es la unidad responsable del control de los créditos, –la cual es de gran relevancia en las instituciones que emplean, de manera importante, el financiamiento externo e interno. También, el funcionamiento de este sistema se debe complementar con la gestión que realizan las unidades de Proveeduría.

De acuerdo con las referidas normas técnicas, las unidades de Tesorería, de Contabilidad, de Presupuesto y de Proveeduría, deben contar con el conjunto de normas, principios y procedimientos utilizados en el proceso de planificación, obtención, asignación, utilización, registro, control y evaluación de sus recursos financieros.

[1] (R-CO-8-2007.—Despacho de la Contralora General de la República, a las once horas del nueve de marzo de dos mil siete

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com, auditoria.pococi@gmail.com

Deben actuar de manera integrada e interrelacionada, en función de objetivos claros y precisos con el fin de garantizar su operación apropiada y garantizar que los recursos municipales se manejan con eficiencia, eficacia y economía, con sujeción a la legislación vigente y se destinan al logro de los objetivos institucionales.

De forma especifica y asociándolo con las unidades que conforman el SAF de la Municipalidad de Pococí, deben:

a) promover que la obtención y aplicación de los recursos públicos se realicen según los principios de economía, eficiencia y eficacia;

b) facilitar información oportuna y confiable sobre el comportamiento económico financiero institucional y

c) definir el marco de responsabilidades de los participantes en el Sistema de administración financiera institucional.

Cabe señalar que se complementa el marco jurídico que regula el tema del financiero contable de los ayuntamientos, con directrices emanadas por el Código Municipal, el cual señala la obligación de las municipalidades de contar con un Manual Financiero Contable. También está la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y su Reglamento; las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE; la Ley General de Control Interno y las Normas de control interno para el Sector Público; y finalmente, la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

Ese marco normativo, exige que las cuatro unidades administrativas que conforman el SAF operen con un sistema de control interno eficaz, que garantice de manera razonable su correcto y efectivo funcionamiento, y que la ejecución de los recursos administrados se efectúe con estricto apego al ordenamiento jurídico. También deben proteger y conservar el patrimonio público contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal y se exija confiabilidad y oportunidad de la información.

El establecimiento, mantenimiento y perfeccionamiento del Sistema de Control Interno, no solo en las unidades que conforman el SAF de las municipalidades, sino a nivel institucional, es responsabilidad de todos sus funcionarios, considerando al Alcalde y Concejo Municipal. Incluso señala la norma, que se debe dar especial énfasis aquellas áreas relevantes, considerando para los efectos, los riesgos a que están expuestas y su impacto en la consecución de los fines institucionales.

Debe existir un ambiente institucional que se constituya en el fundamento para la operación y el fortalecimiento del control interno. Desarrollar una gestión institucional orientada a resultados que permita una rendición de cuentas efectiva.

Implica fortalecer la ética institucional que contemple elementos formales e informales para propiciar una gestión institucional apegada a altos estándares de conducta en el desarrollo de las actividades; el mantenimiento de personal comprometido y con competencia profesional para el desarrollo de las actividades y para contribuir a la operación y el fortalecimiento del sistema de control interno y una efectiva estructura organizativa acorde con las necesidades y la dinámica de las circunstancias institucionales.

Lo anterior requiere el diseño e implementación de las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyan a asegurar controles razonables, que coadyuven al logro de los objetivos institucionales. Asimismo, se debe disponer de sistemas de información que cuente con elementos y condiciones necesarias para que de manera organizada, uniforme, consistente y oportuna, se ejecuten las actividades de obtener, procesar, generar y comunicar en forma eficaz, eficiente y económica, y con apego al bloque de legalidad, la información de la gestión institucional.

Por lo tanto, referido a la gestión de las unidades de Tesorería y Contabilidad municipales de Pococí, éstas deben contar con un Sistema de Control Interno que les permita garantizar de forma razonable en primera instancia, su correcto y efectivo funcionamiento, garantizando la protección y conservación del patrimonio municipal contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal, generar información confiable y oportuna, sobre todo, constituirse en instancias municipales garantes de que la ejecución de los recursos se efectúa con estricto apego al ordenamiento jurídico.

1.5 Normas técnicas utilizadas

Para la elaboración de esta auditoría se utilizaron las técnicas y los procedimientos estipulados en la normativa vigente, en especial, se observaron las disposiciones contenidas en el "Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público".

La ejecución del presente estudio consideró la recopilación, documentación, compilación, análisis y examen de la información relevante sobre:

a) La estructura y el Sistema de Control Interno establecido en las unidades de Tesorería y Contabilidad municipales de Pococí.

b) Aplicación de cuestionarios, así como de pruebas sustantivas para corroborar los resultados de los cuestionarios.

c) Análisis de la documentación relacionada con los procesos de captación, custodia y registro de valores y efectivo a cargo de las unidades de Tesorería y Contabilidad municipales.

d) Redacción del informe con base en los resultados del estudio realizado.

1.6 Comunicación verbal de los resultados

Los resultados obtenidos, así como las recomendaciones contenidas en este informe, fueron comunicados verbalmente en reunión sostenida el 09 de noviembre de 2017, con la presencia de los siguientes funcionarios de la administración: Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa, Ing. Edgar Villarreal Ruíz, Vicealcalde, Licda. Andrea Camacho Zárate, Administradora Financiera, Lcda. Ivannia Batista Araya, Contadora, Lcda. Edith Quesada Umaña, Tesorera.

2. RESULTADOS

2.1 Necesidad de fortalecer los procedimientos de control respecto de la recepción y custodia de efectivo y valores a cargo de la Tesorería Municipal

En concordancia con lo que establece el Código Municipal, el Departamento de Tesorería Municipal de Pococí es el responsable de la recepción y custodia del efectivo y valores que ingresen a las arcas del ayuntamiento. En ese sentido, por medio de las cajas recaudadoras se da el ingreso de una parte importante de los recursos municipales que se estiman pueden ascender en forma diaria a unos ¢16 millones, los cuales, de conformidad con las sanas prácticas de control, deben ser depositados inmediatamente en las cuentas bancarias municipales.

Le corresponde también el control del ingreso de otros recursos que se recaudan por medio de la entidad bancaria o caja única del Estado. Recibe y custodia valores por concepto de garantías de participación y cumplimiento, mantiene cheques emitidos a favor de terceros a cargo de esa instancia administrativa, esto entre otros valores y efectivos que atiende la Tesorería.

Para tener una idea de los recursos que actualmente se perciben en las arcas municipales, los ingresos ordinarios del ayuntamiento entre el período del 1 de enero al 31 de agosto de 2017 fueron de ¢3.881.296.363.53, lo que da un promedio mensual de ¢485.162.045.44.

Como parte del estudio realizado por esta Auditoría Interna, se estableció que el Departamento de Tesorería Municipal presenta importantes debilidades en su gestión, pues está operando en un marco institucional carente

de regulaciones debidamente oficializadas por el jerarca competente. Es así como la situación que ha prevalecido en esta importante unidad municipal ha contribuido a que ya se hayan materializado posibles acciones irregulares en el manejo de los fondos públicos y de lo cual se comentará más adelante y por consiguiente a futuro expone a la Municipalidad a que se presenten eventuales hechos indebidos o ilegales, todo en perjuicio del erario público.

Principalmente los aspectos relevantes se focalizan en los temas de la recepción, custodia, depósito del efectivo, valores recibidos, la custodia y uso de los formularios de control que dispone esa unidad.

2.1.1 Los controles a cargo de la Tesorería Municipal respecto de la recepción, custodia, depósito del efectivo y valores recibidos muestran fragilidad.

No se cuenta con ninguna regulación formal sobre el funcionamiento de las cajas recaudadoras municipales que norme aspectos esenciales como: el establecimiento del fondo fijo para los cajeros, de la custodia y seguridad de ese fondo, del proceso de facturación, de la recaudación a cargo de los cajeros; así como del ingreso de dinero a las cajas.

También que se regule acerca de la custodia del dinero y otros valores recaudados, de los cierres de caja, de cómo proceder cuando se presentan faltantes y sobrantes en las recaudaciones y sobre el proceso del depósito bancario del dinero y valores recaudados. Además, sobre la responsabilidad de los distintos funcionarios que participan en la recaudación, custodia y traslado de los fondos a la entidad bancaria, así como de las pólizas que se deben rendir.

La carencia de este marco regulador, de alguna manera ha contribuido a que se hayan presentado retenciones indebidas de dineros por un tiempo más allá del que dicta las normas de control. Por ejemplo, se retuvieron en poder de la Tesorería, cantidades millonarias por varios días, semanas e incluso hasta meses sin ninguna justificación.

Tales son los casos de ingresos recaudados el 14 de junio de 2013 por ¢3.344.820.00 que fueron depositados hasta el 20 de ese mes. De ingresos recibidos el 3 de julio de 2013 por ¢1.467.490.00 que se depositaron hasta el 01 de agosto de 2013. De ingresos percibidos el 24 de abril de 2013 por ¢1.518.637.13 que fueron depositados hasta el 30 de junio de 2014 lo que equivale a más de un año.

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com, auditoria.pococi@gmail.com

En total, esta Auditoría Interna estima que en el año 2013 no se depositaron en las cuentas corrientes bancarias propiedad de la municipalidad al día siguiente de su recaudación, alrededor de ¢245.411.481.86, lo cual, a toda luz, es inconveniente e incrementa los riesgos para los intereses institucionales.

Por otro lado, se determinó un manejo inadecuado de los casos de faltantes y sobrantes que se presentaban en las cajas recaudadoras. En el caso de los faltantes, se determinó que no se solicitó el reintegro respectivo de algunos de ellos y otros se contabilizaron como cuentas por cobrar a cajeros, dicho monto equivale a ¢280.076.92.

En los casos de sobrantes de los cierres de los cajeros, se comprobó que no siempre eran depositados como correspondía. Por ejemplo, en el cierre de caja No.836, cajero 101, los días 03-07-2014 y 04/9/2014 respectivamente sobraron ¢25.400.00 y ¢49.677.00. De estos dineros, no hay evidencia de que fueran depositados en la cuenta corriente municipal.

Otro procedimiento inconveniente en el manejo de los recursos municipales fue el hecho de que se utilizaron fondos acreditados por el banco, producto de ajustes por diferencias en depósitos efectuados por la Municipalidad, para cubrir recaudaciones de diferentes días.

Así, por ejemplo, se estableció que el 12 de mayo de 2014 el Banco acreditó a la cuenta municipal ¢1.098.499.00 correspondiente a una diferencia en el depósito No. 63163453, no obstante, esto, la Tesorería reportó esos dineros como parte de los cierres de caja de los meses de mayo y agosto 2014 y no como fondos depositados por la entidad bancaria producto del ajuste a unos de los depósitos municipales.

Otras deficiencias determinadas en el proceso de recaudación de ingresos por medio de las cajas recaudadoras municipales, es que algunos formularios de cierres de caja registran sumas diferentes a las consignadas en los respectivos recibos de dinero o bien, se incluyen depósitos de dinero de terceros sin adjuntar los comprobantes. Algunos formularios de cierres de caja adolecen de firma del cajero y de la firma del encargado del cierre, y no siempre están completos en sus campos (número de documento que respalda el recibo, número de depósito de terceros, número de voucher, número de cheques).

Se han confeccionado recibos por un monto, se incluyen en el formulario de cierre de caja y de ingresos del día, y posteriormente son anulados y facturados de nuevo, pero, por un monto menor a la inicial, sin embargo, no queda ninguna justificación escrita del porqué de la anulación de ese recibo.

Cabe indicar que por iniciativa de la titular del Departamento de Tesorería a la fecha del presente informe, se han tomado medidas correctivas en torno a prácticas en la gestión de esa unidad y las cajas recaudadoras. Por

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com, auditoria.pococi@gmail.com

ejemplo, se controla los cierres de cajas, mediante el llenado correcto de los formularios vigentes, se mejoró el depósito de los dineros recaudados efectuándose de forma diaria, se establecieron controles respecto de los sobrantes y faltantes que se presentan.

No obstante lo anterior, para consolidar estas medidas correctivas y conformarlas según lo establecen el Código Municipal, la Ley General de Control Interno, las Normas de Control Interno para el Sector Público, las Normas del SAF para las municipalidades, deben estar dadas por medio de un instrumento de control escrito, debidamente oficializado y divulgado por el jerarca competente.

El artículo 114 del Código Municipal señala que las municipalidades deben contar con un Manual Financiero-Contable.

La Ley General de Control Interno, en el inciso b) del artículo 15, establece como parte de los procedimientos de control, el documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, tanto las políticas, como los procedimientos que definan claramente entre otros asuntos, la autoridad y responsabilidad de los funcionarios encargados de autorizar y aprobar las operaciones de la institución; la protección y conservación de todos los activos institucionales; el diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones, los hechos significativos que se realicen, y la conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud, determinar y enmendar errores u omisiones que puedan haberse cometido.

Por su parte, el numeral 2.4.1 de las Normas del SAF señalan que el subsistema de Tesorería debe contar con las normas y procedimientos utilizados en la percepción, seguimiento y control de los recursos financieros, y en los pagos de las obligaciones contraídas, así como la administración y custodia de los dineros y valores que se generen. De tal forma, que en ese marco normativo se establezcan las reglas de operación de las cajas recaudadores, del manejo y registro del efectivo y valores en custodia, o bajo la responsabilidad de la Tesorería, esto con el propósito de que se definan los deberes y responsabilidades de los funcionarios participantes del proceso, y minimizar los riesgos de manejos inadecuados, indebidos o irregulares de los fondos públicos.

De hecho, como parte del presente estudio, esta Auditoría remitió una denuncia penal, una relación de hechos y una advertencia[2] a las instancias judiciales y a la administración municipal respectivamente, referidas a situaciones que eventualmente podrían calificar como irregulares en el manejo y apropiación indebida de fondos

[2] Oficio AI-140-2016 del 9 de setiembre de 2016

públicos. Esto con el fin de que se valore el establecimiento de las responsabilidades que pueden alcanzar a los funcionarios participantes.

2.1.2 El control sobre la custodia y uso de formularios a cargo de la Tesorería presenta debilidades.

Al igual que el manejo de los dineros, valores recibidos y en custodia del Departamento de Tesorería, también el resguardo y uso de formularios utilizados en los procesos de recepción y aplicación de los fondos públicos administrados presentan importantes debilidades.

Respecto de los formularios relacionados con el proceso de ingresos o recaudación de efectivo, se determinó en su momento que no se tenía o contaba con:

- ✓ Una persona responsable de custodiar las boletas de depósitos en blanco.
- ✓ Control, ni se da ningún manejo a las boletas de depósito anuladas, solo se depositaban en la misma caja donde se encuentran las boletas en blanco.
- ✓ Una persona asignada para emitir los recibos de dinero, ya que cualquiera de los funcionarios del departamento lo hacía.
- ✓ Con el resguardo de los talonarios de los recibos de dinero en blanco, se mantenían en una caja de cartón en la oficina de Tesorería.
- ✓ Una persona responsable de custodiar los recibos de dinero.

En relación con los formularios concernientes con el proceso de egresos (emisión de cheques), se estableció al momento de la revisión por parte de esta Auditoría lo siguiente:

- ✓ No se revisa el consecutivo de las chequeras cuando se reciben del Banco, solo se verifica el primer y último número de los cheques.
- ✓ Los cheques en blanco no se mantienen en la caja fuerte, están en cajas de cartón dentro de la oficina de Tesorería.
- ✓ No existe una persona encargada de custodiar los cheques pendientes de entregar, estos pueden ser entregados por cualquier funcionario del departamento de Tesorería.
- ✓ Los cheques pendientes de entregar no se custodian en la caja fuerte, están en un mueble de madera en la oficina de la Tesorería, el cual normalmente está abierto.
- ✓ Una de las personas autorizada para firmar cheques es la que confecciona las conciliaciones bancarias.

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com, auditoria.pococi@gmail.com

- ✓ No existe una persona asignada para recibir los cheques con sus respectivas órdenes de pago y respaldos.
- ✓ No existe un funcionario del departamento de Tesorería responsable para la recepción de expedientes de contratación administrativa. Cualquiera del departamento puede recibir dicho expediente.
- ✓ Se emiten cheques con la documentación de respaldo incompleta; oficios de la Alcaldía a Proveeduría sin la firma del Alcalde, liquidación de gastos sin firmas.
- ✓ Existen cheques cuyas facturas de respaldo están sin fecha. Retiro de cheques por personas diferentes al beneficiario, sin autorización para retiro. Cheques entregados sin la correspondiente firma de recibido del beneficiario. Cheques cuyas facturas de respaldo no coinciden con el monto del cheque.
- ✓ Se lleva un consecutivo de los cheques, sin embrago estos no son archivados en orden cronológico.
- ✓ Se evidenció que en el mes de octubre del 2014 existían 107 comprobantes de cheques con sus respaldos del año 2013 y 2014 sin archivar por partes de Tesorería.
- ✓ Existen cheques anulados y no se encuentran en el consecutivo, tampoco físicamente se ubicaron, como también otros que fueron cambiados por el banco. Mediante oficio TE-01-2016 la Tesorería solicito a Contabilidad buscar dichos cheques.

Al igual como se indicó en el punto anterior, por iniciativa de la titular del Departamento de Tesorería se han tomado medidas correctivas en torno a la custodia y uso de los formularios referidos a las gestiones de recaudación de ingresos y pago de compromisos (formulario de cheques, cheques anulados y cheques en custodia para su entrega a los interesados), sin embargo; es necesario que se establezcan por medio de instrumentos de control escrito, debidamente oficializado y divulgado por el jerarca competente.

Se reitera, para este caso la exigencia que señala el artículo 114 del Código Municipal en el sentido de que las municipalidades deben contar un Manual Financiero- Contable, en el cual se debe regular las acciones y los instrumentos de control de las unidades que conforman el Sistema de Administración Financiera de la Municipalidad de Pococí, a saber, Tesorería, Contabilidad, Presupuesto y se incluye también la Proveeduría institucional.

Asimismo, se retoma lo que indica la Ley General de Control Interno, en el inciso b) del artículo 15, como parte de los procedimientos de control, se debe documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente entre otros asuntos, la autoridad y responsabilidad de los funcionarios encargados de autorizar y aprobar las operaciones de la institución; la protección y conservación

de todos los activos institucionales; el diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen, y la conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud, determinar y enmendar errores u omisiones que puedan haberse cometido.

La sensibilidad de estos formularios para la correcta y transparente administración de los fondos públicos, incrementa los riesgos de usos indebidos, si no se cuentan con las medidas de control pertinentes sobre ellos. Se pueden utilizar de forma incorrecta, las boletas de depósito, recibos de dinero, formularios de cheques o bien, cheques ya emitidos que pueden ser cambiados por terceras personas en perjuicio de los intereses municipales y de los mismos beneficiarios.

2.1.3 Control sobre la recepción y custodia de valores recibidos como garantías ofrecidas por terceros

Se determinó, que no se cuenta con un procedimiento para la recepción de valores ofrecidos por terceros como garantías de participación o cumplimiento. El Departamento de Tesorería solo recibe el valor ofrecido (como bonos, certificados de depósito a plazo o depósitos bancarios) y emite un recibo de dinero al proveedor.

En ese sentido, no se verifica que concuerde el monto de la garantía con el monto de la oferta presentada; no se registran los ingresos recibidos por garantías en los ingresos diarios, debido a que estos no se facturan, solo se emite el recibo manual, y se lleva un auxiliar de la cuenta bancaria 6052-6 del Banco de Costa Rica.

También, no se cuenta con procedimientos adecuados para dar seguimiento y control en los casos que se deban ejecutar las garantías, o bien, cuando debe devolverse el documento valor entregado por el interesado. No se les da ningún manejo especial a las garantías vencidas, solo en caso de que se haya realizado con bonos, estos se archivan en ampos, y en caso de ser depósitos bancarios, estos se mantienen en la cuenta hasta que el interesado solicite la devolución.

2.2 Urge revisar el proceso de registro contable de las notas de crédito y de débito, de las sumas faltantes y sobrantes de las captaciones en las cajas recaudadoras y de los valores recibidos en garantía.

El presente estudio también revela importantes debilidades en los procesos del registro contable de las notas de crédito y de débito, de los valores que se reciben como garantías, de las sumas faltantes y sobrantes de las captaciones en las cajas recaudadoras.

De acuerdo con la normativa técnica relativa a la administración financiera en instituciones como las municipalidades, se establece que el objetivo de la contabilidad es:

a) Registrar de forma sistemática todas las transacciones que afecten la situación económico-financiera de la institución, así como mostrar que éstas se realizaron de conformidad con las disposiciones legales y técnicas propias de la materia, de manera que permita el control interno y posibilite el control externo.

b) Proveer información útil, adecuada, oportuna y confiable, de fácil análisis e interpretación, que sirva de apoyo para la toma de decisiones del jerarca y titulares subordinados, así como para terceros interesados.

c) Suministrar la información contable y la documentación pertinente de conformidad con las disposiciones vigentes, sobre la gestión financiera, patrimonial y presupuestaria para apoyar las tareas de control y evaluación presupuestaria, de auditoría y otros fines.

d) Posibilitar la integración de las cifras contables de la institución en el Sistema de Cuentas Nacionales, así como para efectos de suministrar la información necesaria para la elaboración de los estados consolidados del sector público.

El estudio permitió determinar que existe el registro de cuentas por cobrar y por pagar que no son concordantes con la realidad, pues no es claro la posibilidad de recuperar o gestionar el cobro de las cuentas por cobrar, así como de la obligación de pago de las deudas que se señalan.

Se advierte que el uso de las cuentas por cobrar y por pagar en la Municipalidad, se han tomado como medio para asentar faltantes o sobrantes en las cajas recaudadoras, notas de crédito, garantías, con la incertidumbre de la posibilidad de recuperar los dineros, o bien, tener la obligación de pagar los montos anotados, esto por cuanto, no se dispone de la información suficiente y pertinente que compruebe el derecho o la obligación municipal, según dicen los registros contables.

2.2.1 *Cuentas por cobrar*

Se tienen las siguientes cuentas por cobrar, cuyos montos anotados en los registros contables datan a partir del año 2013 y a la fecha del presente informe mantienen condiciones invariables:

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com, auditoria.pococi@gmail.com

a) Existe una "Cuenta por cobrar Depósito de menos Tesorería" (01-03-04), que reporta un saldo deudor de ¢4.167.924.95, sin embargo, la Contabilidad no dispone de la información razonable que demuestre la procedencia del cobro de ¢3.880.998.21 a favor de la Municipalidad.

b) Se tiene una "Cuenta por cobrar a cajeros o Tesorero" por ¢2.087.035.59, de los cuales no se tiene información razonable sobre el derecho a cobrar ¢914.414.42.

c) Existen cuentas por cobrar por ¢4.874.895.00 que se desconoce a qué pertenecen, por la falta de registros auxiliares que ayuden a informar la composición de esta cuenta. De este saldo, ¢3.513.645.00 se origina en el 2016. Asimismo, se determinó que ¢3.202.169.05 se relacionan con notas de crédito que la Administración ya había ajustado por medio de una resolución administrativa, por lo que corresponde corroborar, el saldo correcto que queda pendiente de cobro.

d) Se tiene el registro de una cuenta por cobrar por ¢916.825.18, la cual se indica se trata de una reversión, sin embargo, no se dispone de la información suficiente para determinar su origen y por consiguiente el respectivo cobro a favor de la municipalidad.

e) Existen "Cuentas por cobrar Depósito en tránsito de la 329", (01-03-05) ¢8.492.160.75, de la cual no se dispone de la información suficiente para determinar su origen y por consiguiente el respectivo cobro a favor del ayuntamiento.

2.2.2 Cuentas por pagar

Los siguientes eventos relacionados con cuentas por pagar tienen su origen a partir del año 2013 y a la fecha del presente informe mantiene condiciones invariables. Se tiene lo siguiente:

a) De las cuentas por pagar por ¢10.997.852.42, no se tiene la certeza de obligación de pago de ¢5.088.269.74. Esto en virtud de que se trata de sobrantes presentados en las cajas recaudadoras registrados incorrectamente, de diferencias en el asiento de planillas, de pagos de cuentas de la caja única del Estado, de deudas a la ASEMUPO, de reintegros de viáticos, respecto de los cuales no se cuenta con la información razonable y pertinente que corroboré la corrección del monto adeudado.

b) Cuentas por pagar por ¢1.092.205.31, respecto de las cuales no se dispone de la información razonable y pertinente que corroboré la corrección del monto adeudado. Sobre el particular indicar que corresponden a sobrantes de ingresos del día, sobrantes por arqueos realizados por auditoria, sobrantes de depósitos de clientes, de los cuales, algunos ya fueron devueltos.

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com, auditoria.pococi@gmail.com

c) Cuentas por pagar por ¢3.324.284.53.30, que corresponden a posibles devoluciones a clientes, respecto de las cuales no se cuenta con la información razonable y pertinente para corroborar la existencia o no de la obligación. Sobre el particular, como parte de esta auditoría se determinaron casos donde ya la administración había girado el cheque de devolución y este no se había rebajado de la cuenta por pagar.

d) Cuentas por pagar por ¢280.770.00 que corresponden a eventuales pagos realizados por contribuyentes por medio de los sistemas de conectividad que al final de cuentas no fueron captados por el sistema municipal, en consecuencia, no procedería el pago de la mencionada suma, tema que debe resolver la Administración.

e) Cuentas por ¢1.045.523.27, que la administración debe verificar su exactitud, ya que corresponde a deducciones de pago de renta por compromisos adquiridos con cargo a recursos provenientes de la Ley No. 8114, que eventualmente ya fueron atendidas por la Municipalidad.

f) Cuentas por ¢1.132.004.55, de las cuales no se dispone de información razonable y suficiente acerca del compromiso de su pago. Se indica de parte de Contabilidad que la suma de ¢1.052.836.99 se refiere a transferencias a la asociación por unos rebajos de los alcaldes anteriores, y ¢ 79.167.56, se tratan de una devolución a un cliente; sin embargo, el depósito que dio origen a esa cuenta por pagar no pertenece a la Municipalidad de Pococí, el recibo se anuló, sin embargo, no se comunicó a Contabilidad.

g) Cuentas por ¢3.422.998.73, de los cuales no se tiene información suficiente y competente que demuestren la obligación de su pago, ya que corresponden a sobrantes de los ingresos del día que ya se repusieron.

h) Cuentas por ¢2.192.544.07, de posibles devoluciones a clientes, sin embargo, no se cuenta con información suficiente y competente que den fe de la obligación, por lo que la Administración debe verificar la pertinencia y exactitud del saldo acreedor.

i) Cuentas por ¢2.457.192.10, que corresponden a eventos respecto de los cuales no se dispone de la información suficiente y competente. Se refieren al registro de cheques de devoluciones a contribuyentes y que se registraron en otra cuenta, reversiones de cuentas por pagar que no han sido registradas o se registraron en otras cuentas.

j) Cuentas por ¢2.233.086.95, que están mal registrados, la Administración debe hacer la reclasificación correspondiente correspondientes.

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com, auditoria.pococi@gmail.com

Sobre el tema del registro confiable y oportuno de los eventos financieros contables en una entidad, debe señalarse que las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, establece en su numeral 2.14[3] que:

> "La información sobre la situación financiera de un gobierno u otra entidad del sector público permitirá a los usuarios identificar los recursos de la entidad y los derechos a esos recursos en la fecha de presentación, Esto proporcionará información útil como datos de entrada para la evaluación de temas tales como: /la medida en que la gerencia ha cumplido con su responsabilidad de gestionar y salvaguardar los recursos de la entidad/ la medida en que los recursos están disponibles para mantener las actividades de prestación de servicios futuras, y los cambios durante el período sobre el que se informa en el importe y composición de los recursos y derechos sobre éstos (…)"

En cuanto al tema de registro de los eventos financieros contables que afectan las cuentas por cobrar, como parte de los activos corrientes municipales, de conformidad con la NICSP 1 (párrafo 76), se tratan de activos que se esperan realizar en el transcurso del ciclo normal de la operación municipal y es un medio equivalente al efectivo (tal como se define en la NICSP 2) cuya utilización no esté restringida, para ser intercambiado o usado para cancelar un pasivo, al menos dentro de los doce meses siguientes a la fecha de presentación.

Respecto de las cuentas por pagar, como parte de los pasivos corrientes municipales, de acuerdo con la NICSP 1 (párrafo 80), se establecen que son cuentas que se esperan liquidar en el ciclo normal de la operación de la municipalidad. (dentro del período de los doce meses desde la fecha de presentación).

De acuerdo con lo que establecen las normas contables citadas, el tratamiento de los temas señalados en este aparte, no se ajustan a los conceptos técnicos y a su vez, no permiten o limitan el control interno y el control externo. No se provee información útil, adecuada, oportuna y confiable, de fácil análisis e interpretación, que sirva de apoyo para la toma de decisiones. No se suministra información ni se dispone de la documentación pertinente de conformidad con las disposiciones vigentes.

[3] Capítulo 2: Objetivos y usuarios de la información financiera con propósito general

2.2.3 Del registro de los valores recibidos en garantía

Del análisis efectuado por este Despacho, se determinó que al 30 de setiembre del 2016, el saldo en garantías era de ¢89.110.318.56, de los cuales ¢69.151.048.25 son de cumplimiento, ¢17.668.520.31 son de participación y ¢2.290.750.00 no se indica a que pertenecen.

Según los registros de auxiliares de la cuenta 6052-6 esta tenía un saldo de ¢96.370.946.12 lo que da un sobrante de ¢7.277.785.11. De esta diferencia se tiene que:

- ✓ ¢6.802.000.00 se deben trasferir a la cuenta general 329-1 (¢4.002.000.00 (ingreso por permisos de construcción de Jemica y Copy Visión), ¢2.000.00 por venta de carteles, y ¢2.800.000.00 porque la garantía se devolvió de la cuenta 329-1).
- ✓ Se debe hacer un ajuste de ¢494.200.00 ya que dicho monto fue duplicado, y se debe de cobrar ¢30.000.00 a Quesada y Campbell por devolución doble, las demás diferencias corresponden a devoluciones que se devolvieron de menos a proveedores.

Cabe señalar que según Estado del Banco de la cuenta 6052-6, este tiene un saldo de ¢95.876.754.00, el saldo de garantías es de ¢89.110.318.56, esto da un sobrante de ¢6.766.435.45, el cual está relacionado con los ¢6.802.000.00 que se deben transferir a la cuenta 329-8. Esto daría un faltante de ¢35.564.55, que corresponde a ¢30.000.00 que se debe cobrar a Quesada y Cambell, ya que el 05 de febrero 2016, mediante cheque 25205966 se devolvieron ¢885.000.00 correspondiente a las garantías recibo No. 860 por ¢855.000.00 y recibo No. 864 por ¢30.000.00, el recibo No. 864 también fue devuelto con el cheque No. 25205965 por ¢30.000.00, dándose una devolución duplicada; los ¢5.564.55 corresponden a gastos correspondientes a compra de chequeras, ya que los ¢50.000.00 de apertura ya fueron consumidos.

Ahora bien, la Administración según Estados Financieros al 30 de setiembre de 2016, tienen registrados en cuentas de garantías un monto de ¢96.716.863.30, en la cuenta corriente tienen un monto de ¢96.716.863.30 y en auxiliares de la conciliación ¢96.370.946.12, la diferencia entre el saldo de la cuenta corriente mostrada en el balance con las conciliaciones corresponde a que Contabilidad al registrar el asiento de Liquidación ingresa en notas de crédito ¢942.500.00, y en abril lo registra de nuevo como garantías dándose la duplicidad. Por otro lado, en el auxiliar aparece registrado el deposito No. 63301 por ¢596.582.82, no aparece registrado en registros contables.

Por todo lo anterior, los registros mostrados en el Balance General no corresponden a la realidad, por lo que se debe hacer los ajustes que correspondan.

Aunado a lo anterior, se debe implementar un control de garantías, tanto el departamento de Tesorería y Contabilidad, mismo que debe estar conciliado entre las partes, cuyos datos deben estar reflejados en Estados

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com, auditoria.pococi@gmail.com

Financieros, por otro lado, se debe hacer el cobro de los ¢30.000.00, como reintegrar el dinero por los diferentes gastos que se incurre en la cuenta. Aunado a lo anterior la administración debe valorar, la implementación de devoluciones, por medio de transferencias electrónicas.

2.2.4 De la falta de un efectivo proceso de conciliación de la información financiera contable.

La Ley General de Control Interno establece en su artículo 15, que como parte de las actividades de control, las instituciones deben contar con políticas y procedimientos de control documentados, actualizados y debidamente divulgados. Entre los asuntos relevantes que debe estar regulado claramente por medio de políticas y procedimientos, está el diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones, los hechos significativos; y la realización de conciliaciones periódicas de los registros, para verificar su exactitud, determinar y enmendar errores u omisiones que puedan haberse cometido.

En ese contexto, las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CODFOE), establecen en el numeral 4.4.3, que el jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar el establecimiento y mantención actualizada de los registros contables y presupuestarios, que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas, las transacciones y eventos realizados. La norma 4.4.5, indica el deber de velar por la exactitud periódica de los registros sobre activos y pasivos de la institución, mediante las conciliaciones, comprobaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos, tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier deferencia y adoptar las medidas procedentes.

El presente estudio, revela que la Municipalidad no cuenta con un efectivo proceso de conciliación de la información financiera contable a cargo de las unidades de Tesorería y Contabilidad, por cuanto, a pesar de prácticarse las conciliaciones de las cuentas corrientes bancarias, no se toman las medidas necesarias para corregir las diferencias que se presentan, esto, considerando los resultados obtenidos de la verificación hecha por esta Auditoría de los datos contenidos en las conciliaciones, principalmente referidos al tema del registro de las notas de crédito, de debito, depósitos en tránsito, cheques pendientes y comisiones no registradas.

a) Se determinó un monto considerable en notas de crédito sin identificar su origen, por consiguiente, no están asentadas en los registros municipales y son recursos que por esa circunstancia no se pueden emplear para atender las necesidades municipales.

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com, auditoria.pococi@gmail.com

Al cierre de diciembre 2016, la Municipalidad de Pococí tenía pendiente de identificar notas de crédito, según liquidaciones presupuestarias que ascendían a ¢114.072.486.59; sin embargo, según determinación de esta Auditoría, el monto es de ¢111.811.988.65, reflejando una diferencia de ¢2.260.497.94, por lo que se deben hacer los ajustes y reclasificaciones según la norma técnica y jurídica aplicable.

Estas sumas corresponden a depósitos no identificados por la corporación de Pococí, que se originan entre el período que va desde el año 2006 al 2016, tal como se aprecia en el siguiente cuadro.

AUDITORIA INTERNA
ANALISIS NOTAS CREDITO
ADMINISTRACIÓN / AUDITORIA
DEL AÑO 2006 AL 2015
En colones

Año	Saldo Liquidacion 2016	Saldo Según Auditoria	Diferencia
2006	9.393.866,43	8.380.736,43	1.013.130,00
2007	8.682.601,97	1.292,81	8.681.309,16
2008	154.265,32	82.497,82	71.767,50
2009	9.423,89	22.847,58	(13.423,69)
2010	587.883,91	3.787.783,11	(3.199.899,20)
2011	812.829,25	9.512.549,61	(8.699.720,36)
2012	6.632.673,90	1.641.908,95	4.990.764,95
2013	17.919.394,92	17.994.787,60	(75.392,68)
2014	3.375.064,78	3.883.104,77	(508.039,99)
2015	2.456.968,62	2.456.966,37	2,25
2016	64.047.513,60	64.047.513,60	-
Total	**114.072.486,59**	**111.811.988,65**	**2.260.497,94**

Según se desprenden del cuadro anterior, y de acuerdo con las cifras determinadas por esta Auditoría, más de ¢23.4 millones tienen entre once a cinco años (2006 al 2012) de estarse reportando como ingresos no identificados. Más de ¢17.9 millones tienen cuatro años (2013) de estar en esas condiciones, y alrededor de ¢70,0 millones se informan cómo no identificados entre tres a un año (2014 al 2017). Esta situación, a parte de evidenciar uso ineficiente de los recursos recibidos por la Municipalidad, incrementa los riesgos de que se presenten empleos indebidos o irregulares, considerando que se tratan de fondos que no están sujetos a los controles presupuestarios y contables municipales.

Según conciliaciones bancarias al cierre del año 2016, la administración reporta ¢28.545.320.09 en Depósitos en tránsito distribuidos según se aprecia en el siguiente cuadro, montos que la Administración no tiene claridad sobre las razones por las cuales se informan en esa condición.

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com, auditoria.pococi@gmail.com

Cuenta corriente 329-8 BCR	¢25.944.921.89
Cuenta corriente 5523-8 BNCR	¢2.106.198.20
Cuenta corriente 6052-6 BCR	¢ 494.200.00
Total	¢ 28.545.320.09

Los depósitos de la cuenta 329-8 del BCR datan desde el año 1998. De esos ¢25.944.921.89, ¢20.340.570.00 corresponden a faltantes que se han presentado en Tesorería, por lo que deberían registrarse como cuentas por cobrar y no depósitos en tránsito. Existen ¢303.815.00 correspondientes a cuentas por cobrar de un contribuyente, pero, que fueron utilizados en el cierre de caja de dos días diferentes el 28-6-2011 y 6-7-2011. Sobre el particular, esta Auditoría Interna mediante oficio AI-086-2017, solicitó a la Administradora Financiera proceder con la recuperación de dicho dinero.

Siempre en la cuenta 329-8, se informa de ¢2.714.134.87 que los relacionan con depósitos de los años 1998 y1999, respecto de los cuales no se logró encontrar evidencia. También se informa de ¢259.740,00 por la venta de timbres mal facturados que se deben reclasificar, ya que pertenecen a la 5523 del Bco. Nacional, y en la conciliación aparece como notas de crédito pendientes de identificar un monto de ¢1.861.987.62, sin embargo, fueron consideradas dentro de la resolución que emitió la Administración en el 2014 y existe un monto de ¢321.079.90, que la administración debe hacer las diligencias que correspondan por cuanto no fue acreditado por el banco.

En relación con la cuenta 5523-8 del Banco Nacional se informa de depósitos en tránsito por ¢2.106.198.20. De estos recursos no se logro encontrar evidencia de ¢351.165.00 y se estableció que ¢114.590.00 corresponden a un voucher del cual se observa un número de autorización ilegible, mismo que no fue acreditado por el Banco, por lo tanto la administración debe hacer las diligencias que correspondan. Existen ¢483.311.20, los cuales deben reclasificar y ajustar, por cuanto algunas están como notas de crédito y otros depósitos fueron anulados, pero, no se informó a Contabilidad. Existen ¢755.920.00 que fueron ejecutados según una resolución administrativa emitida en el 2014, ya que estaba como notas de crédito pendiente de identificar.

Con relación a los depósitos en tránsito por ¢494.200.00 que pertenecen a la cuenta 6052-6 del BCR, no se obtuvo información sobre su origen por lo que se deben ajustar.

b) Según conciliaciones bancarias al cierre del año 2016, la administración tiene un saldo de ¢6.00 en notas de débito, sin embargo, según estudio efectuado por este Despacho, al cierre de octubre 2014, la administración

debía reportar un monto de ¢8.091.504.96 en la cuenta 329-8, de los cuales ¢5.363.228.60 corresponden a faltantes de dinero en el departamento de Tesoreria, para lo cual la Auditoria elaboró una relación de hechos en el año 2015, la cual origino la apertura de un procedimiento administrativo, donde se determinó dicho faltante, por lo que se debe hacer el ajuste que corresponda y registrar como una cuenta por cobrar, por faltantes en los ingresos diarios.

Por otro lado, existe un monto de ¢1.184.631.26 respecto de los cuales no se aportó información por lo que deben ser ajustados. Se presenta una diferencia de ¢1.543.645.00 que corresponden a los registros identificados en noviembre 2014.

Al cierre de diciembre 2014, la administración reporta notas de débito por ¢562.192.70, de los cuales ¢548.210.60 ya fueron identificados como cuentas por cobrar por faltantes de dinero, la diferencia de ¢13.982.10 son comisiones y faltantes en depósitos.

Con respecto a la cuenta 6052-6 del BCR al 31 de diciembre 2014, se tenian notas de débito por ¢12.720.00, la cual correspondia a costo de chequeras, el 01-03-2015 lo rebajan con el asiento de liquidación.

En general, la falta de un efectivo proceso de conciliación de la información financiera contable a cargo de las unidades de Tesorería y Contabilidad, genera que las diferencias que se detectan, no están siendo corregidas oportunamente, lo cual incide y no está garantizando la generación de información confiable y oportuna, no solo para la toma de decisiones, sino también para la correcta rendición de cuentas y uso efectivo de los fondos públicos en el cumplimiento cabal de los objetivos institucionales.

3. CONCLUSIONES

El presente estudio, revela que la gestión de las unidades de Tesorería y Contabilidad municipales de Pococí, no cuentan con un efectivo Sistema de Control Interno, que les permita garantizar de forma razonable en primera instancia, su correcto y efectivo funcionamiento, garantizando la protección y conservación del patrimonio municipal contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal, generar información confiable y oportuna, y sobre todo, constituirse en instancias municipales garantes de que la ejecución de los recursos se efectúa con estricto apego al ordenamiento jurídico.

Se carecen de las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyan a asegurar controles razonables, que coadyuven al logro de los objetivos institucionales, tales como el Manual Financiero- Contable, de

exigencia ineludible por el Código Municipal. Asimismo, se dispone de un sistema de información que requiere fortalecerse, posibilitando contar con elementos y condiciones necesarias para que de manera organizada, uniforme, consistente y oportuna, se ejecuten las actividades de obtener, procesar, generar y comunicar, en forma eficaz, eficiente y económica, con apego al bloque de legalidad, la información contable financiera de la gestión institucional.

Esto, ha generado el manejo indebido de los recursos que se perciben por medio de las cajas recaudadoras, valores en custodia de la Tesorería, al punto de que se debió interponer denuncias ante las autoridades judiciales y la Administración adoptó medidas correctivas importantes.

En el tema contable, se establecieron una serie de registros que restan confiabilidad de la información financiera que se está generando, en virtud de que no se aportó la documentación pertinente que sustente el registro de varios hechos que se relacionan con las cuentas por cobrar, cuentas por pagar y registro de valores por concepto de garantías recibidas.

4. RECOMENDACIONES

4.1 Al Concejo Municipal

4.1.1 Aprobar los Reglamentos que se emitan, a efecto observar lo estipulado en la recomendación 4.2 de este apartado

4.2 A la Alcaldesa Municipal

4.2.1 Diseñar, emitir y divulgar la normativa interna (reglamento y procedimientos), que regule el funcionamiento de las cajas recaudadoras municipales, donde se norme aspectos como; el establecimiento del fondo fijo para los cajeros, de la custodia y seguridad de ese fondo, del proceso de facturación, de la recaudación a cargo de los cajeros; así como del ingreso de dinero a las cajas; la custodia del dinero y otros valores recaudados, de los cierres de caja, de cómo proceder cuando se presentan faltantes y sobrantes en las recaudaciones y sobre el proceso del depósito bancario del dinero y valores recaudados. Además, sobre la responsabilidad de los distintos funcionarios que participan en la recaudación, custodia y traslado de los fondos a la entidad bancaria, así como de las pólizas que se deben rendir.

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com, auditoria.pococi@gmail.com

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a la Auditoría Interna, en un plazo que no sobre pase el 28 de febrero de 2018, copia del oficio mediante el cual la Alcaldía remite la propuesta para la aprobación del Concejo Municipal y una certificación que no sobrepase el 30 de abril de 2018 en la que se declare que el instrumento de control de las cajas recaudadoras municipales. Ver lo expuesto en el punto 2.1.1 de este informe

4.2.2 Analizar lo expuesto en los puntos 2.1 de este informe, con el fin de establecer que en la estructura organizacional de esta Municipalidad, las cajas recaudadoras, estén bajo la jefatura de la Tesorería Municipal; mismo que deberá quedar plasmado en el Manual de Organización y Funcionamiento.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se da un plazo que no sobrepase el 30 de abril 2018. Ver lo expuesto en el punto 2.1 y 2.1.1 de este informe

4.2.3 Diseñar, emitir el Manual de Procedimientos Financiero Contable según lo ordena el Código Municipal en su artículo 114, de modo que se norme los aspectos esenciales a cargo de las unidades de Tesorería, Contabilidad municipales, entre otras, de modo que se subsanen aspectos como los señalados en los puntos 2.1.2 y 2.2 de este informe.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a la Auditoría Interna, en un plazo que no sobre pase el 31 de enero de 2018, copia de dicho manual para su respectivo dictamen por parte de este Despacho y posterior traslado al Concejo Municipal, según corresponda.

4.2.4 Ordenar el cumplimiento de las recomendaciones señaladas en el apartado 4.3 de este informe y remitir copia de dicho documento a este Despecho.

4.3 Hacienda Municipal – Administradora Financiera

4.3.1 Analizar en coordinación con el Departamento de Contabilidad lo expuesto en los puntos 2.2.1 y 2.2.2 de este informe referidos a registros en las cuentas por cobrar, cuentas por pagar y proceder a efectuar los ajustes correspondientes que permitan reflejar el valor correcto de dichas cuentas contables.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a la Auditoría Interna, en un plazo de seis meses calendario, los Estados Financieros al 31 de marzo 2018, donde se consideren los ajustes de las cuentas por cobrar, cuentas por pagar, presentando la situación financiera real, mismos que deben contar con sus respectivos auxiliares.

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com, auditoria.pococi@gmail.com

4.3.2 Analizar en coordinación con la Encargada del Departamento de Contabilidad y Tesorería, lo expuesto en el punto 2.2.3 de este informe referidos al tratamiento contable dado a los valores recibidos por concepto de garantías rendidas por particulares a favor de la Municipalidad y proceder a efectuar los ajustes y traslados correspondientes que permitan reflejar el valor correcto de la cuenta contable aplicable.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a la Auditoría Interna, en un plazo que no sobre pase el 28 de febrero de 2018, copia del oficio donde se informa sobre los ajustes realizados, el saldo corregido en los registros contables y auxiliar de dicha cuenta.

4.3.3 Analizar en coordinación con el Departamentos de Contabilidad y Tesorería, lo expuesto en el punto 2.2.4 de este informe referidos a las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes, que posee la Municipalidad de Pococí y proceder a efectuar los ajustes correspondientes que permitan reflejar la concordancia de los saldos de dichas cuentas corrientes con los registros a cargo de la contabilidad y tesorería.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a la Auditoría Interna, en un plazo que no sobre pase el 28 de febrero de 2018, copia del oficio donde se informa sobre los ajustes realizados y los saldos debidamente conciliados y que sirvan de referencia para la información correspondiente a la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2017.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ARTICULO III

Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°102 Ordinaria del 11-12-2017, Acta N°103 Extraordinaria del 14-12-2017

ACUERDO Nº 2910

Se Conoce **Acta N°102** Ordinaria del 11-12-2017

Se incluye en el Directorio ya que el Reg. Johnny Vargas Arrieta, asistió a la sesión, no fue sustituido.

En los acuerdo 2775 y 2776 corregir apellidos es Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes no Vargas Arrieta. Vota el Reg. Osael Campos Bolaños.

Hechas las correcciones.

La Reg. Patricia Aguilar Araya se acoge al artículo 48 del código Municipal.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°102 Ordinaria del 11-12-2017. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1911

Se Conoce **Acta N°103** Extraordinaria del 14-12-2017

Se incluye en el Directorio ya que el Reg. Johnny Vargas Arrieta, asistió a la sesión, no fue sustituido.

El Reg. Freddy Hernández Miranda, se acoge al artículo 48 del código Municipal.
Vota la Reg. Maria de Los Ángeles Núñez Fuentes.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Con respecto a esta acta me preocupa sobre manera a veces las propuestas como se platean y ahí hago un poco mías también las palabras de la Regidora Patricia en donde el mismo consorcio Sossa y Sossa nos ha hecho la observación de que cuando se hagan las propuestas tienen que quedar bien explicitas con mucho más razón cuando son sometidas a votación todas estas propuestas y agarran un marco jurídico legal, en la propuesta que se hizo con la intervención que vino hacer la exposición los funcionarios del ICE con respecto a la propuesta que se quería tomar en cuenta y es que ellos diseñen el anteproyecto para la construcción del edificio.

Propuesta que salió a nombre de don Reinaldo Benavides Vargas porque igual todos estábamos en una misma línea y hasta donde yo tengo claro y noción lo que yo vote ese día era que se le autorizara a la señora Alcaldesa a traer a este Concejo Municipal, una cotización una proforma de los costos que incurriría en que la institución del ICE nos diseñara el anteproyecto, así fue lo que yo entendí que fue la propuesta que trajera al Concejo Municipal el costo lo que costaría hacer el anteproyecto para que este Concejo Municipal en comisión como fuera directamente del Concejo analizar en los costos y poder analizar el sí a la señora Alcaldesa a que se realice el anteproyecto de antemano me preocupa porque dice: Se le autoriza a la señora Alcaldesa iniciar los trámites y posteriormente presentar al Concejo el Costo de anteproyecto, para proceder a presupuestarlo, entonces es ahí en donde me cabe la duda de que es una afirmación de que el costo que sea se va a presupuestar.

Yo creo que lo primero es que se traiga el costo de la propuesta ya a realizar un anteproyecto, no sé si por ahí está porque dice la propuesta del Regidor Reinaldo Benavides lo especifica un poco más directo en ese sentido por dice autoriza a la señora Alcaldesa para que inicie el anteproyecto con lo que tenemos diseñado de la construcción del edificio municipal y que los señores del ICE hagan un estudio y nos digan cual es el valor de lo que se requiere en el anteproyecto para posteriormente nosotros presupuestarlo, entonces la parte que no me queda clara ahí, es que lo que tenía que decir más específicamente era que se iba a traer primero el valor del costo para nosotros aprobarlo o improbarlo y ya se pudiera iniciar con un anteproyecto.

Reg. Johnny Vargas Arrieta.

Sinceramente Gina discúlpeme, pero diay yo sé si es que ya no entiendo español pero esta cosa esta igual como usted lo está poniendo, se acuerda aprobar la propuesta de autorizar a la señora Alcaldesa iniciar los trámites y posteriormente presentar ante el Concejo el costo del anteproyecto, no estamos diciendo que se va a probar, apenas se va a discutir para empezar ahí.

Para proceder pues posterior tiene que presupuestarse eso fu lo que se habló, y se dispensa del trámite de comisión.

Realmente la exposición de ese día los señores del ICE era pues por aprovechar la experiencia de ellos e iniciarlo pongámoslo así, digamos que hay otra organización ahí a la par no es necesariamente lo tenemos que hacer con el ICE, entonces podríamos nosotros también autorizar a la señora Alcaldesa para que lo haga con perico de los palotes también, si usted tiene otra institución la trae y si tenemos tres instituciones la traemos y traemos tres anteproyectos ultimadamente y los discutimos aquí, pero ahí como ahorita tenemos al ICE, pues es ese es el que estamos pidiendo a la señora Alcaldesa que haga el trabajo y que nos traiga el informe para ver después que hacemos.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Hace un momento vi la preocupación de la compañera Regidora doña Gina, leí la propuesta y así esta o sea necesitamos que nos traigan una propuesta que el ICE le diga a la institución a la Municipalidad, el anteproyecto vale tanto aquí esta, lo analiza la administración el Concejo estamos de acuerdo separe la plata para que le pague al ICE, y si no estamos de acuerdo no se aprueba listo, pero está bien así compañera por lo menos ya lo vi y está bien.

Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes.

Si el Concejo lo aprueba y nos parece que está bien entonces se le dice a la señora Alcaldesa, que presupueste para pagarlo.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Lo que procede el ICE le va a pedir a la municipalidad que es lo que tenemos, ya está Municipalidad tiene un diseño bastante avanzado, que alguien por ahí lo regalo, este anteproyecto tiene un costo, los planos que tiene esta Municipalidad había un ofrecimiento como de cuarenta mil colones, el ICE le pide a la institución que es lo más o menos que necesitamos con base a eso hace un anteproyecto nosotros lo veremos le quitamos o le ponemos y lo contratamos, o decimos que no contratamos al ICE, una vez que tengamos el anteproyecto ya ejecutaran lo presupuesto y planos y nos dirán necesitan tantos millones.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°103 Extraordinaria del 14-12-2017. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Reg. Suplente Maria de Los Ángeles Núñez Fuentes.

Saluda, Yo quiero externarle el agradecimiento a Grace Hernández y esa iniciativa que ella tubo de celebrar la Santa Eucaristía en la Administración de la Municipalidad, dándole la gracias al todo poderoso por lo que hemos hecho durante todo este año, estuvo muy bonita, y que el señor derrame mucha bendiciones sobre ella con esa sabiduría y esa cosa tan bonita que tubo ella para hacer esa santa misa.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

En vista de toda la actividad de ese día, yo quiero de verdad agradecerles a todos los funcionarios de la Municipalidad y de la administración principalmente que como parte del jurado de ese día con mis compañeros Ovidio, Patricia y Maricruz Chaves, pudimos recorrer todos los departamento unos que estaban participando y otros que no estaban participando todos tuvieron la iniciativa de poder decorar sus oficinas y realmente fue muy orgullosa muy halagador, muy alentador saber que tuvieron ese espacio ellos iniciativa propia, entre las consultas que se les hacían que se les había motivado para poder ellos tener esa iniciativa de decorar sus oficinas casi que el 99% nos decían, es una demostración que tenemos trabajo en equipo en la administración, que por departamento ellos han tomado ese nombre de trabajo en equipo y esta es la parte que quiero agradecerles a todos. Explica Ampliamente.

ARTICULO IV
Asuntos de la Sra. Alcaldesa.

ACUERDO Nº 2912

COMENTARIO:

Saluda, Recordarles a todo las personas que nos observan la gran actividad que tenemos el 23 de Diciembre que es la actividad de Fantasía Navideña del Cantón de Pococí, esperamos mucha presencia de todas las familias del Cantón Pococí a partir de las 6:00 de la tarde, abra carrosas, desfile de bandas, juego de pólvora, y muchas actividades más una actividad preparada con mucho cariño que ha sido respaldado por este Concejo Municipal, y que las están preparando lo funcionarios municipales.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Para felicitar a don Johnny Acevedo de la banda municipal por la presentación en el Festival de La Luz que hicieron una gran representación y poniendo muy en alto nuestro Cantón de Pococí, así que felicidades para todo el equipo de la banda y los padres de familia, todo el esfuerzo que hicieron para que Pococí tuviera un espacio en ese Festival de la Luz.

ACUERDO Nº2913

Se Conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipalidad de Pococí, dice:

DACM-477-2017

Mediante la presente se les convoca a Sesión Extraordinaria el próximo viernes 22 de diciembre a las 5:00 pm. en la Sala del Concejo Municipal para atender Asuntos de la Alcaldía. Dicha convocatoria se ampara bajo la legalidad que establece el Código Municipal en su artículo 17 inciso m) que dicta así:

"m) Convocar al Concejo a sesiones extraordinarias o cuando se lo solicite, con veinticuatro horas de anticipación, por lo menos la tercera parte de los regidores propietarios. "

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Sesión Extraordinaria para el día 22-Dic. 2017 Hora 5:00 PM.

ACUERDO Nº2914

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-454-2017.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 91 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2017-CD-000363-CL01, Estudio de capacidad funcional del puente colgante Bella Vista sobre rio Toro Amarillo, Guápiles, solicitud presentada por el Ing. Freddy Rivera Varela Coordinador Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

A la hora de la apertura se recibió oferta de la empresa:

• Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), oferta por un monto de ¢16.218.000,00 (dieciséis millones doscientos dieciocho mil colones exactos), el oferente presenta certificaciones completas OFERTA ADMISIBLE

Evaluación de Ofertas.

Se realiza la evaluación de las ofertas, donde se califica 100% precio.
De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte del el Ing. Freddy Rivera Varela Coordinador Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, determino que la empresa: Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en el folio No.89.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) por un monto de ¢16.218.000,00 (dieciséis millones doscientos dieciocho mil colones exactos) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación el Ing. Freddy Rivera Varela Coordinador Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la señora Alcaldesa pagar a la empresa: Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) por un monto de ¢16.218.000,00 (dieciséis millones doscientos dieciocho mil colones exactos) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación el Ing. Freddy Rivera Varela Coordinador Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. Compra Directa N° 2017-CD-000363-CL01. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº2915

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-478-2017.
Asunto: Se solicita Adjudicar y acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 189 folios, correspondiente a la Licitación Abreviada No. 2017-LA-000030-CL01, Equipamiento

CECUDI Cariari, solicitados por Dra. Mauren Monge Bolaños, Coordinadora Oficina de Bienestar Social, Familia y Mujer, Municipalidad de Pococí.

A la hora de la apertura se recibió oferta de las empresas:

- Unión Comercial Costa Rica S.A, oferta por un monto de ¢11.886.608.96, cumple las especificaciones.

- Arguedas Garita S.A, oferta por un monto de ¢13.352.754.99, cumple las especificaciones.

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte Dra. Mauren Monge Bolaños, Coordinadora Oficina de Bienestar Social, Familia y Mujer Municipalidad de Pococí, determino que las empresas: Unión Comercial Costa Rica S.A, Arguedas Garita S.A, cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en los folios No.87 al 189.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se adjudique y se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a las empresas:

Arguedas Garita S.A, por un monto de ¢7.358.115.6 (siete millones trescientos cincuenta y ocho mil ciento quince colones con seis céntimos) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente, por recomendación de la Dra. Mauren Monge Bolaños, coordinadora Oficina de Bienestar Social, Familia y Mujer Municipalidad de Pococí. Según detalle:

ARTICULO	CANTIDAD	AUMENTA CON AJUSTE	PRECIO TOTAL
Alfombra tipo gimnasio 90cmx90cm una sola pieza	20 piezas	8	¢1,684,954.6
Silla alta para comer (bebes)	4 unidades	2 unidades	¢210,000
Vasos Plásticos trasparentes	75 unidades		¢49,778
Cuchara sopera Cucharita de acero inoxidable	75 unidades 75 unidades		Cuchara sopera: ¢23,230 Cucharita: ¢11,946
Dulceritas	75 unidades		¢66,371
Rayador	1 unidad		¢2,876
Tabla para picar	4 unidades		¢32,566
Picador de Verduras	1 unidad		¢190,265
Coladores Plásticos	2 unidades		¢1,238
Olla alta con asas, acero inoxidable, 9.5 litro	1 unidad		¢21,681
Olla, acero inoxidable, 7.6 litros	1 unidad		¢19,469
Lavadora semiautomática	1 unidad		¢128,761
Licuadora acero inoxidable 4 velocidades, 4 litros	1 unidad		¢113,274

Olla arrocera	1 unidad		¢101,769
Mesas rectangulares	6 unidades		¢273,435
Gimnasio de 12 piezas	1 unidad		¢1,437,500
Juego para mesa: 2 dominós zoológico, 2 memoria parejas, 2 lotería figuritas, 4 dominós números, 2 memorias por asociación	12 unidades		¢49,918
Bloques de madera	4 unidades	2 unidades	¢68,760
Cargador inteligente de batería	1 unidad		¢7,522
Botiquín	2 unidades		¢112,504
Pizarra Acrílica 1m x 1.20m	4 unidades	2 unidades	¢161,946
Sillas infantiles Candy	100 unidades		¢761,062
Televisor 32", conexión inteligente, game mode, entrada pc, certificado de ahorro de energía	1 unidad	3 unidades	¢780,528
Silla ejecutiva (según cartel)	1 unidad		¢45,000
Escritorio Sencillo	1 unidad		¢94,690
Marcos de futbol	2 unidades		¢258,406
Mecedoras bonce pincel	2 unidades	6 unidades	¢456,632
Sillas mecedoras para bebe, 0 a 12 meses, vibratoria, con baterías y móvil	6 unidades		¢114,158
Espejos horizontales, cuerpo entero para bebe	4 unidades		¢77,876
		TOTAL	**¢7,358,115.6**

- Unión Comercial Costa Rica S.A, por un monto de ¢**12.637.612.49** (doce millones seiscientos treinta y siete mil seiscientos doce colones con cuarenta y nueve céntimos) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente, por recomendación de la Dra. Mauren Monge Bolaños, coordinadora Oficina de Bienestar Social, Familia y Mujer Municipalidad de Pococí. Según detalle:

ARTICULO	CANTIDAD	AUMENTA CON AJUSTE	PRECIO TOTAL
Plato Plano Policarbonato	75		¢161,437
Plato hondo sopero Policarbonato	75		¢161,437
Pelador de Verduras	0	1	¢1,599
Colador acero inoxidable	2		¢6,150
Tazas para medir	1		¢7,257
Tenedor para carnes	1		¢1,555
Cuchara Porcionadora 4oz	2		¢3,075
Cuchara Porcionadora 8oz	2		¢3,075
Cuchara para servir helados	1		¢5,528
Recipiente almacenar alimentos 5.7 litros	1		¢8,068
Recipiente almacenar alimentos 7.6 litros	1		¢9,840
Recipiente almacenar alimentos 17.2 litros	1		¢19,065
Basurero 32 galones	2	1	¢113,652
Basureros para reciclar set de 3,65 litros cada uno	2		¢26,317
Escurridor para palo de piso	1		¢48,831
Batidora Profesional 4.8 litros	1		¢316,110

Cámara refrigeración, una puerta, 23 pies cúbicos, certificada.	1		¢1,522,617
Sartén eléctrico 15"	1		¢25,875
Cocina Industrial 6 quemadores, 1.85cm de frente, 86 cm de fondo, 90cm de alto	1		¢1,051,650
Congelador Horizontal, 1 tapa con llavín, control de temperatura, 110 voltios, rodines	1		¢173,319
Campana extractora	1		¢181,179
Microondas	1		¢61,089
Olla de presión	1		¢220,170
Sillas de madera o metal	25	25	¢855,772
Juego de mesa para niño 2-8 años	3		¢183,000
Arenero con tapa	1		¢30,688
Aro de Básquet	1		¢39,999
Video Beam	1		¢325,335
Archivador 4 gavetas	1	1	¢208,526
Extintor	3		¢365,310
PC portátil	1	1	¢792,736
Ventilador	8		¢96,660
Encierro de cuna con colchoneta	2		¢290,280
Estantes de madera 3 por aula	12		¢1,040,851
Mesa 8 puestos	6	6	¢789,660
Módulo de juegos con túnel y play escalador	2		¢266,094

de roca con tobogán			
Cámara de seguridad	1	2	¢453,714
Silla para adulto	1	1	¢33,652
Impresora multifuncional epson	1		¢99,403
Teléfono Inalámbrico	1		¢22,239
BlueRay	1	2	¢176,430
Mesas Redonda para adultos con 10 sillas	1		¢231,213
Equipo de Sonido portátil	4		¢155,201
Silla plástica para bebe, a nivel de piso, portátil	3	6	¢16,381.49
Colchonetas en vinil	75		¢1,255,072
Juegos de Mesas y sillas para niños de 1-2 años para 4 puestos	1	3	¢244,000
Refrigeradora 2.1 pies para chupones	1		¢101,081
Cunas Vargas con colchón	0	3	¢435,420
	TOTAL		**¢12,637,612.49**

Sin más que agregar se suscribe de ustedes;

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa

Por Unanimidad, SE ACUERDA: se adjudica y se autoriza a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa: Arguedas Garita S.A, por un monto de ¢7.358.115.6 (siete millones trescientos cincuenta y ocho mil ciento quince colones con seis céntimos) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente, por recomendación de la Dra. Mauren Monge Bolaños, coordinadora Oficina de Bienestar Social, Familia y Mujer Municipalidad de Pococí. Según detalle antes mencionado. Licitación Abreviada N° 2017-LA-000030-CL01. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº2916

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-428-2017.

Asunto: Se solicita Adjudicar y acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 204 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2017-CD-000318-CL01, Mejoras salón comunal de Anita Grande Distrito de Jiménez, solicitud presentada por el Ing. Ing.
Brandon Agüero Maroto coordinador de OCSM.

A la hora de la apertura se recibió oferta de las empresas:

- Constructora Caribe A &v M, oferta por un monto de ¢3.750.000.00, aportando certificaciones completas según cartel de invitación, (retiro oferta lo cual consta en el acta de apertura).

- Fabián Benavides Vargas, oferta por un monto de ¢3.922.000.00, aportando certificaciones completas según cartel de invitación.

- Rolando Esteban Sanabria Hernández, oferta por un monto de ¢3.900.000.00, aportando certificaciones completas según cartel de invitación.

- Grupo Lusam Caribe S.A, oferta por un monto de ¢3.995.000.00, aportando certificaciones completas según cartel de invitación.

- 3-101-741746 S.A, oferta por un monto de ¢4.020.000.00, aportando Certificaciones completas según cartel de invitación.

Valoración Económica		100 puntos
Empresa	Monto Ofertado	Puntos
Multiservicios Sanabria	₡ 3 900 000,00	100,00
Fabián Benavides Vargas	₡ 3 922 000,00	99,44
Grupo Lusam Caribe S.A	₡ 3 995 000,00	97,62
3-101-741746 S.A	₡ 4 020 000,00	97,01

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte del el Ing. Brandon Agüero Maroto coordinador de OCSM, determino que el señor: Rolando Esteban Sanabria Hernández, cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en los folios No.200-201.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar al señor:
- Rolando Esteban Sanabria Hernández, oferta por un monto de ¢4.488.679.25 (cuatro millones cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos setenta y nueve colones con

25/100) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Brandon Agüero Maroto coordinador de OCSM. Según detalle:
Se debe realizar un contrato para el cambio de cubierta de techo (610m2) en el salón comunal de Anita Grande con la modalidad tipo llave en mano, por un monto de ¢4.488.679,25, con la empresa Multiservicios Sanabria.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa: Rolando Esteban Sanabria Hernández, oferta por un monto de ¢4.488.679.25 (cuatro millones cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos setenta y nueve colones con 25/100) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Brandon Agüero Maroto coordinador de OCSM. Según detalle Se debe realizar un contrato para el cambio de cubierta de techo (610m2) en el salón comunal de Anita Grande con la modalidad tipo llave en mano, por un monto de ¢4.488.679,25, con la empresa Multiservicios Sanabria. Compra Directa N° 2017-CD-000318-CL01. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº2917

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-471-2017.
Asunto: Se solicita Adjudicar y acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 95 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2017-CD-000311-CL01, Ítem N.1 Mejoras Casa de la Cultura Guápiles, Ítem N.2 Mobiliario Junta de Educación Escuela Palermo, Ítem N.3 Compra de Mobiliario ADI San Rafael la Colonia, Ítem N.4 Compra de Mobiliario Junta Educación Escuela Carolina, solicitud presentada por el Ing. Brando Agüero Maroto Coordinador de Obras civiles Municipal.

A la hora de la apertura se recibió oferta de la empresa:

Item N.1 Mejoras Casa de la Cultura Guápiles.

- Almacenes Don Julio S.A, oferta por un monto de ¢952 138,00, con certificaciones completas.

- Almacenes 3R S.A, oferta por un monto de ¢1.075 373,49, con certificaciones completas.

• Almacenes El Colono S.A, oferta por un monto de ¢938.569,37, con certificaciones completas.

Valoración Económica		100 puntos
Almacén	Monto Ofertado	Puntos
COLONO S.A	₡ 938 569,37	100,00
Don Julio S.A	₡ 952 138,00	98,57
3R S.A	₡ 1 075 373,49	87,28

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte del el Ing. Brando Agüero Maroto Coordinador de Obras civiles Municipal, determino que la empresa: Almacenes El Colono S.A, cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en el folio No.84.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

Item N.1 Mejoras Casa de la Cultura Guápiles.

• Almacenes El Colono S.A, por un monto de ¢918.925,82, (novecientos dieciocho mil novecientos veinte y cinco colones con 82/100) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Brandon Agüero Maroto. Según detalle:

Materiales Metálicos:

Malla Electrosoldada #2 5.30mm X2.50mX6m: **Disminuye de 10 a 9 unidades** Alambre Negro #16: **Disminuye de 5 a 1 Kg**.

Ítem	Detalle	unidad	Cantidad	Precio/u	Total
	Minerales y Asfalticos				
1	Cemento Gris UG Saco de 50Kg Holcim	unidad	85	₡5 088,36	₡432 510,60
2	Agregado Arena Fina de Estriba	m3	12	₡5 777,63	₡69 331,56
3	Agregado Piedra Quintilla	m3	12	₡5 888,30	₡70 659,60
4	Agregado base triturada de 3"	m3	12	₡6 185,10	₡74 221,20
5	Adoquín de Concreto de 8cmX10cmx20cm	unidad	630	₡166,12	₡104 655,60

	Materiales Metálicos				
6	Malla Electrosoldada #2 5,30mm X2,50mX6m	unidad	9	₡17 584,10	₡158 256,90
7	Alambre Negro #16	kg	1	₡515,26	₡515,26
8	Varilla Deformada #3 9,52mm (3/8")X6m Grado 40	unidad	2	₡1 375,50	₡2 751,00
9	Tubo Industrial de 25mmX25mm (1"X1")X1,2mmX6m	unidad	2	₡3 012,05	₡6 024,10

Agréguese al expediente la presente resolución y comuníquese al interesado.

Atentamente,

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa: Item N.1 Mejoras Casa de la Cultura Guápiles. A la empresa: Almacenes El Colono S.A, por un monto de ¢918.925,82, (novecientos dieciocho mil novecientos veinte y cinco colones con 82/100) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Brandon Agüero Maroto. Según detalle explicado anteriormente. Compra Directa N° 2017-CD-000311-CL01. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº2918

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-472-2017.
Asunto: Se solicita Adjudicar y acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 95 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2017-CD-000374-CL01, Ítem N.1 compra de alcantarillas para el cantón, Ítem N.2 compra de cemento y piedra cuarta, barra colorado norte y sur, Ítem N.3 construcción de aceras en la barra colorado norte y sur, solicitud presentada por el Ing. Brando Agüero Maroto Coordinador de Obras civiles Municipal.

A la hora de la apertura se recibió oferta de la empresa:

Item N.1. Compra de alcantarillas para el cantón.

- Almacenes Don Julio S.A, oferta por un monto de ¢372.312.00, con certificaciones completas.

- Hermanos Jiménez de Cariari S.A, oferta por un monto de ¢373.140.00, con certificaciones completas.

- Almacenes El Colono S.A, oferta por un monto de ¢377.496.00, con certificaciones completas.

Valoración Económica		100 puntos
Almacén	Monto Ofertado	Puntos
Don Julio S.A	₡ 372 312,00	100,00
Hermanos Jiménez S.A	₡ 373 140,00	99,78
COLONO S.A	₡ 377 496,00	98,63

Item N. 2 compra de cemento y piedra cuarta ,barra colorado norte y sur

- Almacenes Don Julio S.A, oferta por un monto de ¢5.0022.300.00, con certificaciones completas.
- Hermanos Jiménez de Cariari S.A, oferta por un monto de ¢5.280.000.00, con certificaciones completas.

Valoración Económica		100 puntos
Almacén	Monto Ofertado	Puntos
Don Julio S.A	₡ 5 022 300,00	100,00
Hermanos Jiménez S.A	₡ 5 280 000,00	95,12

Item N. 3 construccion de aceras en la barra colorado norte y sur

- Almacenes Don Julio S.A, oferta por un monto de ¢4.854.466.00, con certificaciones completas.
- Hermanos Jiménez de Cariari S.A, oferta por un monto de ¢5.371.534.00, con certificaciones completas.

Valoración Económica		100 puntos
Almacén	Monto Ofertado	Puntos
Don Julio S.A	₡ 4 854 466,00	100,00
COLONO S.A	₡ 5 371 534,00	90,37

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte del el Ing. Brando Agüero Maroto Coordinador de Obras civiles Municipal, determino que la empresa: Almacenes Don Julio S.A, cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en el folio No.69 al 73.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

Ítem N.1 compra de alcantarillas para el cantón.

- Almacenes Don Julio S.A, por un monto de ¢372.312.00, (trescientos doce mil trescientos doce colones exactos) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Brandon Agüero Maroto.

Ítem N. 2 compra de cemento y piedra cuarta, barra colorado norte y sur.

- Almacenes Don Julio S.A, oferta por un monto de ¢4.754.208.00, (cuatro millones setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos ocho colones exactos) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Brandon Agüero Maroto. Según detalle:

Minerales y Asfálticos:

Cemento Gris UG Saco de 50kg Holcim: Disminuye de 480 a 436 unidades.

Ítem N. 3 construcción de aceras en la barra colorado norte y sur.

- Almacenes Don Julio S.A, oferta por un monto de ¢4.116.332.00, (cuatro millones ciento dieseis mil trescientos treinta y dos colones exactos) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Brandon Agüero Maroto. Según detalle:

Materiales Metálicos:

Malla Electro soldada #2 5,25mm X 2,50mX6m: Disminuye de 48 a 35 unidades.
Varilla Deformada #3 9,52mm (3/8") X6m Grado 40: Disminuye de 150 a 122 unidades.

Varilla Deformada #4 12,5mm (1/2") X6m Grado 40: Disminuye de 240 a 90 unidades.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa: Ítem N.1 compra de alcantarillas para el cantón a la empresa: Almacenes Don Julio S.A, por un monto de ¢372.312.00, (trescientos doce mil trescientos doce colones exactos) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Brandon Agüero Maroto.
Ítem N. 2 compra de cemento y piedra cuarta, barra colorado norte y sur a la empresa: Almacenes Don Julio S.A, oferta por un monto de ¢4.754.208.00, (cuatro millones setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos ocho colones exactos) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Brandon Agüero Maroto. Según detalle:
Minerales y Asfálticos: Cemento Gris UG Saco de 50kg Holcim: Disminuye de 480 a 436 unidades. Ítem N. 3 construcción de aceras en la barra colorado norte y sur a la empresa: Almacenes Don Julio S.A, oferta por un monto de ¢4.116.332.00, (cuatro millones ciento dieseis mil trescientos treinta y dos colones exactos) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Brandon Agüero Maroto. Según detalle explicado en el "Por tanto". Compra Directa N° 2017-CD-000374-CL01. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº2919

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-473-2017.
Asunto: Remisión Oficio DHM-82-2017 del MBA. Mauricio Garita Varela.

Mediante la presente se remite el oficio DHM-82-2017 del MBA. Mauricio Garita Varela coordinador del Departamento de Hacienda Municipal, en relación al contrato DPM-47-2017 por Servicios de Seguridad de las Oficinas Principales, parque de Guápiles, antiguas Instalaciones y Plantel Municipal, se requiere un acuerdo que indique los siguiente:

Se acuerda: Aprobar el desembolso de dos meses adicionales, por un monto de (¢11.600.000,00 al contrato DPM-47-2017 por Servicios de Seguridad. Dispénsese de trámite de comisión aprobado definitivamente.

Dicho contrato adicional entraría a regir a partir del 01 de enero 2018 por un plazo de dos meses.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
GUÁPILES-POCOCÍ
Teléfono Nº 2710-6560 Fax Nº 27107181
HACIENDA MUNICIPAL
Email: m.garita@munipococi.go.cr

Guápiles, 15 de diciembre de 2017.

DHM-82-2017

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE
Nº CÉDULA
FIRMA
RECIBIDO POR Aura Salazar M
NOMBRE
Nº CÉDULA
FIRMA
FECHA 15-12-17 HORA 9:57 a.m.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa
Presente

Asunto: Contrato adicional para Servicios de Seguridad

Respetable Señora:

Una vez revisado el contrato DPM-47-2017 por los servicios de seguridad de las Oficinas principales, el Parque de Guápiles, antiguas instalaciones y el plantel municipal, se tiene que según fecha de vencimiento el mismo abarca hasta el 31 de diciembre 2017 inclusive, por lo que solicito se tramite ante el Concejo Municipal, **el acuerdo respectivo para el desembolso de dos meses adicionales, por un monto de ¢ 11.600.000,00** (once millones seiscientos mil colones con 0/100)

Dicho contrato adicional, entraría en vigencia el 01 de enero 2018, por un plazo de dos meses, mientras se lleva a cabo el proceso de licitación para el periodo 2018.

Sin otro particular

Mauricio Garita V.
Coordinador de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
HACIENDA MUNICIPAL

C.c. Archivo

MUNICIPALIDAD DE POCOCI 1 285
UNIDAD DE PROVEEDURÍA
Contrato Número DPM 47-2017
Adjudicatario: Consultoría & Inversiones FICO S.A.
Representante: Marvin Arrieta Bolaños
Referente a Licitación Abreviada N° 2017LA-000002–CL01

Entre nosotros ***MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ****, cédula jurídica tres-cero catorce-cero cuarenta y dos mil ciento veinticinco, representada en este acto por su Alcaldesa Municipal, señora* ***ELIBETH VENEGAS VILLALOBOS****, mayor, divorciada, Abogada y Educadora, con cédula de identidad número cinco – ciento ochenta y dos – cuatrocientos veintiocho, vecino de Distrito La Colonia de Pococí, para el periodo legal que inicio el primero de Mayo del dos mil dieciséis y finaliza el treinta de abril del dos mil veinte, según declaratoria oficial dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones, mediante resolución número 1313-E11-2016 de las once horas cinco minutos del veinticinco de febrero del dos mil dieciséis, juramentada para el desempeño del cargo por el Concejo Municipal de Pococí mediante Acuerdo número setecientos ochenta y siete, tomado de Sesión Ordinaria Número treinta y tres del dos de mayo del dos mil dieciséis y el señor:* ***Marvin Arrieta Bolaños****, cédula dos-trescientos cuarenta y nueve-setecientos treinta y cinco, mayor, divorciado, ingeniero, vecino de Guápiles Centro, del Kinder San Francisco de Asís 50 metros al norte, debidamente autorizado para representar en este acto en calidad de Presidente y apoderado generalísimo sin límite de suma de la empresa* ***CONSULTORIA & INVERSIONES FICO S.A.*** *Cedula Jurídica tres- ciento uno- cuatrocientos dieciocho mil quinientos cuarenta y cuatro, en adelante* ***FICO****. Quienes hemos convenido en celebrar el presente contrato.*

ANTECEDENTE: *El presente contrato fue tramitado por medio de la* ***Licitación Abreviada N° 2017LA-000002-CL01****, adjudicada y acordado de pago, según acuerdo del Concejo Municipal en la* ***Sesión Ordinaria Número 23 Acuerdo Número 526 del 27/Marzo/2017.***

El cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ***DEFINICIONES.*** *En el presente documento se entenderá por:*

MUNICIPALIDAD*: Municipalidad de Pococí.*

*CONTRATISTA: CONSULTORIA & INVERSIONES FICO S.A. (****FICO****)*

SEGUNDA: ***OBJETO DEL CONTRATO****: Contratar los Servicios de Seguridad y Vigilancia para la Institución por un Periodo de Nueve (9) Meses.*

OBJETIVO GENERAL*: El contratista deberá prestar los Servicios de Seguridad Privada y Vigilancia a la Municipalidad de Pococí en los siguientes lugares:* ***Oficiales Permanentes (Parque Central de Guápiles, antiguas instalaciones de la Municipalidad, Plantel Municipal y Edificio Municipal en el Hotel Talamanca)***

Jornada laboral: 24 horas, todos los días (los turnos serán definidos por la empresa)

F. Alcaldesa: _____ F. Contratista: _____

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD DE PROVEEDURÍA
Contrato Número DPM 47-2017
Adjudicatario: Consultoría & Inversiones FICO S.A.
Representante: Marvin Arrieta Bolaños
Referente a Licitación Abreviada N° 2017LA-000002–CL01

Consideraciones generales:

- ✓ *El contratista se guiará estrictamente por lo indicado en las especificaciones técnicas y todas las solicitudes y recomendaciones que se hagan durante la ejecución del trabajo.*
- ✓ *Es responsabilidad del contratista utilizar todas las herramientas y equipo de seguridad y resguardo que asegure la integridad física de su persona como de posibles colaboradores. La Municipalidad no asumirá ninguna responsabilidad por malas prácticas laborales o ausencia de equipos de seguridad adecuadas.*
- ✓ *Todo el trabajo y material necesario para el cumplimiento del contrato que no esté expresamente indicado, pero necesario para la ejecución del trabajo de forma segura y eficiente, será suministrado por el contratista, quedando cubierto en los requisitos de este punto. Siempre y cuando los trabajos extras no impliquen modificación de los costos unitarios y monto global del contrato. Art. 200 Reglamento LCA.*
- ✓ *El cuido del equipo de seguridad y las herramientas de trabajo, serán responsabilidad del contratista.*

TERCERA: IMPEDIMENTOS LEGALES. *El Contratista no tiene impedimento legal alguno conforme lo establecido por la Ley de Contratación Administrativa y su respectivo Reglamento, para celebrar el presente contrato con la Municipalidad.*

CUARTO: MARCO JURÍDICO *(NORMAS CONEXAS Y SUPLETORIASS). El presente CONTRATO, se realiza de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, la Ley de Control de Armas y Explosivos. Lo no previsto o estipulado expresamente en el presente CONTRATO, se regirá por lo establecido por las normas conexas y supletorias vigente en la materia, relativa a contratos celebrados por la Administración Pública.*

QUINTA: DEL SERVICIO REQUERIDO: *Las labores por contrato de Servicios Municipales, deberá cumplir al menos con lo siguiente:*

Requisitos:

1. *El personal destacado para el servicio deberá estar debidamente uniformado e identificado.*
2. *Los tres puestos requeridos deberán contar con arma de reglamento, cinturón especial, esposas, porta foco, porta municiones, impermeables en caso de que lo amerite, linterna especial a prueba de lluvia, radio de comunicación con la empresa. No se permitirá utilización de uniformes con características militares como lo son gorras militares, armamento de grueso calibre, trajes de fatiga, etc. El puesto principal requerido de las instalaciones actuales de la Municipalidad se destacará en la recepción del edificio principal para el control de acceso de los contribuyentes a la institución.*

F. Alcaldesa: _____ F. Contratista: _____

3. *El vigilante destacado en este puesto deberá portar bastón para la detección de metales a fin de utilizarlo para detectar el intento de ingreso de armas de fuego al edificio, lo que estará prohibido, así como el registro en la bitácora previamente establecida de cualquier evento extraordinario.*
4. *Controlar el ingreso del público, así como revisión de algún ingreso de equipo tecnológico, además de custodiar y monitorear la pantalla de las cámaras de vigilancia.*
5. *El personal del contratista deberá estar plenamente capacitado para la prestación de servicios de seguridad y vigilancia, reunir los requisitos establecidos en la Ley General de Policía y sus reformas y el correspondiente Reglamento. Este personal será estrictamente de la empresa oferente o adjudicada sin que con la Municipalidad los ligue vínculo jurídico laboral alguno.*
6. *Todo el personal asignado al Municipio, deberá estar en planillas de la CCSS, devengando el salario mínimo legal y estar amparado por una póliza de riesgos profesionales. Igualmente, la empresa deberá contar con una póliza de responsabilidad civil que ampare riesgos derivados o relacionados con la prestación de servicios de seguridad y vigilancia.*
7. *El contratista debe contar con programas de capacitación para el personal destacado en la Municipalidad durante la vigencia del contrato tanto en materia de seguridad privada como en atención al público.*
8. *En caso de emergencia ocasionada por terremoto, inundación, fuego, amenaza armada u otros a que la institución se exponga, el Oficial de Seguridad Privada se convertirá en el primer anillo de seguridad, dentro del perímetro dispuesto para tal efecto y no permitirá el ingreso de personas sin la confirmación de la Administración.*
9. *La Municipalidad se reserva la potestad de solicitar la sustitución de uno o todos los vigilantes, si se detecta fallas que ponga en riesgo la calidad del servicio contratado. El contratista se compromete a asegurar la calidad del mismo y la administración en prevenir las causales de un presunto incumplimiento contractual.*
10. *En todo momento existirá la cooperación y en detrimento de ésta se procederá al proceso de resolución del contrato y a la aplicación del régimen sancionatorio correspondiente.*
11. *El contratista deberá llevar un estricto control del servicio a brindar (edificio y equipo) que está bajo su custodia, y en este sentido será responsable de la pérdida, hurto, extravío y daños a los bienes muebles, cuando se demuestre que éste es realizado por sus agentes con ocasión del servicio prestado, deberá llevar una bitácora con los eventos relevantes, así como los cambios de rol y entregas de puesto, dicho documento debe ser llevado con el más estricto orden sin ralladuras, manchones u otras alteraciones, si existiere un error que debe ser salvado, debe será aclarado mediante una nota.*
12. *El contratista responderá por el riesgo profesional así como de los daños a las personas, bienes muebles, inmuebles o cosas que se produzcan por fallas en el sistema de seguridad y con ocasión o con motivo del servicio contratado, de ahí que debe indicarse en la oferta el tipo y alcance de las pólizas que hubiera adquirido o que adquirirá el virtual adjudicatario para tales fines.*

F. Alcaldesa: _____ F. Contratista: _____

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD DE PROVEEDURÍA
Contrato Número DPM 47-2017
Adjudicatario: Consultoría & Inversiones FICO S.A.
Representante: Marvin Arrieta Bolaños
Referente a Licitación Abreviada N° 2017LA-000002–CL01

13. *El contratista deberá contar con un eficiente y eficaz sistema de supervisión según las diferentes rondas (diurnas y nocturnas según sea el caso), lo cual debe describirse dentro de la metodología a emplear en el plan de trabajo.*
14. *El contratista (**FICO**) contará con suficiente personal para sustituir a los oficiales destacados en razón de vacaciones, asuetos, feriados, incapacidades, permisos, etc, por ninguna circunstancia dejará de prestar el servicio contratado. Asimismo, en caso de que el agente falte a sus obligaciones el adjudicatario tomará en forma inmediata las medidas pertinentes con el fin de cubrir el puesto, de manera que el edificio no permanezca sin vigilancia, según la condición específica de cada ítem. El personal sustituto deberá disponer de todas las condiciones solicitadas en este cartel al personal fijo. En caso de que se deje sin vigilancia el puesto será responsabilidad de la empresa cualquier acto ilícito que ocurra en ese período de tiempo.*
15. *El personal destacado deberá cumplir normas de educación y cortesía, mantener buenas relaciones públicas.*

SEXTA: *EJECUCIÓN DEL CONTRATO.* ***FICO*** *se responsabiliza de asumir los costos relacionados con la prestación del servicio de seguridad y vigilancia, la operación de todos los equipos mecánicos, el personal y los insumos necesarios para cumplir con los requerimientos establecidos por el Ministerio de Seguridad Pública al otorgar la autorización a* ***FICO*** *para que esta brinde los servicios de seguridad privada.*

SETIMA: ***VIGENCIA*** *(PERIODO DE LOS SERVICIOS): El presente contrato cubrirá un periodo de nueve (9) meses naturales o calendario a partir del 01 de abril de1 2017 hasta el 31 de diciembre del 2017, siempre y cuando el Ministerio de Seguridad o cualquier otra autoridad administrativa o judicial no interrumpan la autorización.*

OCTABA: ***DERECHO APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS.*** *La municipalidad y* ***FICO*** *se comprometen a hacer todo lo posible para resolver en forma amistosa, mediante negociaciones oficiosas directas, los desacuerdos o diferencias que surjan entre ellos en relación con la ejecución del servicio objeto de este contrato.*

NOVENA: ***RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.*** *LA MUNICIPALIDAD y* ***FICO*** *expresamente acuerdan que todas las controversias o diferencias patrimoniales que pudieran derivarse de este contrato, de su ejecución, liquidación o interpretación se resolverán por la vía de mediación y conciliación, de acuerdo a la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos y solo en caso de no llegar a acuerdos se elevará a la vía judicial correspondiente.*

F. Alcaldesa: _____ F. Contratista: _____

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD DE PROVEEDURÍA
Contrato Número DPM 47-2017
Adjudicatario: Consultoría & Inversiones FICO S.A.
Representante: Marvin Arrieta Bolaños
Referente a Licitación Abreviada N° 2017LA-000002–CL01

DECIMA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA: *El monto total de este contrato es de ¢52.200.00.00 (cincuenta y dos millones doscientos mil colones con cero céntimos), los cuales serán cancelados según el avance de los trabajos a realizar, previa autorización por escrito del señor MBA. Mauricio Garita Varela, Coordinador de Hacienda Municipal, o en su lugar autorización de la señora Alcaldesa.*

DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. *Se procederá a la terminación anticipada del contrato por las siguientes razones:*

- *Por mutuo acuerdo, realizado por escrito entre las partes, o por incumplimiento de alguna de las partes.*
- *Cuando el Ministerio de Seguridad, o cualquier otra autoridad administrativa o judicial competente en la materia, interrumpa justificadamente la autorización para operar o por razones técnicas. En dicho caso, la Municipalidad tendrá derecho, sin que esto acarree responsabilidades adicionales para la Institución o el contratista, a rescindir de manera unilateral el presente contrato con **FICO** y por ende interrumpir el pago por los servicios no prestados, quedando en tal caso la Municipalidad de Pococí, en total libertad de suscribir contratos con cualquier otro oferente que brinde servicios de la naturaleza del objeto del presente contrato, ello siempre y cuando las condiciones técnicas sean iguales o superiores a las reunidas por **FICO**.*

DECIMA SEGUNDA: INDEMNIZACIÓN A FICO. *Si la Municipalidad pusiere término al presente contrato por causas que no sean imputables a **FICO**, deberá indemnizarle por los daños y perjuicios que se le ocasionen al contratista, según se disponga en sentencia judicial.*

DECIMA TERCERA: NOTIFICACIONES. *Para recibir notificaciones o atender cualquier trámite relacionado con la prestación de los servicios contratados, las partes señalan para oír notificaciones o atender cualquier trámite relacionado, las siguientes direcciones:*

a) LA MUNICIPALIDAD:
Alcaldesa Licda. Elibeth Venegas Villalobos
Domicilio social: En el Edificio Municipal de Pococí, Guápiles, Pococí, Limón.
Teléfono: 2710-7182
Fax: 2710-7181
Correo electrónico: e.venegas@munipococi.go.cr

F. Alcaldesa: _____ F. Contratista: _____

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD DE PROVEEDURÍA
Contrato Número DPM 47-2017
Adjudicatario: Consultoría & Inversiones FICO S.A.
Representante: Marvin Arrieta Bolaños
Referente a Licitación Abreviada N° 2017LA-000002-CL01

6 210

b) LA CONTRATISTA:
Marvin Arrieta Bolaños, Apoderado Generalísimo
Oficinas Centrales, Guápiles, Pococí, Limón.
Teléfono: 2710-0296
Fax: 2711-1713
Correo electrónico: fico.seguridad@gmail.com, http/ www.seguridadfico.com

DECIMA CUARTA: ***VALIDEZ DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.*** *En la eventualidad de que en algún momento un Tribunal de la República con competencia para ello decida la nulidad de alguna de las cláusulas de este contrato o parte del mismo, se entenderá que aquellas otras cláusulas que no hayan sido declaradas nulas, mantendrán su vigencia y validez, y obligarán a las partes en cuanto a lo que éstas se hubieren obligado. En tal caso, dicha disposición, de ser necesario y posible se reformará para que refleje de la mejor forma posible las intenciones originales de las partes, de conformidad con la legislación o normativa aplicable.*

DECIMA QUINTA: ***TRASPASO CONTRACTUAL.*** *El presente CONTRATO, no podrá ser vendido, ni cedido, ni traspasado, parcial o totalmente, a terceros, sin el previo acuerdo por escrito de las partes.*

DECIMA SEXTA: ***CLÁUSULA PENAL.*** *El CONTRATISTA pagará a la MUNICIPALIDAD el equivalente al 5% calculado sobre el monto total diario del costo del servicio de seguridad y vigilancia, por cada día hábil que no se brinde el servicio si la causa es atribuible al Contratista.*

DECIMA SETIMA: *CONTENIDO PRESUPUESTARIO. LA MUNICIPALIDAD se obliga a garantizar la existencia del contenido presupuestario suficiente para hacer frente a la totalidad de las erogaciones derivadas del presente Contrato. Asimismo, la MUNICIPALIDAD se compromete a realizar todos los trámites administrativos necesarios para garantizar su capacidad para cumplir puntualmente con los pagos correspondientes a los servicios de seguridad y vigilancia que brinde.*

DECIMA OCTAVA: *GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. FICO se obliga a aportar una garantía de cumplimiento, la misma será de un siete por ciento de la oferta presentada. Así mismo, el contratista se compromete a que si por razones de atrasos en la ejecución del contrato deberá mantener vigente la garantía. Para el presente contrato equivale a un 7% sobre el monto de la oferta presentada. El tema, ejecución u otras sobre la garantía se atenderán conforme a los artículos 40, 41, 42, 43, 44 y 45 del Reglamento a la Ley de Contratación, así como lo indicado en la Ley de Contratación Administrativa.*

F. Alcaldesa: _____ F. Contratista: _____

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD DE PROVEEDURÍA
Contrato Número DPM 47-2017
Adjudicatario: Consultoría & Inversiones FICO S.A.
Representante: Marvin Arrieta Bolaños
Referente a Licitación Abreviada Nº 2017LA-000002–CL01

7 211

DECIMA NOVENA: ***CARÁCTER NO LABORAL NI ESTATUTARIO DE LA CONTRATACIÓN.*** *Las partes quedan expresamente entendidas que el CONTRATO aquí celebrado, no genera ni generará ningún tipo de relación laboral ni estatuaria entre ellos.*

VIGESIMA: *MODIFICIACION Y RESCISION UNILATERAL:*
La Municipalidad podrá en el momento en que las circunstancias o el interés públicos, lo requiere, modificar UNILATERALMENTE, las condiciones que se pactaron en este contrato, siempre que tal variación no lesiones los derechos del contratista.

Si el contratista tuviera interés en modificar este Contrato, total o parcialmente, deberá hacer su petición por escrito al Despacho de la Alcaldesa y Concejo Municipal, indicando claramente los motivos. La Municipalidad tendrá un plazo de cinco días naturales contados para referirse a la misma.
Además de lo anterior, la Municipalidad podrá dar por rescindido el Contrato, de Conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley de Contratación Administrativa.

VIGESIMA PRIMERA: *VIGENCIA. Este contrato entrará en vigencia a partir de la orden de inicio girada por la Alcaldesa Municipal, de las prestaciones aquí convenidas.*

Manifestamos que este contrato se otorga en duplicados de igual validez jurídica, uno que se le entrega a ***FICO*** *y el otro que se le entrega a* ***LA MUNICIPALIDAD*** *en fe de lo cual, leído lo escrito, lo encontramos conforme y firmamos en La Municipalidad de Pococí a las nueve horas quince minutos del día 17 de Abril de dos mil diecisiete.*

Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Marvin Arrieta Bolaños
Contratista
CONSULTORIA & INVERSIONES FICO S.A.

F. Alcaldesa: _____

F. Contratista: _____

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la señora Alcaldesa gestionar el desembolso de dos meses adicionales, por un monto de (¢11.600.000,00 al contrato DPM-47-2017 por Servicios de Seguridad de las Oficinas Principales, parque de Guápiles, antiguas Instalaciones y Plantel Municipal. Dicho contrato adicional entraría a regir a partir del 01 de enero 2018 por un plazo de dos meses. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº2920

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-474-2017.
Asunto: Se solicita Adjudicar y acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 118 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2017-CD-000267-CL01, contratar empresa para la realización de programa para la digitación de documentación Dpto. Archivo Municipal, solicitud presentada por el Ing. Jorge Hodgson Quinn.

A la hora de la apertura se recibió oferta de las empresas:

- K Y M Latinoamérica S.A, oferta por un monto de ¢5.800.000.00 (cinco millones ochocientos mil colones exactos) aportando certificaciones completas según cartel.

- Grupo de Soluciones Informáticas GSI S.A, oferta por un monto de ¢11.412.38 (once mil cuatrocientos doce dólares con 38/100) = ¢6.552.189.72 (seis millones quinientos cincuenta y dos mil ciento ochenta y nueve colones con 72/100) según tipo de cambio del día 02-10-2017 a 574.13, aportando certificaciones completas según cartel.

De acuerdo al análisis y revisión de la oferta por parte de la Admiración, indica que la oferta de la empresa: Grupo de Soluciones Informáticas GSI S.A, cumple con lo solicitado en el cartel, oficio visible en el folio N. 116.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

• Grupo de Soluciones Informáticas GSI S.A, por un monto de ¢6.552.189.72 (seis millones quinientos cincuenta y dos mil ciento ochenta y nueve colones con 72/100) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente, por recomendación del Ing. Jorge Hodgson Quinn, Dpto. Tecnología de Información.

Por Mayoría de 8 votos a Favor, 1 en contra, SE ACUERDA: Se Autoriza a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa: Grupo de Soluciones Informáticas GSI S.A, por un monto de ¢6.552.189.72 (seis millones quinientos cincuenta y dos mil ciento ochenta y nueve colones con 72/100) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente, por recomendación del Ing. Jorge Hodgson Quinn, Dpto. Tecnología de Información. Compra Directa N° 2017-CD-000374-CL01. El regidor Freddy Hernández Miranda Vota en contra. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

COMENTARIO:

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas Villalobos.

Desearles a todos una feliz navidad y un próspero año nuevo, que aprovechemos este tiempo para compartir en familia y con la comunidad, y dándole muchas gracias a Dios por este año que nos ha permitido y que ya casi concluye, así es que un abrazo para todo y muchas bendiciones y ojala que la pesemos muy bien que participemos en Fantasía navideña el 23-de diciembre.

Reg. Johnny Vargas Arrieta.

A través de una llamada que hizo Ana Rita a Maikel, nos comunica que la actividad que se hizo en Tortuguero de Fantasía Navideña fue todo un éxito, que realmente ellos la pasaron muy bien el domingo y que agradecen a la Municipalidad a los señores Regidores y a la Sra. Alcaldesa por esa actividad tan importante que lograron hacer allá en Tortuguero, y Felicitaciones a toda la Comunidad de Tortuguero y Colorado que participaron en ese proceso.

ARTICULO V
Mociones de Orden
Atención al Ing. Carlos González

ACUERDO Nº 2921

MOCIÓN DE ORDEN:
Reg, Johnny Vargas Arrieta.

El comité o Asociación de ella Vista ha estado trabajando haciendo unas mejoras con una tractor que Japdeva les presto hay una ruta importante que ellos están abriendo nueva para que el bus de vuelta en giro total en la comunidad y estaban también haciéndole una mejora a la cuesta del Cabro.

Parece que un empresario don Allen de la panadería parece que llego y los paro y ya hizo un burunbun con el asunto jefe de maquinaria el señor Soto y viene para acá, yo lo hago lo mismo paso en Chirriposito para nada nos pararon ya el juicio se ganó, y no nos dejaron terminar el trabajo, ya están en estos días por darnos ya la documentación adecuada para continuar el trabajo, pero ahora no tenemos el tractor.

Entonces duele que Japdeva nos preste un tractor y ha sido un esfuerzo de la Asociación de Desarrollo, porque ni siquiera nosotros logramos traer un tractor y ellos si lo trajeron, y ahora se los están parando ahí, entonces yo pido a este Concejo pues en alguna medida que intervengamos, doña Elibeth que para cuando venga Soto pues acompañemos a la Asociación de Desarrollo y le demos un apoyo a la Asociación de Desarrollo que yo sé que está haciendo un buen trabajo ahí con ese tractor en Bella Vista. No sé si don Carlos tiene algo que exponer si se pudiera un segundo señor Presidente.

Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes.

Habría que altere que alterar el orden del día, porque no está metido dentro de la agenda, y ustedes saben que si no, no tiene valides.

Reg, Johnny Vargas Arrieta.

Es un segundo nada más y esto es muy importante, si están de acuerdo los señores Regidores, si es un minuto y medio que nos va a quitar nada más para que el explique rápidamente lo que está pasando.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

El viernes que venga y que nos explique todo.

Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes.

Los que estén de acuerdo que se altere el orden del día para atender a don Carlos.

Por mayoría de 8 votos a favor y 1 en contra, SE ACUERDA: Aprobar la Moción de Orden, para atender al Ing. Carlos González. La Reg. Ginnette Sequeira Granados vota en contra. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 2922

Se presenta ante este Concejo el Ing, Carlos González Vega, dice:

Saluda. Aquí hay un convenio firmado entre la Municipalidad de Pococí, la Municipalidad de Oreamuno, Japdeva y el MOPT, para el mejoramiento y apertura de la ruta que hemos llamado Ruta Alterna – Pococí – Oremuno, en base a eso nosotros solicitamos a Japdeva que se nos prestara un tractor y una pala para comenzar hacer las mejoras comenzando del Blanquito hacia abajo que son doce kilómetros, nosotros comenzamos hacer ese trabajo y de paso frente a la propiedad de Allen Quirós, el saco parte de la entrada a la calle pública y si es calle pública son bienes demaniales nadie puede pararse a que no se hagan los trabajos de mejoras en ese camino, hoy en día él paro el tractor y el tractorista llamo a don Jorge Soto y si a él le echan carbón que un empresario ahí estaba en contra, y entonces pararon el trabajo.

Eso es doloroso, para primer lugar nosotros somos trabajadores a honoren y hemos estado coordinando con la Municipalidad de Pococí, inclusive el Vice Alcalde Sánchez estuvo allá y hablo allá con Allen y conmigo en dos oportunidades porque era más fácil enderezar la cuesta que hacerle el trabajo que le puso hacer, pero el no quiso dar una esquina para enderezar la cuesta y no tocarle la entrada y sin embargo, ni nos dejó coger una esquina de dos o tres metros para enderezar la cuesta y nos paró hoy, cortar una calle que es publica o sea no podemos enderezar la calle porque él simplemente dice que no le toque la entrada de la propiedad de él, yo si voy hacer la denuncia y lo estoy haciendo formalmente y que conste en actas, si a nosotros esta semana no se soluciona y nos quitan el tractor y la pala por culpa de él, nosotros tenemos que venir a presionar donde tenemos que venir a presionar, esperemos que no sea aquí y que ustedes nos apoyen a nosotros porque es un convenio firmado por esta Municipalidad, la Municipalidad de Oreamuno, Japdeva y el MOPT, o sea no es porque nosotros se nos ocurre trabajar junto con ustedes en este proyecto muchas gracias.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Solicitarle a la señora Alcaldesa que mande a los inspectores y con Topografía para que hagan una marcación y le den la línea que tienen que sdarle.

Por Mayoría de 8 votos a favor y 1 en contra, SE ACUERDA: Pasar la denuncia a la señora Alcaldesa, para que haga los trámites pertinentes con topografía, para que sean los ingenieros los que digan si procede o no procede.

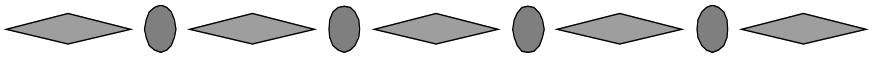

ARTICULO V
Mociones

ACUERDO Nº 2923

Moción presentada por la regidora Maricruz Chaves Alfaro, dice:

Considerando.

Que muchos de los proyectos que se incluyeron en el presupuesto extraordinario no se han ejecutado.

MOCIÓNO:

Para que se mantengan los diferentes proyectos con los montos que corresponden para el Presupuesto Extraordinario N°01 del año 2018. Ya que son necesarios para las diferentes comunidades del cantón de Pococí.

Reg- Ginnette Sequeira Granados.

Que se le adicione lo de la Asociación de la construcción de la oficina de Palermo que eso estaba en el Extraordinario los 5 millones pero el Ordinario los 10 millones que se incluyan en ese primer extraordinario 2018 porque no se puso ejecutar.

Sr. Pdte. Eliecer Araya B.

Yo adicionaría también que los proyectos que se metieron en Patentes y tajos que se incluyan también ahí porque si no, nunca va a haber dinero para que se hagan esos proyectos.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar Moción con las adiciones solicitadas por la regidora Ginnette y el Sr. Pdte Eliecer Araya. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº2924

Moción presentada por la regidora Ginnette Sequeira Granados, avalada por las Regidoras: Patricia Aguilar Araya y Maricruz Chaves Alfaro, dice:

Considerando.

1. Que la Administración y el Concejo Municipal crearon una política para invertir algunos dineros que se han venido quedando rezagados desde el año 2010.
2. Que esos dineros son de proyectos específicos que no se pudieron invertir por falta de interés de los beneficiados por no tener al día sus organizaciones incluso por el cambio de nombre de la razón social y porque algunos proyectos ya fueron edificados.

MOCIÓNO:

Para que este honorable Concejo Municipal de Pococí autorice la modificación de las partidas siguientes:

1- ¢800.000 de cambio de techo iglesia católica El Rótulo, para transferirla a Mejoras Iglesia de Dios Porvenir.

2- ¢900.000 de Remodelación Iglesia Cristiana Milagro de Dios sector de la Rita para ser invertida en Mejoras Iglesia Evangelio Completo de la Rita Centro.

3- ¢4.535.970 de Remodelación y ampliación Delegación de la Rita y modificar a: Mejoras Salón Comunal de la Fortuna de Caño Seco, La Rita.

Esto es para que se envíe a la Asamblea Legislativa porque esto tiene que ser aprobado por ellos por tratarse de Partidas Específicas.

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas.

Una consulta, lograron conversar con las comunidades interesadas? Por ejemplo con la delegación de la Rita que ya no ocupaba los recursos? Porque esto tendría que pasar a la Asamblea Legislativa.

Reg Ginnette Sequeira Granados

Exactamente así se hizo.

Por Mayoría de 5 Votos a Favor, 4 votan en formal parcial, SE ACUERDA: Aprobar Moción. Los regidores Freddy Hernández Miranda, Eliecer Araya Brenes, Johnny Vargas Arrieta y Ovidio Vives Castro votan negativo el punto número 3- por el monto de: ¢4.535.970 de Remodelación y ampliación Delegación de la Rita y modificar a: Mejoras Salón Comunal de la Fortuna de Caño Seco, La Rita. Hasta el tanto no exista un aval por parte de la delegación Policial de la Rita.

Razonamiento Voto Positivo: Reg. Freddy Hernández M.

Voy a apoyar, que quede en actas, **pero que le adjunten el documento porque yo no me la juego en que la delegación de la Rita se le quite ese dinero**, ha costado muchísimo y las delegaciones, todos los días vienen los policías aquí a decirnos que las delegaciones están con problemas y la Rita es un distrito de muchos problemas, delincuencia y crimen organizado, por mi parte hasta que no entreguen por parte del encargado de la delegación entregue una nota que está con el visto bueno, de mi parte no. Me parece que no es adecuado, casi 5 millones de colones, miren, esas delegaciones con 5 millones hacen milagros, y lo que cuesta tener una partida además yo creo que es falta de información, si ellos supieran que tienen 5 millones ahí hace tiempos se le hubieran venido encima, porque si no, lo hubiéramos modificado para otra delegación de este cantón puede ser de Barra o cualquier otro lado, pero yo creo que no es conveniente que se modifique de la Fuerza Pública un monto que fue asignado desde hace tiempo cuando esta gente todo el tiempo viene a tratarnos con este asunto.

Ese es mi razonamiento de voto, mi apoyo es parcial, para las otras partidas, pero casi 5 millones para la Fuerza Pública no puedo apoyarlo porque me voy a contradecir yo mismo aquí a ellos cuando vienen a presentar informe que nosotros estamos apoyándolos. Más bien nosotros deberíamos decirle a ellos, aquí tienen 5 millones donde quieren que los utilicemos y en cual delegación, hay un montón de distritos que están pidiendo delegaciones y que les acondicionen área.

Aquí mismo, en Guápiles esta gente están en condiciones infrahumanas, insalubres, bueno yo creo que esos 5 millones por eso lo estoy votando parcial, eso de la Fuerza Pública para mí no debería tocárseles y más bien debería inyectársele más recurso.

Ese es mi razonamiento de voto positivo para los otros y negativo de la partida de la Fuerza Pública.

Reg. Ginnette Sequeira G.

Completamente de acuerdo en esa línea, de hecho la intención es que se inviertan los recursos y desde el 2010 están ahí y no ha nacido ni por este seno del Concejo desde el 2010 para poder ejecutarlo, sea en otra delegación porque las necesidades sobran en este cantón, entonces la intención de nosotros es acudir a que realmente se inviertan los recursos pero que la Asamblea legislativa tome la decisión, lo apruebe o no.

Reg. Patricia Aguilar A.

Ahora que lo estaba leyendo el documento cuando la regidora Ginnette me presentó el documento le dije que no estaba muy de acuerdo en esa Moción, **que si habían presentado los documentos de respaldo yo estaba de acuerdo**. Entonces espero que si venga el documento de ese sector de la Rita de esa remodelación de la Guardia, porque es mucho dinero y no se las razones.

Claro analizando las razones de las partidas específicas de cuando llega el presupuesto creo que las comunidades tienen toda la razón de no ejecutar porque en este año llegó tan tardío que con trabajos pudieron sacar 10 o 15 partidas específicas.

Creo que hay que ponerle atención para el próximo año que el presupuesto de partidas específicas llegue más antes, no sé cómo es que se tiene que hacer eso porque realmente los trámites a nivel de este cantón por ser tan extenso hay muchas personas de comunidades que les cuesta mucho.

Sr. Pdte. Eliecer Araya.

Pues después de escuchar al compañero Freddy yo razono mi voto también, si veo el documento aquí del delegado entonces que se le dé el trámite que se le tiene que dar a la Asamblea Legislativa y si no, que se haga para lo que había sido propuesto.

Reg. Johnny Vargas A.

Voy en la misma línea.

Reg. Ovidio Vives C.

En la misma línea para uno curarse en salud, yo siento que muchas veces las comunidades o instituciones no ejecutan los presupuestos que hay por falta de comunicación, por desconocimiento y eso lo hemos sabido por mucho tiempo.

Si ellos no conocen que está esa plata obviamente no la van a ejecutar, y ahí también es donde yo digo que debería entrar en funcionamiento la oficina de Brandon de Obras Civiles, notificarle a esas instituciones o comunidades que hay una partida de tal año que si no la van a necesitar pues se puede modificar para otra caseta policial.

Por tanto yo también voto parcial, las otras dos primeras que presentaron de las iglesias **pero estos 5 millones de la Rita no lo voy a votar hasta no ver un documento respaldado por la misma delegación o el coordinador de esa delegación policial de la Rita.**

Nota de Secretaría: *Se adjuntan documentos de respaldo para la moción.*

5 de diciembre de 2017

Concejo Municipal de Pococí

Municipalidad de Pococí

Estimados señores:

Yo, Juan Luis Gómez Gómez, Sindico del distrito de La Rita, solicito la modificación de la partida específica "Cambio de techo de la Iglesia Católica de Rótulo Distrito LA Rita" partida específica del año 2016, por un monto de ₡800.000,00 (ochocientos mil colones); contenida en el presupuesto extraordinario de esta Municipalidad. Esto por el motivo de que las mejoras de esa iglesia ya se hicieron.

Nombre actual de la partida:

Cambio de techo de la Iglesia Católica de Rótulo Distrito LA Rita PE-2016

Modificar nombre a:

Mejoras Iglesia de Dios El Porvenir

Códigos a presupuestar:

Minerales y asfalticos: ₡200.000

Materiales Metálicos: ₡100.000

Materiales eléctricos: ₡495.000

Materiales plásticos ₡5.000

Sin más que agregar, se despide atentamente:

Sr. Juan Luis Gómez Gómez

Síndico del distrito de La Rita

ALMACÉN EL MEJOR PRECIO DE CARIARI S.A.
CÉDULA JURÍDICA 3-101110681-34
Teléfono: 2767-7015 Fax: 2767-7323
www.mejorpreciocr.com CARIARI, POCOCÍ, LIMÓN

COTIZACION
Almacén el Mejor Precio de Cariari, S.A.

Céd. Jurid. 3-101-110681-34

Tel. 2767-7015 Fax. 2767-7323

Fecha: 04/12/2017

Cliente: IGLESIA DE DIOS EL PORVENIR

Tel. Fax.

Dirección:

Documento: COT-63596

Forma de Pagor: Contado

Vendedor: Norman Corrales Picado

C. 83 60 00 14

	Artículo	Exe *	Unidad	Cantidad	Venta	SubTot
2	073-0506	Cable Thhn Phelps Dodge #12 Rojo Caja 100 Mts.	Unidad	1.00	22,720.50	22,720.5
3	073-0502	Cable Thhn Phelps Dodge #12 Blanco Caja 100 Mts.	Unidad	1.00	22,720.50	22,720.5
4	073-0508	Cable Thhn Phelps Dodge #12 Verde Caja 100 Mts.	Unidad	1.00	22,720.50	22,720.5
5	073-0500	Cable Thhn Phelps Dodge #12 Azul Caja 100 Mts.	Unidad	1.00	21,141.00	21,141.0
6	020-0032	Tubo Conduit Tipo A Pvc 3/4 PLG	Unidad	20.00	1,427.40	28,548.0
7	020-0031	Tubo Conduit Tipo A Pvc 1/2 PLG	Unidad	25.00	999.90	24,997.5
8	020-0906	Curva Conduit Tipo A 3/4 PLG	Unidad	6.00	478.80	2,872.8
9	020-0270	Curva Conduit Tipo A 1/2 PLG	Unidad	15.00	378.00	5,670.0
10	026-0113	Caja Rectangular Plastica PVC	Unidad	25.00	264.60	6,615.0
11	020-0901	Conector Conduit Tipo A De 3/4 PLG	Unidad	30.00	153.00	4,590.0
12	020-0271	Conector Conduit Tipo A De 1/2 PLG	Unidad	60.00	126.00	7,560.0
13	026-0248	Gaza Rigida Emt De 1/2 PLG 1 H. Pesada U.S.A. E531	Unidad	125.00	36.00	4,500.0
14	026-0249	Gaza Emt De 3/4 PLG 1 H.	Unidad	60.00	32.40	1,944.0
15	110-0025	Jpm Tornillo #8 4.2 X 1/2 " C-1022 Punta Broca (Jp4212)	Unidad	300.00	5.40	1,620.0
16	036-0554	Conector 3M Tan Marillo 22-12 Pequeno	Unidad	100.00	86.40	8,640.0
17	026-0672	Tapa Rectangular C/Hueco	Unidad	25.00	202.50	5,062.5
18	026-0535	Varilla De Cooperwell 5/8 PLG X 2.40 Mts.	Unidad	3.00	8,185.50	24,556.5
19	450-0331	Centro De Carga Ch14B100BPf 3H Citp	Unidad	1.00	66,879.00	66,879.0
20	026-0087	Breaker 1X15 Cutler Hammer.	Unidad	3.00	4,698.00	14,094.0
21	026-0088	Breaker 1X20 Cutler Hammer.	Unidad	2.00	4,368.60	8,737.2
22	026-0447	Tape Electrico 3M #33 19X20	Unidad	2.00	2,565.00	5,130.0
23	067-0012	Block 12 X 20 X 40 PC	Unidad	350.00	348.65	122,027.5
24	053-0002	Piedra Quinta. Metro	Metro	6.00	12,112.50	72,675.0
25	063-0001	Varilla Deforme 3/8 (9.5Mm) # 3 X 6 Metros *	Unidad	40.00	1,507.88	60,315.2
29	063-0015	Varilla Grafilada 5.2 Mm # 2 X 6 Metros *	Unidad	20.00	632.96	12,659.2

Observaciones: REPARACIONES DE LA IGLESIA EL PORVENIR
CONTACTO PASTOR..VIRGILIO JIMENES TEL-8627-7916

Subtotal:	578,995.90
I.V.:	65,782.80
Total:	644,778.70

Documento valido por:
* Exento del impuesto de ventas

Firma

minerales ₡200.000
metálicas ₡100.000
plástico ₡ 5000
eléctrico ₡ 495.000.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

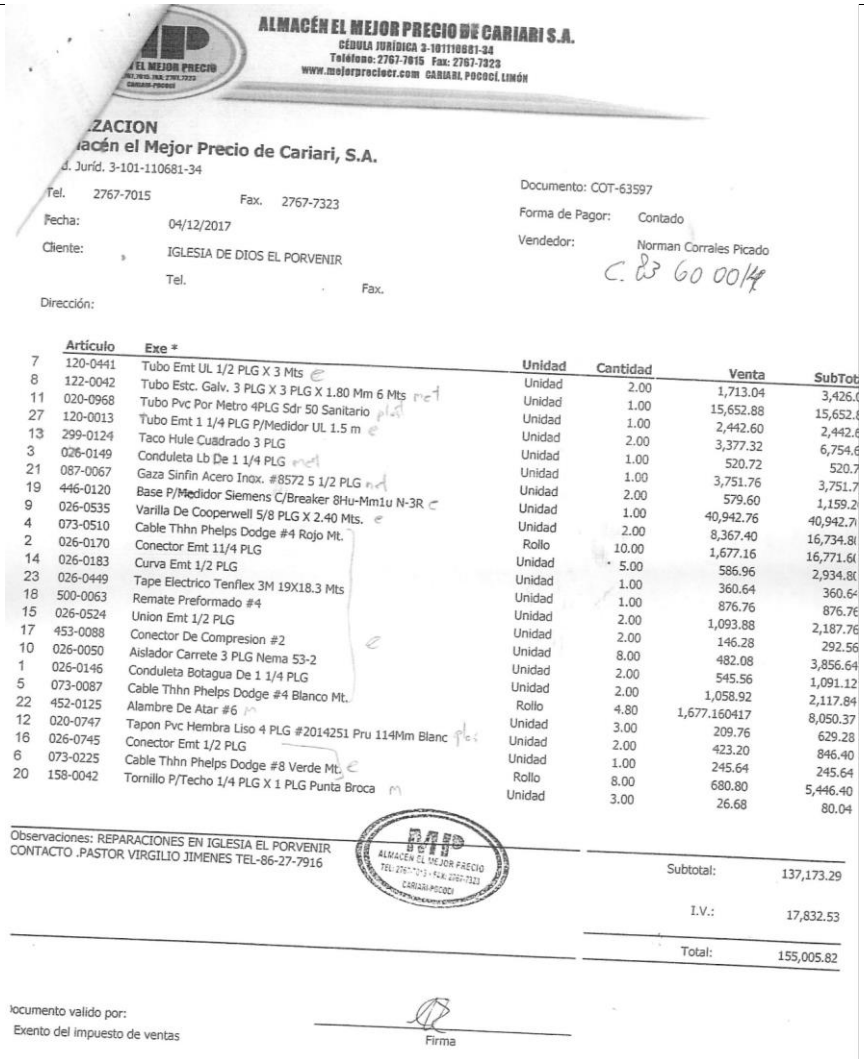

ALMACÉN EL MEJOR PRECIO DE CARIARI S.A.
CÉDULA JURÍDICA 3-101110681-34
Teléfono: 2767-7015 Fax: 2767-7323
www.mejorpreciocr.com CARIARI, POCOCÍ, LIMÓN

.ZACION
lacén el Mejor Precio de Cariari, S.A.
d. Juríd. 3-101-110681-34

Tel. 2767-7015 Fax. 2767-7323
Fecha: 04/12/2017
Cliente: IGLESIA DE DIOS EL PORVENIR
Tel. Fax.
Dirección:

Documento: COT-63597
Forma de Pagor: Contado
Vendedor: Norman Corrales Picado
C. 83 60 0014

	Artículo	Exe *	Unidad	Cantidad	Venta	SubTot
7	120-0441	Tubo Emt UL 1/2 PLG X 3 Mts	Unidad	2.00	1,713.04	3,426.
8	122-0042	Tubo Estc. Galv. 3 PLG X 3 PLG X 1.80 Mm 6 Mts	Unidad	1.00	15,652.88	15,652.
11	020-0968	Tubo Pvc Por Metro 4PLG Sdr 50 Sanitario	Unidad	1.00	2,442.60	2,442.
27	120-0013	Tubo Emt 1 1/4 PLG P/Medidor UL 1.5 m	Unidad	2.00	3,377.32	6,754.
13	299-0124	Taco Hule Cuadrado 3 PLG	Unidad	1.00	520.72	520.
3	026-0149	Conduleta Lb De 1 1/4 PLG	Unidad	1.00	3,751.76	3,751.
21	087-0067	Gaza Sinfin Acero Inox. #8572 5 1/2 PLG	Unidad	2.00	579.60	1,159.
19	446-0120	Base P/Medidor Siemens C/Breaker 8Hu-Mm1u N-3R	Unidad	1.00	40,942.76	40,942.
9	026-0535	Varilla De Cooperwell 5/8 PLG X 2.40 Mts.	Unidad	2.00	8,367.40	16,734.
4	073-0510	Cable Thhn Phelps Dodge #4 Rojo Mt.	Rollo	10.00	1,677.16	16,771.
2	026-0170	Conector Emt 11/4 PLG	Unidad	5.00	586.96	2,934.
14	026-0183	Curva Emt 1/2 PLG	Unidad	1.00	360.64	360.
23	026-0449	Tape Electrico Tenflex 3M 19X18.3 Mts	Unidad	1.00	876.76	876.
18	500-0063	Remate Preformado #4	Unidad	2.00	1,093.88	2,187.
15	026-0524	Union Emt 1/2 PLG	Unidad	2.00	146.28	292.
17	453-0088	Conector De Compresion #2	Unidad	8.00	482.08	3,856.
10	026-0050	Aislador Carrete 3 PLG Nema 53-2	Unidad	2.00	545.56	1,091.
1	026-0146	Conduleta Botagua De 1 1/4 PLG	Unidad	2.00	1,058.92	2,117.
5	073-0087	Cable Thhn Phelps Dodge #4 Blanco Mt.	Rollo	4.80	1,677.160417	8,050.
22	452-0125	Alambre De Atar #6	Unidad	3.00	209.76	629.
12	020-0747	Tapon Pvc Hembra Liso 4 PLG #2014251 Pru 114Mm Blanc	Unidad	2.00	423.20	846.
16	026-0745	Conector Emt 1/2 PLG	Unidad	1.00	245.64	245.
6	073-0225	Cable Thhn Phelps Dodge #8 Verde Mt.	Rollo	8.00	680.80	5,446.
20	158-0042	Tornillo P/Techo 1/4 PLG X 1 PLG Punta Broca	Unidad	3.00	26.68	80.

Observaciones: REPARACIONES EN IGLESIA EL PORVENIR
CONTACTO .PASTOR VIRGILIO JIMENES TEL-86-27-7916

ALMACÉN EL MEJOR PRECIO

Subtotal:	137,173.29
I.V.:	17,832.53
Total:	155,005.82

locumento valido por:
Exento del impuesto de ventas

Firma

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

1 de diciembre de 2017

Concejo Municipal de Pococí

Municipalidad de Pococí

Estimados señores:

Yo, Juan Luis Gómez Gómez, Sindico del distrito de La Rita, solicito la modificación de la siguiente partida específica del año 2012, por un monto de ₡900.000,00 (novecientos mil colones); contenida en el presupuesto extraordinario de esta municipalidad. Esto por el motivo de que la iglesia beneficiaria cambio de nombre.

Nombre actual de la partida:

Remodelación Iglesia Cristiana Milagro de Dios Sector Distrito al Rita

Modificar nombre a:

Mejoras en la Iglesia Evangelio Completo de La Rita.

Códigos a presupuestar:

Materiales Metálicos: ₡800.000,00

Tintas Pinturas y Diluyentes: ₡100.000,00

Sin más que agregar, se despide atentamente:

Sr. Juan Luis Gómez Gómez

Síndico del distrito de La Rita

NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-6532294-2017
PERSONA JURIDICA: 3-012-045687

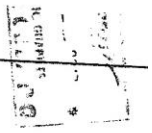

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: IGLESIA DE DIOS EVANGELIO COMPLETO
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
CITAS DEL ANTECEDENTE: TOMO: 0050 FOLIO: 257 ASIENTO: 00576
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 268 ASIENTO: 9918 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 02/10/2012
OBJETO/FINES (SINTESIS): ADQUISICION DE PROPIEDADES PARA FINES RELIGIOSOS, EDUCATIVOS, SOCIALES, FRATERNALES, DE CARIDAD Y OTROS SEMEJANTES, PROPOSITOS CONSTRUCTIVOS Y SOCIALES.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: * NO HAY * VENCIMIENTO: *-*NO HAY*-*

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 02/10/2012 **TIPO DE CAPITAL:** NO APLICA **TIPO DE MONEDA:** COLONES
CLASE DE ACCION O TITULO: NO APLICA
CANTIDAD TITULOS: 1 **MONTO:** 10,000.00 **TOTAL:** 10,000.00
NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

***-* NO HAY O NO SE APLICA PARA EL TIPO DE PERSONA JURIDICA *-*"**

REPRESENTACION

- REVISAR EN TOMOS *-*

NOMBRAMIENTOS

NO TIENE AGENTE RESIDENTE O NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PERSONA JURIDICA
FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

PODERES QUE HA OTORGADO LA PERSONA JURIDICA

INFORMACION DETALLADA O POSIBLES MOVIMIENTOS EN LA CERTIFICACION DEL PODER CORRESPONDIENTE
CITAS DE INSCRIPCION DEL PODER: 2012 - 301055 - 1 - 2 **FECHA:** 09/10/2012
TIPO DE PODER: PODER GENERALISIMO **ESTADO ACTUAL DEL PODER:** INSCRITO

CITAS DE INSCRIPCION DEL PODER: 2012 - 377854 - 1 - 1 **FECHA:** 20/12/2012
TIPO DE PODER: PODER GENERALISIMO **ESTADO ACTUAL DEL PODER:** INSCRITO

CITAS DE INSCRIPCION DEL PODER: 2014 - 230257 - 1 - 2 **FECHA:** 11/09/2014
TIPO DE PODER: PODER GENERALISIMO **ESTADO ACTUAL DEL PODER:** INSCRITO

CITAS DE INSCRIPCION DEL PODER: 2015 - 65484 - 1 - 2 **FECHA:** 16/03/2015
TIPO DE PODER: PODER GENERAL **ESTADO ACTUAL DEL PODER:** INSCRITO

CITAS DE INSCRIPCION DEL PODER: 2015 - 65485 - 1 - 1 **FECHA:** 16/03/2015
TIPO DE PODER: PODER GENERAL **ESTADO ACTUAL DEL PODER:** INSCRITO

CITAS DE INSCRIPCION DEL PODER: 2015 - 65480 - 1 - 2 **FECHA:** 17/03/2015
TIPO DE PODER: PODER GENERAL **ESTADO ACTUAL DEL PODER:** INSCRITO

CITAS DE INSCRIPCION DEL PODER: 2015 - 372684 - 1 - 2 **FECHA:** 03/09/2015
TIPO DE PODER: PODER GENERAL **ESTADO ACTUAL DEL PODER:** INSCRITO

CITAS DE INSCRIPCION DEL PODER: 2016 - 208106 - 1 - 3 **FECHA:** 30/03/2016
TIPO DE PODER: PODER GENERAL **ESTADO ACTUAL DEL PODER:** INSCRITO

CITAS DE INSCRIPCION DEL PODER: 2016 - 139603 - 1 - 3 **FECHA:** 12/05/2016

MARIO ALEXANDER SANCHEZ MAROTO
1 0 7 3 4 0 5 0 5

BUFETE SANCHEZ MAROTO

Guapiles, Limón. Costado este parque de Bo. Pinores. Teléfonos: 8754-8337, 2711-3928. Apartado 5441-1000.

MARIO ALEXANDER SÁNCHEZ MAROTO

NOTARIO PÚBLICO CON OFICINA EN GUAPILES POCOCÍ LIMÓN

COSTADO ESTE DEL PARQUE DE BARRIO PINARES

CERTIFICA

CONSECUTIVO T6 - 0110 - 2017

El suscrito Lic. Mario Alexander Sánchez Maroto, notario público con oficina en Guápiles, Barrio Pinares costado oeste del Parque de Barrio Pinares de conformidad con el artículo setenta y siete y ciento diez del Código Notarial Vigente **CERTIFICO:** con vista en el Registro Nacional sección de Personas Jurídicas al tomo: DOS MIL CATORCE asiento DOS TRES CERO DOS CINCO SIETE, consecutivo UNO secuencia DOS que el señor **ULISES PEREZ SEGURA**, mayor, casado una vez, pastor evangélico, vecino de Astua Pirie frente a la escuela pública portador de la cédula de identidad número uno- cero cuatro cinco nueve – cero siete cero seis es apoderado generalísimo con límite a la suma de cien millones de colones quien no podrá vender, hipotecar ni prendar los bienes muebles e inmuebles de su representada, siendo que si podrá comprar y recibir donaciones de bienes muebles e inmuebles a favor de su representada y otorgar poderes especiales pero no sustituir su poder en todo o en parte de su representada la Iglesia de Dios Evangelio domiciliada en Barrio Cristo Rey San José costado norte de la Escuela República de Nicaragua y cuya cédula jurídica es TRES – CERO UNO DOS – CERO CUATRO CINCO SEIS OCHO SIETE, Poder que no ha sido modificado por otros asientos posteriores y se encuentra vigente a la fecha de lo que da fe el suscrito notario, Así mismo el suscrito notario da fe que la IGLESIA DE DIOS EVANGELIO COMPLETO se encuentra inscrita en la sección mercantil del Registro Nacional al **TOMO**: sesenta y cuatro, **FOLIO**: ciento dieciocho, **ASIENTO**: doscientos noventa y dos. Así mismo aclaro que lo transcrito es en lo conducente y lo omitido no altera, restringe, condiciona ni desvirtúa lo transcrito. Se extiende la presente a solicitud del interesado a las diez horas del día tres de octubre de dos mil diecisiete. Se cancelan los timbres de Ley Papel de seguridad 42722394.

MARIO ALEXANDER SANCHEZ MAROTO

1 0 7 3 4 0 5 0 5

15 109=42722394

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

0005 ALMACENES EL COLONO S.A (CARIARI)
3-101-082969
Telef.: 2767-7155 Fax:

FACTURA PROFORMA

SIN VALOR COMERCIAL

Cliente : 999999 IGLECIA DE DIOS EVANGELIO COMPLETO
Cuenta : 999 CLIENTE DE CONTADO(9999)
Vend. : 2021 HENRY SALAZAR HIDALGO
Dir. : FRENTE AL PARQUE LA RITA....ENCARGADO JOSE ANTONIO AMAYA LEMUS

Número : 1971360
Plazo : 6 días
Fecha : 10/11/2017

Cantidad	Codigo	Nombre	Presentacion	Bod.	Ubi.	Precio Unitario	Precio Linea
1.0000	6001995	DILUYENTE THINNER FINO N/CONTROL GL	GALON	0001	GENERAL	4,115.04	4,115.04 *
92.0000	2018454	TUBO GALV INDUST.50X25X1.50MMX6MT	UND	0001	GENERAL	7,373.90	678,398.80 *
2.0000	8530614	PT CORROTEC MATE CAFE 6525 GL	GALON	0001	GENERAL	18,849.55	37,699.10 *
1.0000	8530255	PT FAST DRY ESM PRIMER ROJO 572 GL	GALON	0001	GENERAL	16,805.30	16,805.30 *
13.0000	7135019	SOLDADURA HILCO #6013 3/32 (2.5X350	KG	0001	GENERAL	4,359.62	56,675.06 *
2.0000	7998204	ING BROCHA PRO 2" GRIS/BL 18702	UND	0001	GENERAL	1,383.92	2,767.84 *

Última Línea

Total en letras: novecientos mil uno con 09/100.

Observaciones:

Promoción:
CUPONES 100 MILLONES 33.13

Peso Total: 987.1600 Kg

SubTotal	¢ 796,461.14
Descuento	¢ 0.00
Impuesto:	¢ 103,539.95
Transporte	¢ 0.00
Total Documento	¢ 900,001.09

Vigencia de la Oferta : 6 días
Realizado por: USUARIO GENERICO FACTURACON CARIARI
Windows\FacturaDU

Por ALMACENES EL COLONO S.A (CARIAF

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

1 de diciembre de 2017

Concejo Municipal de Pococí

Municipalidad de Pococí

Estimados señores:

Yo, Juan Luis Gómez Gómez, Sindico del distrito de La Rita, solicito la modificación de la partida específica "Remodelación y ampliación Delegación La Rita Distrito La Rita" partida específica del año 2015, por un monto de ₡4.535.970,00 (cuatro millones quinientos treinta y cinco mil novecientos setenta); contenida en el presupuesto extraordinario de esta municipalidad. Esto por el motivo de que la delegación beneficiaria ya se encuentra construida.

Nombre actual de la partida:

Remodelación y ampliación Delegación La Rita Distrito La Rita PE-2015

Modificar nombre a:

Mejoras Salón Comunal de La Fortuna de Caño Seco, La Rita

Códigos a presupuestar:

Minerales y asfalticos: ₡2.900.000

Materiales Metálicos: ₡1.400.000

Tintas Pinturas y Diluyentes: ₡235.970

Sin más que agregar, se despide atentamente:

Sr. Juan Luis Gómez Gómez

Síndico del distrito de La Rita

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

ALMACEN Don Julio
Construcción · Ferretería · Acabados

ALMACEN DON JULIO S.A.
Céd: 301010612889
GUAPILES, POCOCI, LIMON
FRENTE LA UNIVERSIDAD LATINA
Teléfono: 2798-9500 Fax:2710-4895

Fecha:16/11/2017
Hora: 11:59:11 am
Proforma: 11-00005089

Salón Comunal La Fortuna / ADI Cerro Seco

SEÑOR(ES): MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ITEM	CODIGO	UNIDAD	Descripción	CANTIDAD	UNITARIO	Exento	Gravado
0	010374	UND	BLOCK 12X20X40 CLASE A PC	750	380.00	0.000	285,000.00
1	001808	UND	HOLCIM CEMENTO GRIS SACO 50 KG	38	5,973.00	0.000	226,974.00
2	021307	UND	** VARILLA DEF.#3 (3/8") GR40 6MTS	70	1,713.00	119,910.000	0.00
3	009642	UND	** VARILLA GRAFILADA #2 (1/4") 6MTS **	50	663.00	33,150.000	0.00
4	005302	UND	MALLA ELECTR. #2 5.30 MM 2.50X6MTS	8	22,883.00	0.000	183,064.00
5	013430	UND	** ZINC OND GALV.#28 0.35MM 81X3.66 METALCO	20	8,599.00	171,980.000	0.00
6	015584	UND	** ZINC OND GALV.#28 0.35MM 81X1.83 METALCO	20	4,074.00	81,480.000	0.00
7	005783	UND	PERFIL GALV. 2X3X1.50MM #16	15	8,358.00	0.000	125,370.00
8	009397	UND	TUBO ESTR. GALV. (3X3) 72X72X1.50MM	15	13,038.00	0.000	195,570.00
9	008172	MTS	TAJO ARENA FINA M3 PIEDRA GRANDE	48	15,000.00	0.000	720,000.00
10	008180	MTS	TAJO PIEDRA QUINTILLA M3 PIEDRA GRANDE	48	15,000.00	0.000	720,000.00
11	010051	UND	GUIA P/AZULEJO 3MM	3	322.00	0.000	966.00
12	013199	UND	PISO CER.4535 45 X 45 ***PG***	45	5,133.00	0.000	230,985.00
13	006204	UND	PORCELANA C/A GRAFITO 2KG INTACO	20	1,262.00	0.000	25,240.00
14	004512	UND	LAMINA EXP ACL 7 #16PR 4X8"NEG" ***PG***	6	19,351.00	0.000	116,106.00
15	033249	MTS	FACHALETA BENICADELL GRIS 25X44.5 ***PG***	25	8,028.00	0.000	200,700.00
16	009940	UND	BONDEX PLUS AZUL CERAMICA/PORCELANATO 25 KG INTACO	35	5,231.00	0.000	183,085.00
17	007090	UND	REPEMAX FINO BLANCO 40 KG (SACO)	7	3,728.00	0.000	26,096.00
18	005301	UND	MALLA ELECTR. #1 4.11MM 2.35X6.00MTS	4	12,918.00	0.000	51,672.00
19	008926	UND	TORNI TECHO P/B 1/4X2" HG	250	36.00	0.000	9,000.00
20	006486	UND	PROT. PRO-TECHO ROJO 618 (CBT) ***PG***	1	46,543.00	0.000	46,543.00
21	029911	CBTA	PROT KORAZA SATIN BASE WHITE 2698 CBTA ***PG***	2	72,655.00	0.000	145,310.00
22	035298	JGO	SET PINTAR 4 PIEZAS (DON JULIO) HANDYMAN	2	4,709.00	0.000	9,418.00
23	009481	UND	TUBO IND. GALV. 1X2X1.50MM	30	7,223.00	0.000	216,690.00
24	009479	UND	TUBO IND. GALV. 1X1X1.50MM	25	5,042.00	0.000	126,050.00
25	007627	UND	SOLDADURA 6013 3/32" HILCO	15	4,572.00	0.000	68,580.00
26	505267	UND	DISCO METAL NOVOFLEX 9" METABO 16452	7	2,148.00	0.000	15,036.00
27	505262	UND	DISCO METAL NOVOFLEX 4.1/2 METABO 16454	7	899.00	0.000	6,293.00
28	001088	UND	BROCHA ATLAS NATURAL #395 3"	3	1,557.00	0.000	4,671.00
29	018531	MTS	PISO PORCELANTO ASPEN BEIGE 60X60 CASTEL ***PG***	20	7,506.00	0.000	150,120.00
30	000189	KL	ALAMBRE NEGRO #16	10	651.00	0.000	6,510.00

ÚLTIMA LÍNEA

minerales 2900.000 Pintura 200.000
metálico 1900.000

Página 1 de 2

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ALMACEN DON JULIO S.A.
Céd: 301010612889
GUAPILES, POCOCI, LIMON
FRENTE LA UNIVERSIDAD LATINA
Teléfono: 2798-9500 Fax:2710-4895

Fecha:16/11/2017
Hora: 11:59:11 am
Proforma: 11-00005089

Total mercadería:	¢4,501,569.00
Sub Total:	¢4,501,569.00
Impuesto de ventas:	¢0.00
Total General:	**¢4,501,569.00**

Forma de pago:
Tiempo entrega:
Lugar de entrega:
Validez de la oferta:
Categoria:

Observaciones:

REPRESENTANTE LEGAL

----------UL----------

ACUERDO Nº 1925

COMENTARIOS:

Reg. Maricruz Chaves Araya.

Para hacer una felicitación de parte y me imagino de todo el Concejo y está muy contento de la presentación que realizo la Banda Municipal de Pococí, en el Festival de La Luz el cual se engalano muy hermoso, los comentarios fueron bastantes positivos y no solamente quiero felicitar a la Banda Municipal, sino a la Orquesta Sinfónica del Sinem en el cual también ha hecho una ejecuciones unos conciertos bastantes bellos en lo cual quisiera pedirle a la señora Alcaldesa que tengo conocimiento que se modificó la plata de la Concha Acústica en la cual si es necesaria. Explica Ampliamente.

Sra. Alcaldesa. Elibeth Venegas Villalobos.

Consultarle señores Regidores, les habíamos pedido que revisaran el reglamento de patentes porque es una gran necesidad que se aprobara y la política de disponibilidad de Salud Ocupacional, perdón si ya se aprobó, seguramente ese día no vine yo y no estoy enterada.

Para invitarlos porque vamos a tener la oportunidad de que nos acompañen la Sinfónica Nacional Juvenil, el 26 de enero a partir de la seis de la tarde van a estar en el Gimnasio

del Colegio San Rafael La Colonia, así es que están cordial mente invitados invitar a toda la población a participar.

Sr. Johnny Acevedo, Director de la Banda Municipal de Pococí.

Saluda, Las felicitaciones las aceptamos, pero más que felicitar yo más bien se las traslado a ustedes en agradecimiento, porque esto ha sido prácticamente de todos sino a habido una unión tanto de la empresa privada, Municipalidad, y diferentes entes esto no se hubiera logrado a don Freddy que tiene ya sus años de estar aquí sabe las veces que hicimos las gestiones para participar en el Festival de la Luz hasta se hizo de gestiones de Concejo a Concejo y nunca se logró, pero que este año genero un sabor más grande porque lo hicimos a través de lograr una audición, una audición que para que estuviera aquí fue gestionada por muchos de ustedes, la señora Alcaldesa y mucha gente participo en esa audición logrando ponernos una flor en el ojal en ese sentido.

Comentado [M1]:
Comentado [M2R1]:
Comentado [M3R1]:

Incluso también por todo lo que genera el famoso festival nuestro que ha hecho fama a nivel nacional Fantasía Navideña, creo que esto fue el que empezó a gestionar esto toda esa función que hicieron de traer bandas bonitas de San José fue generando la espinita de desarrollar un grupo como ese en el Cantón y con el trabajo unido pudimos lograrlo. Explica Ampliamente.

Reg. Freddy Hernández Miranda.

Cuando se le deposita la confianza aun proyecto de esa envergadura seguramente hace cinco años cuando estaba todo este sueño cuando decíamos nosotros porque no tener una banda, cuando venía Cartago todo mundo salía para ver a las que fueron a Pasadena y se llenaba la calle, entonces porque no soñar nosotros una con percusión y todos los aspectos técnicos con todo el alcance real y porque no ir al festival de la luz, bueno había que primero hacer por un asunto de nomenclatura y demás legitimación para poder invertir en la misma tenía que crearse la banda municipal y fue muy acertado la inversión en estos momentos que se ha hecho, ojala que ese tigre comience a llenarse verdaderamente de pintas de rayas, cuando hablo de rayas del tigre ahora el tigre tiene otra raya de hacer mención para este Cantón de algo bueno positivo y es la Banda Municipal, la mejor en esta provincia en estos momentos, una de las mejores a nivel nacional y porque no soñar ahora sí más adelante que podemos ir a Pasadena con ellos, Toco mis respeto, mi cariño, mi reconocimiento. Explica Ampliamente.

AL SER LAS VEINTE HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

F-ELIECER ARAYA BRENES
PRESIDENTE MUNICIPAL

F-GUILLERMO DELGADO OROZCO
SECRETARIO MUNICIPAL

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS.
ARCH.